



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA**

**DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**



**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN” DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)**

**CUYO OBJETO ES**

**LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL “SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL” PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 AL 2028.**



## PRESENTACIÓN

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción IX, 17 segundo párrafo, 25 primero, tercero y cuarto párrafos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 36, 36 Bis fracción II, 40, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14, 14 Bis, 14 Ter, 35, 39, 51, 77, 85 y 87 de su Reglamento, así como 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, convoca a los Posibles Proveedores que sean de Nacionalidad Mexicana, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración del IPN; con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, a participar en la Segunda Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica número **IA-11-B00-011B000001-N-1348-2025 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN" DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), relativa a LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 AL 2028.**

Los Posibles Proveedores aceptan que para participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y demás actos que de ella se deriven, se sujetaran al cumplimiento de las siguientes bases:



## INDICE

| Apartado            | Descripción                                                                                                                                        |  |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>APARTADO I</b>   | <b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN</b>                                                                                        |  |
| <b>1</b>            | <b>Datos Generales del procedimiento de contratación</b>                                                                                           |  |
| <b>1.1</b>          | <b>Convocante</b>                                                                                                                                  |  |
| <b>1.2</b>          | <b>Medio de participación</b>                                                                                                                      |  |
| <b>1.3</b>          | <b>Carácter del procedimiento de contratación</b>                                                                                                  |  |
| <b>1.4</b>          | <b>Número de identificación de la convocatoria</b>                                                                                                 |  |
| <b>1.5</b>          | <b>Ejercicio Fiscal de la contratación</b>                                                                                                         |  |
| <b>1.6</b>          | <b>Idioma en el que se presentarán las proposiciones</b>                                                                                           |  |
| <b>1.7</b>          | <b>Disponibilidad presupuestal</b>                                                                                                                 |  |
| <b>1.7.1</b>        | <b>Plurianualidad</b>                                                                                                                              |  |
| <b>1.8</b>          | <b>Consulta y obtención de la convocatoria</b>                                                                                                     |  |
| <b>1.9</b>          | <b>Modificaciones que podrán efectuarse</b>                                                                                                        |  |
| <b>1.10</b>         | <b>Costo de preparación de las proposiciones</b>                                                                                                   |  |
| <b>1.11</b>         | <b>Notificaciones a los Posibles Proveedores</b>                                                                                                   |  |
| <b>1.12</b>         | <b>Presencia de observadores</b>                                                                                                                   |  |
| <b>1.13</b>         | <b>Programa de apoyo a proveedores del Sector Público</b>                                                                                          |  |
| <b>1.14</b>         | <b>Declaración de falsedad y combate al cohecho</b>                                                                                                |  |
| <b>APARTADO II</b>  | <b>OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b>                                                                                                           |  |
| <b>2</b>            | <b>Objeto y alcance de la Invitación</b>                                                                                                           |  |
| <b>2.1</b>          | <b>Identificación de los servicios objeto de la invitación</b>                                                                                     |  |
| <b>2.2</b>          | <b>Determinación de partidas</b>                                                                                                                   |  |
| <b>2.3</b>          | <b>Normas que deberán cumplir los servicios</b>                                                                                                    |  |
| <b>2.4</b>          | <b>Modalidad de Contratación</b>                                                                                                                   |  |
| <b>2.5</b>          | <b>Abastecimiento simultáneo</b>                                                                                                                   |  |
| <b>2.6</b>          | <b>Forma de adjudicación</b>                                                                                                                       |  |
| <b>2.7</b>          | <b>Modelo de contrato</b>                                                                                                                          |  |
| <b>APARTADO III</b> | <b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>                                                           |  |
| <b>3</b>            | <b>Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación</b>                                                           |  |
| <b>3.1</b>          | <b>Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y en la página de internet de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura.</b> |  |
| <b>3.2</b>          | <b>Reducción de plazos NO APLICA</b>                                                                                                               |  |
| <b>3.3</b>          | <b>Programa de Actos</b>                                                                                                                           |  |
| <b>3.4</b>          | <b>Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería</b>                                                                             |  |
| <b>3.5</b>          | <b>Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto</b>                                                                              |  |
| <b>3.6</b>          | <b>Requisitos para la presentación de Proposiciones conjuntas. NO APLICA</b>                                                                       |  |



| Apartado    | Descripción                                                                                                               |  |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 3.7         | Número de proposiciones que se pueden presentar                                                                           |  |
| 3.8         | Documentación distinta a la proposición                                                                                   |  |
| 3.9         | Registros previos al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones                                                     |  |
| 3.10        | Acreditación de existencia legal y Personalidad Jurídica                                                                  |  |
| 3.11        | Rúbrica de documentos en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones                                              |  |
| 3.12        | Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria                                                               |  |
| 3.13        | Acto de Junta de Aclaraciones                                                                                             |  |
| 3.14        | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones                                                                          |  |
| 3.14.1      | Instrucciones para la presentación de las Proposiciones, que incluyen las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas |  |
| 3.15        | Suspensión del procedimiento de contratación                                                                              |  |
| 3.16        | Cancelación del procedimiento de contratación                                                                             |  |
| 3.17        | Declaración de procedimiento de contratación desierto                                                                     |  |
| 3.18        | Devolución de proposiciones desechadas                                                                                    |  |
| 3.19        | Acto de Fallo                                                                                                             |  |
| 3.20        | Notificación del Fallo                                                                                                    |  |
| 3.21        | Firma del(los) Contrato(s) en el MFIJ y documentación requerida a los Posibles Proveedores adjudicados                    |  |
| 3.22        | Modificaciones al Contrato                                                                                                |  |
| 3.23        | Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato                                                      |  |
| 4           | Penas convencionales y Deductivas                                                                                         |  |
| 5           | Garantías                                                                                                                 |  |
| APARTADO IV | REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES PROVEEDORES                                                                     |  |
| 6           | Requisitos que deben cumplir los Posibles Proveedores                                                                     |  |
| 7           | Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones                                                               |  |
| 7.1         | Descripción y especificaciones de los servicios                                                                           |  |
| 7.2         | Plazo de prestación de los servicios                                                                                      |  |
| 7.3         | Lugar de la prestación de los servicios                                                                                   |  |
| 7.4         | Prórroga al plazo de prestación de los servicios                                                                          |  |
| 7.5         | Propiedad intelectual                                                                                                     |  |
| 7.6         | Consideraciones adicionales                                                                                               |  |
| 8           | Aspectos Económicos                                                                                                       |  |
| 8.1         | Anticipo                                                                                                                  |  |
| 8.2         | Moneda en que se puede cotizar                                                                                            |  |
| 8.3         | Condición de precios                                                                                                      |  |
| 8.4         | Impuestos y derechos                                                                                                      |  |
| 9           | Condiciones de Pago y Facturación                                                                                         |  |



| Apartado             | Descripción                                                                                                                    |  |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>APARTADO V</b>    | <b>CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN</b>                                                                                   |  |
| 10                   | Criterios de evaluación y de adjudicación                                                                                      |  |
| 10.1                 | Criterio de Evaluación                                                                                                         |  |
| 10.2                 | Procedimiento de Evaluación Legal Administrativa                                                                               |  |
| 10.3                 | Procedimiento de Evaluación Técnica                                                                                            |  |
| 10.4                 | Procedimiento de Evaluación Económica                                                                                          |  |
| 10.5                 | Procedimiento de Adjudicación                                                                                                  |  |
| 10.6                 | Rechazo a la corrección de errores                                                                                             |  |
| 11                   | Causas de desechamiento de proposiciones                                                                                       |  |
| 11.1                 | Causas de desechamiento                                                                                                        |  |
| 12                   | No negociación de condiciones                                                                                                  |  |
| 13                   | Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) |  |
| <b>APARTADO VI</b>   | <b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>                                                                 |  |
| 14                   | Documentos que deben presentar los Posibles Proveedores                                                                        |  |
| 14.1                 | Documentación Legal y Administrativa                                                                                           |  |
| 14.2                 | Documentación Técnica                                                                                                          |  |
| 14.3                 | Documentación Económica                                                                                                        |  |
| <b>APARTADO VII</b>  | <b>AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES</b>                                      |  |
| 15                   | Inconformidades                                                                                                                |  |
| 16                   | Controversias                                                                                                                  |  |
| 17                   | Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos                                                                              |  |
| <b>APARTADO VIII</b> | <b>FORMATOS</b>                                                                                                                |  |
| Formato I            | Modelo del Contrato publicado en CompraNet                                                                                     |  |
| Formato II           | Constancia de documentación presentada                                                                                         |  |
| Formato III          | Carta de Interés en Participar en la Invitación                                                                                |  |
| Formato IV           | Acreditación de Personalidad Jurídica del participante.                                                                        |  |
| Formato V            | Manifestación de los artículos 50 y 60 de la LEY y 49, fracción IX de la LGRA                                                  |  |
| Formato VI           | Manifestación de conformidad con el contenido de la convocatoria                                                               |  |
| Formato VII          | Declaración de Integridad                                                                                                      |  |
| Formato VIII         | Carta de Garantía de Calidad de los Servicios                                                                                  |  |
| Formato IX           | Derechos de terceros sobre propiedad industrial o intelectual                                                                  |  |
| Formato X            | Manifestación de Nacionalidad Mexicana                                                                                         |  |
| Formato XI           | No Transferencia de Derechos y Obligaciones                                                                                    |  |
| Formato XII          | Estratificación de la Empresa (Micro, Pequeña o Mediana)                                                                       |  |
| Formato XIII         | Plazo y lugar de prestación de los servicios                                                                                   |  |



| Apartado      | Descripción                                                                                                    |  |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Formato XIV   | Propuesta Técnica                                                                                              |  |
| Formato XV    | Propuesta Económica                                                                                            |  |
| Formato XVI   | Modelo de Fianza                                                                                               |  |
| Formato XVII  | Escrito de facultades para comprometerse                                                                       |  |
| Formato XVIII | Encuesta de Calidad y Transparencia                                                                            |  |
| Formato XIX   | Escrito de Confidencialidad                                                                                    |  |
| Formato XX    | Carta de Aceptación de tener por NO presentadas las proposiciones por virus informático o causas ajenas al IPN |  |
| Formato XXI   | Aviso de Privacidad Integral                                                                                   |  |
| Formato XXII  | Manifestación de Cumplimiento de Normas                                                                        |  |
| Formato XXIII | Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF                            |  |
| Formato XXIV  | Información Reservada y Confidencial del participante.                                                         |  |
| Formato XXV   | Escrito de Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico                                                 |  |
| Anexo 1       | "Anexo Técnico"                                                                                                |  |

### GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS

Para efectos de esta **"CONVOCATORIA"** además de las Definiciones contempladas en los artículos 2 de la Ley y el artículo 2 de su Reglamento se entenderá por:

|                                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acuerdo de Medios</b>          | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y sus actualizaciones.                                                                                                                                                                    |
| <b>Administrador del Contrato</b> | El Titular de la Dirección de Servicios Generales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Anexo Técnico</b>              | El documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los servicios a Contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Área Contratante</b>           | Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Área Requirente</b>            | Dirección de Servicios Generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Área Técnica</b>               | Dirección de Servicios Generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Servicios</b>                  | Los servicios requeridos en el Anexo Técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>CFDI</b>                       | Comprobante Fiscal Digital por Internet.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CompraNet</b>                  | El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Contrato</b>                   | Instrumento legal que suscribe la convocante con el Proveedor a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, indistintamente como se le denomine.                                                                                                                                                                |
| <b>Convocatoria</b>               | Es el documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta Invitación, tal y como lo señala el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>DOF</b>                        | Diario Oficial de la Federación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>(FIEL) Firma Electrónica</b>   | Firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria en los términos previstos en el artículo 2 fracción XIII de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Identificación</b>             | Identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte o Cédula Profesional).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Firma Autógrafa Autoriza</b>   | La escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano y tiene fines identificatorios, jurídicos y representativos, entre otros. Su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal. |
| <b>INFONAVIT</b>                  | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>IPN</b>                        | Instituto Politécnico Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>IVA</b>                        | Impuesto al Valor Agregado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Ley</b>                        | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Posible Proveedor</b>          | Persona Física o Moral que participe en el presente procedimiento de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>MFIJ</b>                       | Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>MIPYMES</b>                    | A las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Partida</b>                    | La división o desglose de los servicios a contratar para diferenciarlos unos de otros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>OIC</b>                        | Órgano Interno de Control en el IPN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



|                            | Descripción                                                                                                                                                                      |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proposición</b>         | Conjunto de documentos que conforman la documentación legal y administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica para participar en el procedimiento de contratación. |
| <b>Proveedor</b>           | Persona física o moral que celebre contratación de Servicios con la convocante como resultado de la presente Convocatoria.                                                       |
| <b>RFC</b>                 | Registro Federal de Contribuyentes.                                                                                                                                              |
| <b>Reglamento</b>          | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.                                                                                    |
| <b>Representante legal</b> | Persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos del presente procedimiento de contratación.   |
| <b>SHCP</b>                | Secretaría de Hacienda y Crédito Público.                                                                                                                                        |
| <b>SAT</b>                 | Servicio de Administración Tributaria.                                                                                                                                           |
| <b>SACBG</b>               | Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.                                                                                                                                       |
| <b>UMA</b>                 | Unidad de Medida y Actualización vigente.                                                                                                                                        |

## CONVOCATORIA

### APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA "INVITACIÓN"

#### 1. Datos Generales del procedimiento de contratación.

##### 1.1 Convocante

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, Ciudad de México.

##### 1.2 Medio de participación

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, los medios de participación que podrán utilizar los Posibles Proveedores dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a **Medios Electrónicos**.

En el envío de Solicitudes de Aclaración y Propositiones, los Posibles Proveedores deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, es decir, toda la información deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet, conforme al Acuerdo de Medios.

**Las proposiciones deberán ser enviadas a través del Sistema CompraNet** disponible en la página de la SACBG; dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet **deberán ser firmadas electrónicamente, es decir con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (FIEL)**, las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley, 50 de su Reglamento.

**No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería**, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la Ley.

##### 1.3 Carácter del procedimiento de contratación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento corresponde a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas de participación electrónica de **Carácter Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana**, apegándose a las condiciones y especificaciones contenidas en esta convocatoria.

##### 1.4 Número de identificación de la convocatoria

Esta convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional de Participación Electrónica** tiene asignado por el Sistema CompraNet el número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**.

##### 1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable vigente; los contratos que se deriven de esta Invitación **se pagarán conforme a lo siguiente: para el ejercicio 2025 será con recurso autorizado en el Presupuesto**

**de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024 y el Calendario de Presupuesto Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028 estarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio fiscal, conforme a la Autorización Especial Plurianual con folio número 2025-11-B00-275 emitida por el Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales (MASCP) administrado por la SHCP.

## **1.6 Idioma en el que se presentarán las proposiciones**

La proposición que presente el Posible Proveedor, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la Convocante y los contratos derivados del procedimiento de contratación, deberán redactarse invariablemente en **idioma español**. Cualquier documento que se presente como para de las proposiciones respecto del servicio ofertado, en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español.

## **1.7 Disponibilidad Presupuestal**

La contratación del servicio que se convoca, cuenta con suficiencia presupuestal para iniciar y formalizar el contrato con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025, Partida Presupuestal **35901 "Servicio de Jardinería y Fumigación"**, con **oficio de Suficiencia Presupuestal número SAD-DPP-1190-2025** emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto del IPN y con la **Autorización Especial Plurianual** con folio número 2025-11-B00-275 emitido por el Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales (MASCP) administrado por la SHCP para los ejercicios fiscales 2025, 2026, 2027 y 2028.

### **1.7.1 Plurianualidad**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 25 primero, tercero y cuarto párrafos de la Ley y 39 fracción I inciso d) del Reglamento se comunica que el contrato que se derive de la presente Invitación, será plurianual de acuerdo con la **Autorización Especial Plurianual** con folio número 2025-11-B00-275 emitido por el Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales (MASCP) administrado por la SHCP

El ejercicio de los recursos para los años 2026, 2027 y 2028 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio correspondiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

## **1.8 Consulta y obtención de la convocatoria**

La presente convocatoria **NO tiene costo**, por lo que los interesados **podrán obtenerla de forma gratuita a través del Sistema CompraNet**.

Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en el Tablero de Avisos de la dirección indicada en el proemio de la presente convocatoria, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

## **1.9 Modificaciones que podrán efectuarse**

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a partir de la fecha de su publicación en el Sistema CompraNet y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, de conformidad con el artículo 33 de la Ley.

Las modificaciones a la convocatoria serán difundidas a través del Sistema CompraNet, con el fin de que los Posibles Proveedores conozcan la o las modificaciones realizadas.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características.

#### **1.10 Costo de preparación de las proposiciones**

Serán a cargo de los Posibles Proveedores todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones, incluyendo las muestras cuando estas se requieran.

#### **1.11 Notificaciones a los Posibles Proveedores**

Las notificaciones a los Posibles Proveedores respecto de los actos del procedimiento de contratación **se realizarán a través del Sistema CompraNet.**

Las actas de las juntas de aclaraciones (en su caso), del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles; dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### **1.12 Presencia de Observadores**

A cualquiera de los actos del presente procedimiento de contratación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés en estar presente en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, identificarse con documento oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte o Cédula Profesional) y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### **1.13 Programa de apoyo a Proveedores del sector público.**

El Programa de Apoyo a Proveedores del Sector Público, ofrece a sus proveedores a través de las Cadenas Productivas de Nacional Financiera, esquemas financieros para solicitar descuento o factoraje de sus contra-recibos con condiciones preferenciales y requisitos mínimos, así como financiamiento para capital de trabajo de hasta el 50% del monto de los Contratos formalizados **(Formato XXIV)**. Para mayor información llamar a NAFIN al teléfono 8006234672.

#### **1.14 Declaración con falsedad y combate al cohecho.**

Se hace saber a los Posibles Proveedores que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al *"Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo"*, publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, por lo cual se integran a la presente convocatoria en el Numeral 13.

## APARTADO II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

### 2. Objeto y alcance de la Invitación:

#### 2.1 Identificación de los servicios objeto de la Invitación.

Los servicios serán adjudicados por cada una de las **Partidas**, de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, normas y demás conceptos descritos en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de esta convocatoria, objeto de la presente Invitación.

#### 2.2 Determinación de Partidas.

El presente procedimiento se adjudicará por cada una de las **Partidas**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.

#### 2.3 Normas que deberán cumplir los servicios.

Los Posibles Proveedores **deberán comprometerse al cumplimiento** de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones incluidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, además conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente deberán comprometerse a cumplir aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento de contratación (**Formato XXII**).

#### 2.4 Modalidad de Contratación.

El presente procedimiento es bajo la modalidad de **Contrato Abierto en Presupuesto**, conforme al **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, y los Posibles Proveedores deberán presentar una sola proposición por los **servicios a contratar** por cada una de las partidas, conforme al **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, en donde se identifican las características y especificaciones.

El Contrato Abierto en Presupuesto contará para el **ejercicio fiscal 2025** con un presupuesto mínimo a ejercer de **\$5,542,471.26** (Cinco millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos 26/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$13,856,178.16** (Trece millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento setenta y ocho pesos 16/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Para el **ejercicio fiscal 2026** contará con un presupuesto mínimo a ejercer de **\$6,650,965.52** (Seis millones seiscientos cincuenta mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$16,627,413.79** (Dieciséis millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Para el **ejercicio fiscal 2027** contará con un presupuesto mínimo a ejercer de **\$6,650,965.52** (Seis millones seiscientos cincuenta mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$16,627,413.79** (Dieciséis millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Para el **ejercicio fiscal 2028** contará con un presupuesto mínimo a ejercer de **\$6,650,965.52** (Seis millones seiscientos cincuenta mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más el

impuesto al valor agregado, y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$16,627,413.79** (Dieciséis millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Por lo anterior, los precios unitarios indicados en las propuestas económicas serán fijos durante la vigencia y hasta la conclusión total de los servicios, y las cantidades a solicitar estarán sujetas al presupuesto mínimo y máximo a ejercer, conforme a las necesidades del Instituto Politécnico Nacional, lo anterior con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento a la Ley.

## **2.5 Abastecimiento simultáneo.**

De acuerdo al anexo técnico, en el presente procedimiento **NO se requiere abastecimiento simultáneo.**

## **2.6 Forma de adjudicación.**

La adjudicación **se realizará por cada una de las Partidas** a la proposición que resulte solvente por cumplir técnica, legal y administrativamente y haya ofertado el precio más bajo.

## **2.7 Modelo de Contrato.**

De conformidad con lo dispuesto en el *"DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 2 de junio de 2023, el **Modelo de Contrato** es el que se encuentra publicado en el Sistema CompraNet, el cual se incluye en la presente convocatoria como **Formato I** y en él se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de entrega de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deductivas, en su caso. En caso de discrepancia entre dicho modelo de Contrato y el contenido de esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y sus Juntas de Aclaraciones en su caso, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.

# **APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

## **3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación.**

### **3.1 Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y en la página de internet de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura.**

La Convocatoria se publicará en el Sistema CompraNet cuya dirección electrónica es <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, así como en la Página de Internet de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, en la dirección electrónica <https://www.ipn.mx/drmi/>.

### **3.2 Reducción de Plazos**

No aplica.

### **3.3 Programa de Actos**

Los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente calendario:

| ACTO                                             | FECHA                                                                             | HORA        | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acto de Junta de Aclaraciones                    | 01 de abril de 2025                                                               | 09:00 horas | A través del Sistema CompraNet                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | 07 de abril de 2025                                                               | 09:00 horas | A través del Sistema CompraNet                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Acto de Fallo                                    | 11 de abril de 2025                                                               | 14:00 horas | A través del Sistema CompraNet                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Firma de los Contratos                           | Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión y notificación del Fallo. |             | En el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual los Posibles Proveedores deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020. |

#### 3.4 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En virtud de que presente procedimiento de contratación es Electrónico, **NO se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la Ley.

#### 3.5 Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

#### 3.6 Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas.

En el presente procedimiento de contratación **NO se aceptarán proposiciones en participación conjunta**.

#### 3.7 Número de proposiciones que se pueden presentar.

Los Posibles Proveedores **sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento de contratación** y cubrirán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de contratación o el resultado de éste, salvo en los casos previstos en la Ley; los Posibles Proveedores que presenten o que participen en más de una proposición serán desechados.

#### 3.8 Documentación distinta a la proposición.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del Posible Proveedor, en archivos electrónicos independientes o de manera conjunta, y dado que tal presentación no afecta la solvencia de la proposición, no será motivo de desechamiento.

#### 3.9 Registros previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para este procedimiento **No se prevé** el registro de participantes ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.

#### 3.10 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Los Posibles Proveedores deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representada, para suscribir las proposiciones, y en su caso, firmar los contratos que se deriven mediante el **(Formato IV)**.

Así mismo, los Posibles Proveedores (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten Proposición Conjunta deberán exhibir un Escrito en el que el representante legal, **Bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, **(Formato XVII)**.

### **3.11 Rúbrica de documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

No aplica, en virtud de ser un procedimiento de contratación realizado por medios electrónicos.

### **3.12 Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.**

Cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Posibles Proveedores en la elaboración de sus proposiciones, de conformidad con el **Numeral 1.9** de la presente convocatoria.

### **3.13 Acto de Junta de Aclaraciones.**

La Junta de Aclaraciones se desarrollará por medios electrónicos, es decir a través del Sistema ComparNet, en la fecha, hora y lugar indicados en el **Numeral 3.3** de la presente convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley y 45 de su Reglamento, solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten la **Carta de Interés en Participar (Formato III)**, a través del Sistema CompraNet o el **"Manifiesto de Interés"** generado en dicho sistema, en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, por sí, o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representada.

- a) La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de posteriores juntas.
- b) En las solicitudes de aclaración los Posibles Proveedores deberán señalar la página y el numeral de esta convocatoria acerca del cual solicitan la aclaración.
- c) La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que registre el Sistema CompraNet al momento de su envío.
- d) En la fecha, lugar y hora indicada, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, con la asistencia del representante del área técnica o requirente, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración mencionando el nombre del o los Posibles Proveedores que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- e) Las solicitudes de aclaración, acompañadas de la **Carta de interés en Participar (Formato III) o el "Manifiesto de Interés" generado en el Sistema CompraNet**, señalado en el segundo párrafo del Numeral 3.13, **deberán ser redactadas en idioma español y remitirse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el Numeral 3.3 para la Junta de Aclaraciones** a través del Sistema CompraNet en versión electrónica, podrán presentarlas **en formato WORD o Excel 2003 o versión posterior**.

Únicamente se atenderán solicitudes de aclaración en estos formatos por ser los que permiten la clasificación e integración de dichas solicitudes, tal como se establece en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley.

**f) NO se atenderán solicitudes de aclaración que:**

- No tengan relación o referencia con la presente convocatoria y/o sus anexos.
- Se envíen y reciban en forma posterior al plazo de veinticuatro horas anteriores a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones; en caso de que algún Posible Proveedor presente nuevas solicitudes de aclaración para la junta correspondiente, las deberá enviar mediante el sistema CompraNet y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- No presenten la **Carta de Interés en Participar (Formato III)** o el **"Manifiesto de Interés"** generado en el Sistema CompraNet, señalado en el segundo párrafo del Numeral 3.13 de la presente convocatoria.

- g)** La Convocante procederá a enviar a través del Sistema CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los Posibles Proveedores a través del Sistema CompraNet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los Posibles Proveedores, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las repreguntas con relación a las respuestas remitidas por la Convocante que consideren necesarias. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las repreguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los Posibles Proveedores el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes para la conclusión de la Junta de Aclaraciones.

- h)** La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los Posibles Proveedores formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- i)** Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y ésta se firmará y difundirá en los términos establecidos en la presente convocatoria, pasando a formar parte integral de la misma.
- j)** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria del procedimiento deberá publicarse en el Sistema CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k)** Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles; así mismo se

difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal con todos sus efectos.

- l) La falta de observación por parte de los Posibles Proveedores de los requisitos y acuerdos que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella (s) se deriven.

### **3.14 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

- a) El representante de la Convocante, abrirá la bóveda del Sistema CompraNet; en la fecha, hora y lugar señalados en el **Numeral 3.3** de la convocatoria, aun cuando no estén presentes los representantes del Órgano Interno de Control, en caso de que exista la presencia de observadores será con la condición de que deberán identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte o Cédula Profesional) y registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo. Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún observador.
- b) Los Posibles Proveedores en el envío de su proposición por medios electrónicos, deberán efectuarla a través del Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Medios**.
- c) En el supuesto que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la SACBG o de la Convocante, no sea posible iniciar, abrir alguno(s) de los sobres que dicen contener las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en el Sistema CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- d) Una vez efectuada la apertura de las proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- e) El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de las Propuestas Económicas de los Posibles Proveedores al acta respectiva, debiendo en este último caso dar lectura al importe total de cada proposición.
- f) Los Posibles Proveedores aceptan y reconocen que se tendrán como NO presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún **virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, a causa de haber sido firmados electrónicamente o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. (Formato XX)**.
- g) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- h) Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la Propuestas Económicas enviadas por los Posibles Proveedores. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.

- i) El servidor público designado por la Convocante, dará lectura al importe de las proposiciones.
- j) Todas las proposiciones quedarán en custodia de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.
- k) De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.
- l) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes y se difundirá el acta en el Sistema CompraNet para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

**3.14.1 Instrucciones para la presentación de las Proposiciones, que incluyen las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas.**

Deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deben estar dirigidas a la "Convocante".
- b) Señalar el número del "Procedimiento de Contratación".
- c) Deben realizarse en papel membretado de la empresa.
- d) Las Proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) en el Sistema CompraNet, y cada uno de los Escritos, Formatos, y documentos solicitados en los Numerales 14.1, 14.2 y 14.3, entre los cuales se encuentran las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas y que forman parte de las proposiciones deberán presentarse firmados autógrafamente por los representantes legales de las personas morales participantes, o por las personas físicas participantes.
- e) Deben estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integran, numerando de manera individual la propuesta técnica y la propuesta económica, así como el resto de la documentación que se entregue.

Se sugiere que se presenten en carpetas electrónicas con el nombre de la sección que contenga de forma ordenada, por cada uno de los apartados que se consignan en la presente Convocatoria (la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de desechamiento, se solicita así para la mejor conducción del procedimiento).

**3.15 Suspensión del Procedimiento de contratación.**

- Se podrá suspender el procedimiento de contratación cuando la SACBG o el OIC en el IPN así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la Ley. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los Posibles Proveedores, a través del Sistema CompraNet.

- En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet.

### **3.16 Cancelación del Procedimiento de contratación.**

De conformidad con el artículo 38 de Ley, la convocante podrá cancelar un procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstos, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

La determinación de dar por cancelado el procedimiento de contratación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Posibles Proveedores a través del Sistema CompraNet, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### **3.17 Declaración de Procedimiento de Contratación Desierto.**

Se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria y al concluir el proceso de evaluación de proposiciones no se tenga ninguna proposición solvente;
- b) Cuando no se reciba ninguna proposición a través del Sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- c) Cuando se determine que los precios propuestos no son de conformidad a los precios de referencia, según aplique el Contrato Marco.

Tratándose de procedimientos en los que se incluyan varias partidas, lo antes indicado resulta aplicable por cada partida en lo individual.

Cuando se declare desierto el procedimiento por cualquiera de los conceptos anteriores, se hará del conocimiento de los Posibles Proveedores en el Acto de Fallo, a través del Sistema CompraNet.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 35 y 43, fracción II, de la LAASSP y 48 de su Reglamento.

En caso de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se declare desierto, la Dependencia o Entidad de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del 43 de la LAASSP, podrá realizar una adjudicación directa del contrato a cualquiera de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que hayan suscrito el Contrato Marco y sus respectivos convenios de adhesión, lo anterior, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 78 del RLAASSP, en este caso, al formalizar el contrato específico deberá informar a "LA SHCP" y al Órgano Interno de Control del IPN.

### **3.18 Devolución de proposiciones desechadas.**

Al menos las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, según corresponda al método de evaluación utilizado, pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, por lo que no podrán ser devueltas ni destruidas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes y, en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley, los Posibles Proveedores contarán con un plazo de treinta días para solicitar la devolución de las proposiciones desechadas, diferentes a las señaladas en el párrafo precedente; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

### **3.19 Acto de Fallo**

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, elaborará el documento de Fallo que se publicará en el Sistema CompraNet, el cual deberá contener:

- a) La relación de Posibles Proveedores cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan;
- b) La relación de los Posibles Proveedores cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) Los nombres del (o los) Posible Proveedor (s) a quién(es) se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Posible Proveedor;
- d) Las razones por las que, en su caso, el procedimiento o alguna(s) partida(s) se declaren desiertas;
- e) Fecha para la firma del Contrato en el MFIJ, la presentación de garantías de cumplimiento y, en su caso, la entrega de anticipos;
- f) Nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones; y
- g) Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el Fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.
- h) Deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, de conformidad con el DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el día 2 de junio de 2023.

### **3.20 Notificación del Fallo.**

La Convocante dará a conocer a través del Sistema CompraNet el Fallo del presente procedimiento de contratación, en la fecha, hora y lugar señalados en el Numeral 3.3 de la presente convocatoria; el mismo día en que se emita y se firme, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes que la firmen y se difundirá a través del Sistema CompraNet, lo cual sustituirá a la notificación personal surtiendo todos los efectos que le son inherentes.

Se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles.

**Con la notificación del Fallo por el que se adjudiquen los servicios, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato a través del MFIJ** en la fecha y términos señalados en el propio Fallo, o en su defecto, **dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del Fallo a través del Sistema CompraNet; asimismo se compromete a entregar a la Convocante la Garantía de Cumplimiento DIVISIBLE para garantizar el cumplimiento del Contrato, dentro de los DIEZ días naturales posteriores a la firma del contrato**, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 48 de la Ley y, en caso de que se realice a través de fianza, será conforme a las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los Posibles Proveedores ante la SACBG en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### **3.21 Firma del(los) Contrato(s) en el MFIJ y documentación requerida al Posible Proveedor adjudicado.**

En virtud del tiempo que se requiere para la elaboración y la formalización del contrato a través del MFIJ, **el Posible Proveedor adjudicado, dentro del día hábil siguiente a la fecha de la Notificación del Fallo, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y fotocopias simples de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el(los) Contrato(s) correspondiente(s)**, mismos que se encuentran enlistados en el presente Numeral; una vez llevado a cabo el cotejo, la convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las fotocopias simples de los mismos.

El Posible Proveedor adjudicado deberá firmar el Contrato **a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, por lo que el Posible Proveedor deberá considerar su registro en el mismo, de conformidad con el ARTÍCULO CUARTO del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, que a la letra dice:**

*Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.*

*Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".*

**Aquel Posible Proveedor ganador que no firme el Contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, se dará aviso al OIC en el IPN y podrá ser sancionado en términos del artículo 59 y 60 de la Ley**, por lo que la adjudicación del procedimiento dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso, la Convocante podrá, sin necesidad de un

nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

**Los documentos requeridos para la formalización del Contrato serán:**

- a) **Para Persona Moral** se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopia simple de:
  - **La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente en sentido POSITIVO, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato**, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y en términos de lo dispuesto en las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el DOF el día 30 de diciembre de 2024.
  - **La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente en sentido POSITIVO misma que deberá cubrir la fecha de la formalización del contrato**, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022, modificadas mediante Acuerdos ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado en sesión ordinaria del 25 de abril de 2023 y ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2024, emitidos por el Consejo Técnico del IMSS y publicados en el DOF el 04 de mayo de 2023 y 21 de marzo de 2024, respectivamente.
  - **EL ACUSE mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento**, en términos de la Regla Séptima del Anexo Único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de abril 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre del 2022.
  - **La "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos" (INFONAVIT) vigente SIN ADEUDOS, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato**, de conformidad con lo señalado en la Regla I y en el Anexo Único del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.
  - **Acta Constitutiva completa y legible**, y en su caso, **la última modificación**, en caso de que en dichas actas no se otorgue poder para actos de administración al Representante Legal, se deberá presentar el **poder para actos de administración o un poder especial** que le otorgue dichas facultades, ambos protocolizados ante Notario Público (Personas Morales).
  - **Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- **Identificación oficial vigente con firma y fotografía** del representante legal de la persona moral que firmará el (los) Contrato (s) (INE o Pasaporte o Cédula Profesional).
  - **Estado de cuenta de la Institución Bancaria** en la cual se realizarán las transferencias, debiendo contener el número de cuenta y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
  - **Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo)** cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato en el MFIJ, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo, domicilio que deberá coincidir con lo señalado en los formatos denominados "Acreditación de Personalidad Jurídica del Posible Proveedor" y "Escrito de Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico" de la presente Convocatoria.
  - **DEBERÁN** presentar el ACUSE y el Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal formulado a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, y deberá ser de fecha entre la publicación de la convocatoria y la notificación del fallo o a más tardar dentro de los quince días naturales para la formalización del contrato, además deberá incluir el nombre de la persona que haya firmado las proposiciones, lo anterior, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 3, 4, 6 y 8 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, **siendo este medio el único para presentarlo.**
- b) **Para el caso de ser Persona Física** se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopias simples de:
- **La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente en sentido POSITIVO, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato**, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y en términos de lo dispuesto en las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el DOF el día 30 de diciembre de 2024.
  - **La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente en sentido POSITIVO misma que deberá cubrir la fecha de la formalización del contrato**, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022, modificadas mediante Acuerdos ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado en sesión ordinaria del 25 de abril de

2023 y ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2024, emitidos por el Consejo Técnico del IMSS y publicados en el DOF el 04 de mayo de 2023 y 21 de marzo de 2024, respectivamente.

- **EL ACUSE MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL IMSS PARA HACER PÚBLICA SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO**, en términos de la Regla Séptima del Anexo Único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de abril 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre del 2022.
- La **"Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos"** (INFONAVIT) vigente SIN ADEUDOS, misma que **deberá cubrir la fecha de formalización del contrato**, de conformidad con lo señalado en la Regla I y en el Anexo Único del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.
- **Acta de Nacimiento** o, en su caso, **Carta de Naturalización** respectiva expedida por la autoridad competente
- **Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- **Estado de cuenta de la Institución bancaria** al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- **Identificación oficial vigente con firma y fotografía** de la persona física que firmará el Contrato (INE o Pasaporte o Cédula Profesional).
- **Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato en el MFIJ, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo, domicilio que deberá coincidir con lo señalado en los formatos denominados "Acreditación de Personalidad Jurídica del Posible Proveedor" y "Escrito de Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico" de la presente Convocatoria.**
- **DEBERÁN presentar el ACUSE y el Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal formulado a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, y deberá ser de fecha entre la publicación de la convocatoria y la notificación del fallo o a más tardar dentro de los quince días naturales para la formalización del contrato, además deberá incluir el nombre de la persona que haya firmado las proposiciones**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 3, 4, 6 y 8 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que

expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, **siendo este medio el único para presentarlo.**

Así mismo, se hace de su conocimiento que **las Personas Físicas o Morales Adjudicadas serán responsables de estar inscritos y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)**, en la página <https://www.gob.mx/tramites/ficha/inscripcion-al-registro-unico-de-proveedores-y-contratistas/SFP2645> de conformidad con los numerales 18 y 20 del "Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", en ese sentido, a solicitud de los proveedores adjudicados, la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, previa validación de la información capturada en el Sistema CompraNet por los proveedores, llevará a cabo la inscripción.

Los proveedores **deberán darse de alta en el Sistema de Administración para Proveedores de Bienes y Servicios Institucional (S@PBSI), para integrarse al Padrón de Proveedores del IPN, en la página <https://www.sapbsi.ipn.mx/>**, para agilizar el trámite administrativo interno relacionado con el pago, para lo cual se requieren los siguientes documentos:

**Persona Moral:**

- Acta Constitutiva completa.
- Estado de cuenta bancario, no mayor a tres meses.
- Constancia de Situación Fiscal de la empresa del mes en curso.
- Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono fijo o predial).
- Currículum de la empresa o negocio, sin fecha.
- Formato 10 (generarlo en la plataforma del S@PBSI).
- Identificación Oficial vigente con firma y fotografía (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional) del representante legal de la empresa.
- CURP del representante legal.

**Persona Física:**

- Acta de Nacimiento.
- Estado de cuenta bancario, no mayor a tres meses.
- Constancia de Situación Fiscal del mes en curso.
- Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono fijo o predial).
- Currículum Vitae.
- Formato 10 (generarlo en la plataforma del S@PBSI).
- Identificación Oficial vigente con firma y fotografía (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- CURP.

Así mismo, el Posible Proveedor ganador tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la adjudicación de la presente contratación, observe la confidencialidad establecida en la normatividad aplicable.

En el caso de que los Posibles Proveedores sean los que otorguen información confidencial al IPN, para la realización del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del Contrato o que deriven de su

ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

El IPN se abstendrá de formalizar Contratos con las personas físicas o morales participantes que estén inhabilitadas por la SACBG en términos de la Ley, es decir, aparezcan en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, así mismo cuando aparezcan en el Micrositio de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno denominado "Personas con Suspensión de Registro", dando cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular número SRCI/URACS/DGCSCP/322/364/2023 de fecha 4 de julio de 2023, emitido por la Titular de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, lo mismo se observará en el caso de que alguna persona física o moral otorgue Carta de Respaldo a algún Posible Proveedor participante y ésta aparezca en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y/o Micrositio antes señalado.

Así mismo, no se formalizarán Contratos cuando las personas físicas o morales aparezcan con "Situación del Contribuyente" de Definitivo o Presunto en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **3.22 Modificaciones al Contrato**

- a) El Contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley y el 91 y 92 de su Reglamento.
- b) Cualquier modificación al(los) Contrato(s) deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) La fecha de prestación del servicio deberá ser pactada conforme a las necesidades de la Convocante y de común acuerdo con el Proveedor.
- d) En caso de que se convengan servicios adicionales, **el Proveedor deberá entregar la Garantía de Cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley.**

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley, el IPN se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### **3.23 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato**

**La Convocante podrá en cualquier momento iniciar la Rescisión administrativa del Contrato cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones,** en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento.

La Convocante podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados de conformidad con el artículo 54 de la Ley y según lo establecido en el artículo 100 de su Reglamento.

Asimismo, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al IPN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SACBG. En estos supuestos la Convocante reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que

haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

### **Rescisión del Contrato Marco por parte de la SHCP.**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** acuerdan que **"LA SHCP"**, podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, rescindir el Contrato Marco a aquel posible proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo o presente documentación apócrifa en el presente instrumento, o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico, o bien, por dejar de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones del Contrato Marco, así como con las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales pactadas en la Cláusula Cuarta del propio Contrato Marco, para este último supuesto se contará con la opinión del área técnica.

**"LAS PARTES"** convienen en que, además de lo estipulado en el primer párrafo de la Cláusula, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

1. Que se le requiera presentar documentación para su verificación y haga caso omiso.
2. Que, una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, por una Dependencia y/o Entidad, el posible proveedor pretenda desconocer los precios ofertados.
3. El no presentar cotizaciones en tres ocasiones consecutivas ante la misma Dependencia o Entidad, para la adjudicación de un contrato específico.
4. La falta de atención y contestación a los requerimientos que formulen **"LA SHCP"** a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.
5. Las previstas en las Cláusulas Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de este instrumento jurídico.

Para efectos de la presente Clausula, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, **"LA SHCP"** contará con un plazo que no excederá de quince días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el proveedor, se determine dar o no por rescindido el Contrato Marco, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.
3. **"LA SHCP"** deberá informar al área técnica la determinación sobre el procedimiento de rescisión del Contrato Marco respecto de un posible proveedor. De forma simultánea, podrá realizar las gestiones administrativas y legales correspondientes a dicha rescisión e informar a las Dependencias y Entidades para que dichos proveedores no sean considerados para celebrar contratos específicos al amparo del Contrato Marco.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una Dependencia y Entidad determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a **"LA SHCP"** dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir el Contrato Marco respecto del posible proveedor al que le fue rescindido el contrato específico, notificando al área técnica la resolución correspondiente.

#### **4. Penas Convencionales y Deductivas**

Se aplicarán de acuerdo al **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y 97 de su Reglamento, los Numerales VI.4.15.16. y VI.4.15.17. de las POBALINES del IPN, así como, el CRITERIO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de bienes de cualquier naturaleza, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 2 de mayo de 2022.

#### **5. Garantías**

Para su otorgamiento y ejecución deberá considerarse lo estipulado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.

##### **A. Garantía de Calidad del Servicio**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el Proveedor se obliga ante la Convocante a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, de la calidad y los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal vigente, y demás legislación aplicable. **(Formato VIII)**.

##### **B. Garantía de cumplimiento del Contrato**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 fracciones I, II y III, Incisos b) y e) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente, así como, el Numeral VI.4.15.10.3 de las POBALINES del IPN, **la Garantía de Cumplimiento DIVISIBLE (fianza) será del 10% del monto máximo total del contrato**, o bien, tratándose de contratos abiertos, dicho porcentaje aplicará sobre el monto máximo de éstos, sin incluir impuestos, la cual deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes, o presentarse por el Ejercicio Fiscal 2025, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el 10% del monto máximo total sin IVA que se ejercerá en cada ejercicio fiscal, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Únicamente cuando el monto de la contratación no exceda el monto para la adjudicación directa al amparo del artículo 42 primer párrafo de la Ley, se podrá garantizar mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la TESOFE.

El Proveedor **deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato DIVISIBLE dentro de los DIEZ días naturales siguientes a la firma del Contrato en el MFIJ, en el Departamento de Control Normativo** de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, ubicado en la Planta Baja del Edificio de la Secretaría de Administración, en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley, en este caso, el proveedor deberá solicitar la excepción de

la Garantía de Cumplimiento, mediante escrito debidamente suscrito por el representante legal, dirigido a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, acompañado con los documentos que avalen la prestación de los servicios o la entrega de los bienes en tiempo y forma.

**La entrega de la Garantía de Cumplimiento DIVISIBLE deberá realizarse mediante escrito dirigido a la convocante, debidamente suscrito por la persona física o el representante legal de la persona moral, el cual deberá contener como mínimo: el número de contrato y la fecha de formalización, vigencia, el monto garantizado (10% del monto total del contrato), el número del procedimiento de contratación correspondiente, la descripción de los servicios, en caso de garantizar mediante fianza, el número de fianza, afianzadora que la expide y la fecha de expedición.**

Cuando la forma de Garantía de Cumplimiento sea mediante Fianza (**Formato XVI**), se observará lo siguiente:

- a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley.
- b) **La póliza de fianza deberá ser DIVISIBLE** y prever lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley.
  - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
  - Qué para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante.
  - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
  - Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 289 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c) La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Convocante otorgue prórrogas o esperas al Proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Lo anterior, de conformidad con las *"DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del*

*Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.*

Las Garantías de Cumplimiento del Contrato, se deberán entregar en el **Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN** ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, **a más tardar dentro de los DIEZ días naturales siguientes a la firma del Contrato en el MFIJ**, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas; **en caso de que el Proveedor omita el cumplimiento de este punto, será causa de inicio de la rescisión administrativa del Contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento al OIC en el IPN.**

### C. Responsabilidad Civil.

Deberá considerar lo estipulado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.

## APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES PROVEEDORES

### 6. Requisitos que deben cumplir los Posibles Proveedores

Los **Posibles Proveedores** deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los Numerales **14.1 Documentación Legal y Administrativa, 14.2 Documentación Técnica y 14.3 Documentación Económica**, los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los Posibles Proveedores, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

**Los Escritos solicitados en la presente convocatoria, deberán ser de fecha que comprenda el periodo entre la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún Posible Proveedor ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Posibles Proveedores.

### 7. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.

#### 7.1 Descripción y especificaciones de los servicios.

Los **Posibles Proveedores** deberán presentar sus proposiciones con apego a esta convocatoria y a las descripciones detalladas de los servicios solicitados, contenidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

#### 7.2 Plazo de la prestación de los servicios.

El plazo y condiciones de la prestación de los servicios serán conforme a lo establecido en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

#### 7.3 Lugar de la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios será conforme lo establecido en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

Durante la prestación de los servicios, la Convocante, a través del Área Técnica y Requirente verificará que éstos se apeguen a la proposición presentada por el Posible Proveedor y a lo especificado en el Contrato y en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria, por lo que en caso contrario la Convocante se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio

y menoscabo de los servicios ya realizados, por lo que el Proveedor deberá prestar los servicios con las características y en las condiciones y plazos establecidos en el Contrato.

El Área Responsable de verificar que los servicios que preste él o los Proveedores se realicen de acuerdo a lo solicitado y a lo estipulado en el Contrato respectivo deberá llevar una bitácora que será responsabilidad de la misma y quedará bajo su resguardo.

El Administrador del Contrato, podrá abstenerse de aceptar los servicios, en caso de que no cumpla con las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria, así como, lo que resulte en la (s) Junta (s) de Aclaraciones del presente procedimiento de contratación.

#### **7.4 Prórroga al plazo de prestación de los servicios.**

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado**, se requiera prórroga en la fecha de plazo para la prestación de los servicios, el Proveedor deberá solicitarla por escrito, debiendo ser firmada por su representante legal y **dirigida al Administrador del Contrato**.

El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y la resolución por parte de la Convocante no interrumpe el plazo para la prestación de los servicios.

En caso de otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, se formalizará a través de la modificación al Contrato.

Lo anterior, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XV de la Ley, y el artículo 103 fracción II de su Reglamento.

#### **7.5 Propiedad Intelectual.**

Los Posibles Proveedores asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros), eximiendo de toda responsabilidad a la Convocante (**Formato IX**).

#### **7.6 Consideraciones adicionales.**

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo con sujeción a la Ley, a su Reglamento, a esta convocatoria y sus modificaciones en su caso y al **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria, y demás normatividad aplicable en la materia.

### **8. Aspectos Económicos**

#### **8.1 Anticipo.**

Para el presente procedimiento de contratación **NO se otorgará anticipo alguno**.

#### **8.2 Moneda en que se puede cotizar.**

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en **pesos mexicanos**.

#### **8.3 Condición de precios.**

La convocante requiere le sean cotizados **Precios Fijos**. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la prestación y facturación correspondiente del Servicio.

El incumplimiento de la condición de precios fijos requerida para este procedimiento de contratación será motivo de desechamiento de la proposición.

#### **8.4 Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) causados serán a cargo del Posible Proveedor, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en

tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**La Convocante, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.**

## 9. Condiciones de Pago y Facturación

El pago será de conformidad a lo establecido en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

| A Nombre de: | Instituto Politécnico Nacional                                                                                                                                            |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Domicilio:   | Calle: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard<br>Colonia: La Escalera<br>C.P.: 07320<br>Demarcación Territorial Gustavo A. Madero<br>Ciudad de México |
| RFC:         | IPN811229H26                                                                                                                                                              |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual deberá describir los servicios, los precios unitarios, los descuentos que en su caso otorgue, el importe total más impuestos y número de contrato, a entera satisfacción de la **Dirección de Servicios Generales del IPN**, área que validará y enviará a la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, sita en el segundo piso del Edificio de la Secretaría de Administración del IPN, encargada de realizar el pago.

En el caso de que los CFDI entregados para su pago, presenten errores o deficiencias, el Instituto lo hará de su conocimiento por escrito para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes a la de la recepción del escrito. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que presente las correcciones, no se computará para efectos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, el Proveedor tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el Proveedor elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. **(Formato XXIV).**

## APARTADO V. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

## 10. Criterios de evaluación y de adjudicación

### 10.1 Criterio de Evaluación.

En el presente procedimiento de contratación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **Criterio de Evaluación Binario**, conforme al artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La evaluación de la proposición de cada Posible Proveedor se llevará a cabo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria. **Los Posibles Proveedores deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de los servicios de cada una de las partidas en las que participe de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 "Anexo Técnico".**

## 10.2 Procedimiento de Evaluación Legal Administrativa

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada Posible Proveedor incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos completos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c) Que el servicio ofertado cumpla con lo solicitado por la Convocante.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las proposiciones que cumplan con los requerimientos establecidos en el Numeral **14.1 "Documentación Legal Administrativa"**.

**La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causa para que se deseche la proposición.**

## 10.3 Procedimiento de Evaluación Técnica.

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada Posible Proveedor incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos, completos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c) Que los servicios ofertados cumplan con lo solicitado por la Convocante.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos **14.2 "Documentación Técnica"**, así como, en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

**La omisión de cualquier documento y/o de la información solicitada en éste, podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**

El área correspondiente, para evaluar las proposiciones, tomará en cuenta los conceptos que a continuación se indican:

- a) Qué las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.

#### 10.4 Procedimiento de Evaluación Económica.

**Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio (Propuesta Económica) se observará lo siguiente:**

- a) Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- b) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- c) La evaluación de la Propuesta Económica se efectuará comparando entre sí los precios ofertados por los **Posibles Proveedores**.
- d) En caso de errores aritméticos en las propuestas económicas, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación solo habrá lugar por parte de la convocante. Si el Posible Proveedor no acepta la corrección, se desechará la proposición.

Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

#### 10.5 Procedimiento de adjudicación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, los contratos se adjudicarán de entre los **Posibles Proveedores** a aquellos cuyas proposiciones resulten solventes y sean las más convenientes para el Instituto, debido a que reúnen, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo solvente.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se le adjudicará a la propuesta que oferte el precio más bajo.

La asignación de esta adjudicación se hará por cada una de las **Partidas en las que participe**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.

#### Procedimiento de desempate.

En caso de empate se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (Mipymes).

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del Posible Proveedor que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de la Ley. En los procedimientos que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del OIC en el IPN, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley.

## **10.6 Rechazo a la corrección de errores.**

Si la Propuesta Económica del Posible Proveedor a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las **Partidas** afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de su Reglamento.

## **11 Causas de desechamiento de proposiciones.**

### **11.1 Causas de desechamiento**

En lo aplicable, la Convocante deseará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.
- b) Cuando el Posible Proveedor no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;
- c) Cuando el Posible Proveedor omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;
- d) Si el Posible Proveedor no presenta copia simple legible y clara por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, Pasaporte o Cédula Profesional) del representante legal o la persona física;
- e) Cuando la firma del que suscriba las proposiciones sea diferente a la plasmada en la identificación oficial con fotografía incluida en la proposición.
- f) Cuando cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren **y no se actualice alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley;**
- g) Cuando el Posible Proveedor presente el formato de propuesta económica con tachaduras;
- h) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, y que afecten la solvencia de la proposición;
- i) Cuando el Posible Proveedor no cotice el 100% de las **Partidas** por la que presente proposición y conforme a las cantidades solicitadas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.
- j) Cuando el Posible Proveedor no cotice todas y cada una de las particularidades que integren la descripción de las **Partidas** del **Anexo 1 "Anexo Técnico"** por la que presente proposición;
- k) Cuando las Propuestas Económicas presenten precios escalonados o condicionados;
- l) Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el Posible Proveedor no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley.
- m) Cuando exista alguna discrepancia entre lo establecido entre la Propuesta Técnica y las muestras presentadas, y/o los Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos **que hayan sido solicitados** en la convocatoria y en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.
- n) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por la Convocante;

- o)** En el caso de personas morales, si el objeto social del Acta Constitutiva del Posible Proveedor no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.

En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad señalada en la Cédula de Identificación Fiscal no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.
- p)** Presentar más de una proposición, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta;
- q)** Aquellos **Posibles Proveedores** que presenten proposiciones para un mismo bien y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- r)** No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**;
- s)** Que la proposición no cumpla con los plazos y condiciones de entrega de los servicios solicitados;
- t)** No presentar la proposición en el idioma español;
- u)** En caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos **que hayan sido solicitados** en la convocatoria y en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** en idioma diferente al español, sin haberlos acompañado de la correspondiente traducción simple al español;
- v)** En el caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos electrónicos, no se indique la dirección electrónica respectiva, en caso de aplicar, o de que la información contenida en éstos sea diferente a la presentada en la Proposición por el Posible Proveedor.
- w)** Cuando el Posible Proveedor se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la Ley;
- x)** Cuando algún archivo electrónico contenga información que se refiera a un procedimiento de contratación distinto al presente y cualquier otra violación a la Ley y las demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.
- y)** Cuando se ubique puntualmente en alguna de las causales señaladas en los puntos del apartado **APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBEN CUMPLIR**, y del **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.
- z)** Cuando los precios ofertados por "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se encuentren fuera de los parámetros de precios determinados por el Contrato Marco.
- aa)** Cuando habiendo sido aceptado técnicamente no coticie económicamente.
- bb)** Presentar la proposición sin la firma autógrafa de la persona facultada para ello y sin la firma electrónica (FIEL).
- cc)** Cuando el Posible Proveedor, aparezca en el **"Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados"** emitido por la SACBG, durante el periodo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo o si aparece en el Micrositio denominado **"Personas con Suspensión de Registro"** administrado por la misma Secretaría.
- dd)** Cuando derivado de la asignación de puntos o porcentajes efectuada, su propuesta técnica no reúna la cantidad de puntos mínimos señalados por la convocante para ser determinada como solvente.
- ee)** Cuando las personas físicas o morales participantes aparezcan con "Situación del Contribuyente" de Definitivo o Presunto en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo

69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- ff)** Haber acordado con otro u otros Posibles Proveedores para elevar los precios de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Posibles Proveedores; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a Ley; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de Presentación y Apertura de Propositiones o del Fallo, en su caso.
- gg)** Intento por parte del Posible Proveedor, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la Convocante, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del Contrato.
- hh)** Aquellos Posibles Proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente un Contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.
- ii)** Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley, su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.

## **12 No negociación de condiciones**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Posibles Proveedores podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

## **13 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley y lo indicado en el Oficio Circular número SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, se da a conocer la **"Nota Informativa"** para participantes de países miembros de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, misma que se hace del conocimiento de los Posibles Proveedores.

### **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta. En el caso de México, ha evaluado y dado seguimiento, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- La compatibilidad del marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios personales o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deban adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

En sus reportes la OCDE ha venido destacando los avances alcanzados en nuestro País desde 2003, como ejemplo de lo que se ha documentado se puede mencionar:

- Modificaciones al art. 222 bis del Código Penal Federal sometido por el poder ejecutivo al Congreso y finalmente aprobado en 2005.
- La creación en 2004 de la Fiscalía Especial de Combate a la Corrupción, dependiente de la PGR.
- Las modificaciones aprobadas en el Congreso en 2005 para modificar el art. 117 de la Ley

de Instituciones de Crédito para facilitar la obtención de información de las instituciones bancarias.

- Las modificaciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la PGR aprobados en enero de 2009.
- Las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aprobados en abril de 2009, para facilitar y hacer más transparentes los procesos de adquisiciones.
- La nueva versión del documento denominado Estrategias para Detectar Actos de Corrupción Nacionales e Internacionales.
- Diversos cursos y seminarios instrumentados por la PGR, el SAT y la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno para actualizar en el sector público a funcionarios, auditores, contralores de los instrumentos para controlar actos de corrupción.
- La creación de la figura del Testigo Social, como representante de la sociedad, para dar transparencia a los procesos de contratación de obra y de adquisiciones en el sector público.

En sus recomendaciones la OCDE insiste en la necesidad de que las entidades públicas y privadas conozcan y difundan las normas, leyes y reglamentos que van en contra de la corrupción. Por eso ha destacado las modificaciones efectuadas, por ejemplo, al Código Penal Federal cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y concretamente a los artículos 222 y 222 bis que establecen lo siguiente:

## **CAPITULO X**

### **Cohecho**

**Artículo 222.** Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
  - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de bienes a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## **Capítulo XI**

### **Cohecho a servidores públicos extranjeros**

**Artículo 222 Bis.-** Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

## **APARTADO VI DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS POSIBLES PROVEEDORES**

### **14 Documentos que deben presentar los Posibles Proveedores.**

**NOTA: Todos los Escritos señalados en el presente Apartado, deberán ser de fecha entre la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Las proposiciones deberán contener todos los documentos en forma individual y en el orden establecido por la Convocante (Documentación Legal Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica).

Se sugiere a los **Posibles Proveedores** enlistar la documentación conforme a la **Constancia de Documentación Presentada (Formato II)**. (El no presentar dicho Formato no será motivo de descalificación).

**Cada uno de los documentos que integren la Proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.**

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

1. Documentación Legal y Administrativa,
2. La Propuesta Técnica,
3. La Propuesta Económica.

#### **14.1 Documentación Legal y Administrativa.**

- I. **Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del** Posible Proveedor, **firmado por su representante legal**, en el cual manifieste, **Bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y para suscribir la proposición correspondiente **(Formato IV)**.
- II. **Acta Constitutiva completa y legible**, y en su caso, **la última modificación**, en caso de que en dichas actas no se otorgue poder para actos de administración al Representante Legal, se deberá presentar el poder para actos de administración o un poder especial que le otorgue dichas facultades, ambos protocolizados ante Notario Público. (Persona Moral).  
**Cédula de Identificación Fiscal** y copia certificada del **Acta de Nacimiento**, o en su caso, **Carta de Naturalización** (Persona Física).
- III. **Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición**. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o la persona física participantes, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo, **domicilio que deberá coincidir con lo señalado en los formatos denominados "Acreditación de Personalidad Jurídica del Posible Proveedor" y "Escrito de Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico" de la presente Convocatoria**.
- IV. **Constancia de Situación Fiscal del Posible Proveedor (RFC)**.
- V. **Presentar copia clara y legible de la Identificación Oficial vigente con firma y fotografía** de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE, Pasaporte o Cédula Profesional).
- VI. **Escrito** preferentemente en papel membretado del Posible Proveedor, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los **artículos 50 y 60** de la Ley y 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Formato V)**.
- VII. **Escrito** preferentemente en papel membretado del Posible Proveedor **(Formato VI)**, en el que **manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:**
  - a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
  - b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10 de la presente convocatoria.
  - c) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente invitación es con cargo para los Posibles Proveedores.
  - d) Las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en la materia, así como, las

normas aplicables a este procedimiento de contratación.

e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios o se entregarán los bienes conexos, en su caso.

f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.

h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con este procedimiento de contratación y los actos que de él se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

**VIII. Escrito de Declaración de Integridad, Bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual los Posibles Proveedores manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, **se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Posibles Proveedores **(Formato VII)**.

**IX. Manifestar por escrito** en el que el Posible Proveedor manifieste, **Bajo protesta de decir verdad** que es de **Nacionalidad Mexicana**. Los Posibles Proveedores deberán presentar la manifestación prevista en este apartado en escrito libre o utilizando el formato **(Formato X)** de la presente convocatoria.

**X. Manifestar por Escrito** que, en caso de resultar adjudicado, **No podrá transferir los Derechos y Obligaciones** que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante **(Formato XI)**.

**XI.** El Posible Proveedor deberá presentar un **Escrito** firmado **Bajo protesta de decir verdad**, en el que indique la **Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana)**, señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas", publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(Formato XII)**, partiendo de la siguiente:

| Estratificación |                       |                                 |                                             |                        |
|-----------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|------------------------|
| Tamaño          | Sector                | Rango de número de trabajadores | Monto de ventas anuales (millones de pesos) | Tope máximo combinado* |
| <b>Micro</b>    | Todas                 | Hasta 10                        | Hasta \$4                                   | 4.6                    |
| <b>Pequeña</b>  | Comercio              | Desde 11 hasta 30               | Desde \$4.01 hasta \$100                    | 93                     |
|                 | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50               | Desde \$4.01 hasta \$100                    | 95                     |
| <b>Mediana</b>  | Comercio              | Desde 31 hasta 100              | Desde \$100.01 hasta \$250                  | 235                    |
|                 | Servicios             | Desde 51 hasta 100              |                                             |                        |
|                 | Industria             | Desde 51 hasta 250              | Desde \$100.01 hasta \$250                  | 250                    |

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.



En sustitución de este documento, los Posibles Proveedores podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

- XII.** El Posible Proveedor deberá presentar un **Escrito** firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento de contratación será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, **guardará absoluta Confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN** o de la que tenga conocimiento con motivo de los Contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. **(Formato XIX).**
- XIII.** Para participar en el presente procedimiento de contratación, los Posibles Proveedores **"personas físicas y personas morales"** **DEBERÁN presentar el ACUSE de presentación y el Manifiesto de "No Conflictos de Intereses que incluya el nombre del representante legal quien firma la proposiciones"** formulado a través de la dirección electrónica, <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, el cual deberá ser de fecha entre la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, lo anterior, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 3, 4, 6 y 8 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017. **Siendo éste el único medio para presentarlo.**
- XIV.** **Escrito** de aceptación del Posible Proveedor que participe a través de CompraNet, **de que se tendrán como NO presentadas sus proposiciones**, y en su caso, la documentación requerida, **cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al IPN, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según **(Formato XX)** de esta Convocatoria.
- XV.** **Aviso de Privacidad Integral (Formato XXI).**
- XVI.** **Escrito de Información Reservada y Confidencial** del Posible Proveedor, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Posibles Proveedores que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. **(Formato XXIV).**
- XVII.** **Escrito por el que el Posible Proveedor se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad** de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione **con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).**

- XVIII. Los Posibles Proveedores (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un **Escrito** en el que el representante legal, **Bajo protesta de decir verdad**, manifieste que **cuenta con facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, (**Formato XVII**).
- XIX. **Escrito** en donde declare el **Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico para recibir y oír toda clase de notificaciones** que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia (**Formato XXVI**).
- XX. **DEBERÁ presentar el ACUSE mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento**, en términos de la Regla Séptima del Anexo Único del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

#### 14.2 Documentación Técnica.

- I. Presentar **Escrito (Formato XIII)**, preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa **en donde garantiza que los servicios serán realizados en los plazos y condiciones de acuerdo a lo establecido el Anexo 1 "Anexo Técnico"** de esta convocatoria.
- II. Carta de **Garantía de Calidad de los Servicios (Formato VIII)**.
- III. Manifestación de **Cumplimiento de Normas (Formato XXII)**.
- IV. El Posible Proveedor deberá presentar su **Propuesta Técnica** de conformidad con el anexo respectivo de las **Partidas del Anexo 1 "Anexo Técnico"** en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el (**Formato XIV**) con la descripción puntual de los servicios ofertados y **adicionalmente podrá incluirla en formato Excel o Word**.

#### 14.3 Documentación Económica.

La **Propuesta Económica** deberá presentarse dirigida a la Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet en Formato PDF, en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, firmada autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en papel con membrete del Posible Proveedor (**Formato XV**), **adicionalmente podrá incluirla en Formato Excel**.

También deberá considerar la información requerida por la Convocante:

- La vigencia de la Propuesta Económica deberá estar vigente durante todo el procedimiento de contratación, hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley.
- Los precios deberán ser fijos, hasta la total extinción de las obligaciones respectivas.

**NOTA IMPORTANTE:** Las **Proposiciones** deberán ser firmadas electrónicamente con la **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)** en el Sistema CompraNet, y cada uno de los **Escritos, Formatos o documentos solicitados en los Numerales 14.1, 14.2 y 14.3** que forman parte de las proposiciones deberán presentarse firmados autógrafamente por los representantes legales de las personas morales participantes, o por las personas físicas participantes, la falta de la firma autógrafa y/o algún otro requisito y/o documento de

**la documentación legal y administrativa y/o documentación técnica y/o documentación económica, será causa de desechamiento.**

El IPN se abstendrá de recibir proposiciones con las personas físicas o morales participantes que estén inhabilitadas por la SACBG en términos de la Ley, es decir, **aparezcan en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados**, así mismo cuando aparezcan en el **Micrositio de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno denominado "Personas con Suspensión de Registro"**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular número SRCI/URACS/DGCSCP/322/364/2023 de fecha 4 de julio de 2023, emitido por la Titular de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, lo mismo se observará en el caso de que alguna persona física o moral otorgue Respaldo a algún **Posible Proveedor** participante y ésta aparezca en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y/o Micrositio antes señalado.

#### **APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES**

##### **15 Inconformidades**

Los Posibles Proveedores podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de contratación, en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

En las inconformidades que se presenten a través del Sistema CompraNet de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, deberán utilizarse medios de identificación electrónica (FIEL), en sustitución de la firma autógrafa.

Actualmente está disponible en el Sistema CompraNet la **"Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet"**, la cual, establece entre otros supuestos, que para efectos de presentar la inconformidad, se deberá adjuntar el archivo del escrito de inconformidad firmado electrónicamente y enviarlo al correo: [cnnet\\_inconformidades@hacienda.gob.mx](mailto:cnnet_inconformidades@hacienda.gob.mx)

La instancia de inconformidad se podrá presentar en el domicilio de la SACBG, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020; o en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en la Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México o a través del Sistema CompraNet; en la siguiente dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

##### **16 Controversias**

Los tribunales federales de la Ciudad de México serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de contratación o de los Contratos que de él deriven, por lo que los Posibles Proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro; así mismo dichas controversias, se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley.

##### **17 Protocolo de Actuación de Servidores Públicos**

De conformidad con el **"ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** y el **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"**; publicados

en el DOF el 20 de agosto de 2015 y 19 de febrero de 2016 respectivamente, así como el **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** de fecha 28 de febrero de 2017, cuya dirección de consulta es en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/893764/43-ACUERDO\\_por\\_el\\_que\\_se\\_expide\\_el\\_protocolo\\_de\\_actuacion\\_en\\_materia\\_de\\_contrataciones\\_publicas\\_otorgamiento\\_y\\_prorroga.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/893764/43-ACUERDO_por_el_que_se_expide_el_protocolo_de_actuacion_en_materia_de_contrataciones_publicas_otorgamiento_y_prorroga.pdf)

Las actuaciones de los Servidores Públicos deberán apegarse a lo siguiente:

- a) En el contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- b) Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
- c) Deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
  - i. Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
  - ii. Que serán videograbadas únicamente las reuniones, visitas y actos públicos en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de concesiones, así como en los de contrataciones públicas sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyos montos rebasen el equivalente a cinco millones, diez millones y cuatrocientos millones de Unidades de medida y Actualización, respectivamente; así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
  - iii. Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
  - iv. El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

## APARTADO VIII. FORMATOS

### FORMATO I MODELO DE CONTRATO PUBLICADO EN COMPRANET

CONTRATO 1 (ABIERTO O POR CANTIDAD DETERMINADA) 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) 3 (\$DESCRIPCIÓN CATEGORÍA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral 8 REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los bienes y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", deberá \_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_, el Titular de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", instruyó \_\_\_\_\_.

#### DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 10 Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)\_\_\_\_,

I.2 11 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C 14 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 15 De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 17 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 18 (Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.X 19 De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. 20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C 22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 23, facultado para \_\_\_\_ (colocar facultades y participación en el contrato)\_\_\_\_.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 24 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 27 (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LEY", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LEY"

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 28 (NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización 29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 30, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ emitido por la \_\_\_\_\_.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).



I.7 32 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona 33 (FISICA O MORAL) 34 legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 36. (OBJETO SOCIAL).

II.2 37 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LEY" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LEY".

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 38 (RFC PROVEEDOR).

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 40 I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento

41 Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

42 (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El monto total del mismo es por la cantidad de 43 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y 44 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)\_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN" DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL" PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 AL 2028.**



(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

| Ejercicio Fiscal                        | Porcentaje                                 | Monto                                                                              |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 45(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)            | 46 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL) | 47(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |                                            |                                                                                    |

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

48\_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de 49\_(PRECIO UNITARIO)\_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de 50\_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de 51\_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal.

| Ejercicio Fiscal                        | Porcentaje                                | Monto mínimo                                             | Monto máximo                                             |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 52(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)            | 53(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL) | 54(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL) | 55(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |                                           |                                                          |                                                          |

Si la categoría es arrendamiento

56 Para el caso de bienes o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LEY", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LEY".

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 58 \_\_\_\_\_, del banco 59 \_\_\_\_\_, 60 a nombre de "\_\_\_\_\_", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:  
Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);  
Registro Federal de Contribuyentes;



**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN" DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL" PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 AL 2028.**



Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

Nombre(s) del(los) banco(s); y

Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61El pago de los bienes entregados o prestación de los bienes o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LEY".

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) 62 Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_\_.

|                                         |                                      |
|-----------------------------------------|--------------------------------------|
| ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)    | FECHA A OTORGAR ANTICIPO             |
| 63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)           | 64 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |                                      |

65 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)\_\_\_\_

#### CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 66COLOCAR FECHA DE INICIO) y hasta el 67 (COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LEY", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

#### SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

Garantía de los bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por 68 (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

Garantía de los anticipos recibidos. - "EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el 69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LEY" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

#### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)



70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LEY", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de 70.1 Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)\_\_\_ 72 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA)) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;

La indicación del importe total garantizado con número y letra;

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;

Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";

"La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"; y

"La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LEY".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LEY", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como



que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LEY".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LEY", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

74 Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

75 Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.

Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY".

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.

Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.

Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

76 Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.

78 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_. y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por \_(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)\_; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un \_(colocar plazo para reposición de bienes)\_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

#### DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

#### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

#### DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

81 "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_. del presente contrato.



**DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LEY".

Para el caso de arrendamiento

82 "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del



objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LEY" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. 18 (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

#### **VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 83 (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)\_% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.



La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

#### VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)\_%, 85por cada (colocar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LEY".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LEY" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LEY", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LEY", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier

accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.**

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**TRIGÉSIMA. RESCISIÓN**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;

Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;

Cuando "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;

Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LEY" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN" DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL" PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 AL 2028.**



Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LEY".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LEY".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LEY".

**TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



**TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

| NOMBRE                                                    | CARGO                                                    | R.F.C.                                                    |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) | 13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) | 14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) |
| 16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)                | 17 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)                | 18 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)                |
| 20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)                                | 21 (CARGO DEL FIRMANTE X)                                | 22 (R.F.C. FIRMANTE X)                                    |

POR:

"EL PROVEEDOR"

| NOMBRE                                         | R.F.C.                                   |
|------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | 38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |

**FORMATO II**  
**CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

Constancia de Documentación entregada como parte de la proposición presentada en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica** número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**.

Nombre del Posible Proveedor:

| 14.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                   |        |               |              |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|--------|---------------|--------------|
| No.                                       | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Numeral en la Convocatoria | Entrega Documento |        |               | Folio Número |
| I                                         | <b>Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Posible Proveedor, firmado</b> por su representante legal, en el cual manifieste, <b><u>Bajo protesta de decir verdad</u></b> , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y para suscribir la proposición correspondiente <b>(Formato IV)</b> .                                                                                                                                                                                                                       | 14.1                       | Si ( )            | No ( ) | No Aplica ( ) |              |
| II                                        | <b>Acta Constitutiva completa y legible, y en su caso, la última modificación, en caso de que en dichas actas no se otorgue poder para actos de administración al Representante Legal, se deberá presentar el poder para actos de administración o un poder especial que le otorgue dichas facultades, ambos protocolizados ante Notario Público (Persona Moral). Cédula de Identificación Fiscal y copia certificada del Acta de Nacimiento, o en su caso, Carta de Naturalización (Persona Física).</b>                                                                                            | 14.1                       | Si ( )            | No ( ) | No Aplica ( ) |              |
| III                                       | <b>Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición</b> , en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o la persona física participante, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo, <b>domicilio que deberá coincidir con lo señalado en los formatos denominados "Acreditación de Personalidad Jurídica del Posible Proveedor" y "Escrito de Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico" de la presente Convocatoria.</b> | 14.1                       | Si ( )            | No ( ) | No Aplica ( ) |              |
| IV                                        | Constancia de Situación Fiscal del Posible Proveedor (RFC).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 14.1                       | Si ( )            | No ( ) | No Aplica ( ) |              |
| V                                         | Presentar <b>copia clara y legible</b> de la <b>Identificación Oficial vigente con firma y fotografía</b> de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE, Pasaporte o Cédula Profesional).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 14.1                       | Si ( )            | No ( ) | No Aplica ( ) |              |



|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |        |        |               |  |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|--------|---------------|--|
| <b>VI</b>   | <b>Escrito</b> preferentemente en papel membretado del Posible Proveedor, en el cual manifieste <b><u>bajo protesta de decir verdad</u></b> que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los <b>artículos 50 y 60</b> de la LAASSP y 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. <b>(Formato V).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| <b>VII</b>  | <b>Escrito</b> preferentemente en papel membretado del Posible Proveedor <b>(Formato VI)</b> , en el que <b>manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:</b><br>a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.<br>b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.<br>c) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente invitación es con cargo para los Posibles Proveedores.<br>d) Las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en la materia, así como, las normas aplicables a este procedimiento de contratación.<br>e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios o se entregarán los bienes conexos, en su caso.<br>f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.<br>g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.<br>h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con este procedimiento de contratación y los actos que de él se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes. | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| <b>VIII</b> | <b>Escrito de Declaración de Integridad, <u>bajo protesta de decir verdad</u></b> , mediante el cual los <b>Posibles Proveedores</b> manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, <b>se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones</b> , el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás <b>Posibles Proveedores (Formato VII).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| <b>IX</b>   | <b>Escrito</b> en el que el <b>Posible Proveedor</b> manifieste, <b><u>Bajo Protesta de Decir Verdad</u></b> , que es de <b>Nacionalidad Mexicana (Formato X)</b> de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| <b>X</b>    | <b>Manifestar por escrito</b> que, en caso de resultar adjudicado, <b>No podrá transferir los Derechos y Obligaciones</b> que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la <b>Convocante (Formato XI).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |



|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |        |        |               |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|--------|---------------|
| <b>XI</b>   | El Posible Proveedor deberá presentar un <b>Escrito</b> firmado <b>Bajo protesta de decir verdad</b> , en el que indique la <b>Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana)</b> , señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas", publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <b>(Formato XII)</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |
| <b>XII</b>  | El Posible Proveedor deberá presentar un <b>Escrito</b> firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento de contratación será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, <b>guardará absoluta Confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN</b> o de la que tenga conocimiento con motivo de los Contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o <b>confidencial</b> cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. <b>(Formato XIX)</b> .                                                                                                                                                                                                                                                 | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |
| <b>XIII</b> | <b>Para participar en el presente procedimiento de contratación, los Posibles Proveedores "personas físicas y personas morales" DEBERÁN presentar el ACUSE de presentación y el Manifiesto de "No Conflictos de Intereses que incluya el nombre del representante legal quien firma la proposiciones"</b> formulado a través de la dirección electrónica, <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> , <b>el cual deberá ser de fecha entre la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones</b> , lo anterior, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 3, 4, 6 y 8 Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017. <b>SIENDO ESTE EL ÚNICO MEDIO PARA PRESENTARLO.</b> | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |



|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      |        |        |               |  |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|--------|---------------|--|
| <b>XIV</b>   | <b>Escrito</b> de aceptación del Posible Proveedor que participe a través de CompraNet, <b>de que se tendrán como NO presentadas sus proposiciones</b> , y en su caso, la documentación requerida, <b>cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse</b> por tener algún <b>virus informático</b> o por cualquier causa ajena al IPN, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según <b>(Formato XX)</b> de esta Convocatoria.              | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| <b>XV</b>    | <b>Aviso de Privacidad Integral (Formato XXI).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| <b>XVI</b>   | <b>Escrito de Información Reservada y Confidencial del</b> Posible Proveedor, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los <b>Posibles Proveedores</b> que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. <b>(Formato XXIV).</b> | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| <b>XVII</b>  | <b>Escrito por el que el</b> Posible Proveedor <b>se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad</b> de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione <b>con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).</b>                                                                                                                       | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| <b>XVIII</b> | Los <b>Posibles Proveedores</b> (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un <b>Escrito</b> en el que el representante legal, <b><u>Bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, (Formato XVII).</u></b>                                                                                                                                                                      | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| <b>XIX</b>   | <b>Escrito</b> en donde declare el <b>Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico para recibir y oír toda clase de notificaciones</b> que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia <b>(Formato XXVI).</b>                                                                                                                                                                                                                  | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| <b>XX</b>    | <b>DEBERÁ presentar el ACUSE mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento,</b> en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2022.                                                                                                                | 14.1 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |



| 14.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      |        |        |               |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|--------|---------------|--|
| I                                                                                                                                                                                                                                             | Presentar <b>Escrito (Formato XIII)</b> , preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa <b>en donde garantiza que los servicios serán prestados en los plazos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo I "Anexo Técnico"</b> de esta convocatoria.                                                                                                                                                                      | 14.2 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| II                                                                                                                                                                                                                                            | Carta de <b>Garantía de Calidad de los Servicios (Formato VIII)</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 14.2 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| III                                                                                                                                                                                                                                           | Manifestación de <b>Cumplimiento de Normas (Formato XXII)</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 14.2 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| IV                                                                                                                                                                                                                                            | El Posible Proveedor deberá presentar su <b>Propuesta Técnica</b> de conformidad con el anexo respectivo de las partidas del <b>Anexo 1 "Anexo Técnico"</b> en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el <b>(Formato XIV)</b> con la descripción puntual de los servicios ofertados y <b>adicionalmente podrá incluirla en formato Excel o Word.</b> | 14.2 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| 14.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      |        |        |               |  |
| I                                                                                                                                                                                                                                             | La <b>Propuesta Económica</b> deberá presentarse dirigida a la Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet en Formato PDF, en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en papel con membrete del Posible Proveedor, <b>adicionalmente podrá incluirla en formato Excel (Formato XV).</b>                                                                                                  | 14.3 | Si ( ) | No ( ) | No Aplica ( ) |  |
| <p>La Documentación Legal-Administrativa comprende de los folios: Del _____ al _____.</p> <p>La Propuesta Técnica comprende de los folios: Del _____ al _____.</p> <p>La Propuesta Económica comprende de los folios: Del _____ al _____.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      |        |        |               |  |

**FORMATO III**  
**CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN**

Ciudad de México a      de      2025.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

(Nombre) , manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que **cuento con facultades suficientes para manifestar interés en participar en el presente procedimiento de contratación**, a nombre y representación de: (Posible Proveedor) por lo que solicito que se nos considere como Posibles Proveedores en la misma.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025.**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio. - calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ fax: \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas. -

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(FIRMA AUTÓGRAFA)

**NOTA 1:** Usar papel membretado del Posible Proveedor. El presente anexo podrá ser reproducido por cada Posible Proveedor en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**FORMATO IV**  
**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL POSIBLE PROVEEDOR**

Ciudad de México a      de      2025.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuento con **facultades suficientes para comprometerme** por mi o por mi representada para suscribir la Proposición, así como, que todos los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, y actúo a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_.

En el caso de Posibles Proveedores extranjeros, aplica lo siguiente:

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, Manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos que registro en este formato son los equivalentes en mi país de origen, y cumplen con los requisitos para acreditar la existencia legal de la persona moral, así como del tipo y alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, y los documentos que entrego corresponden a dichos datos, por lo que cuento con **facultades suficientes para comprometerme** por mi o por mi representada para suscribir la Proposición, y actúo a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025.**

|                                                                                                    |                              |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|
| <b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>                                                         |                              |                   |
| <b>Domicilio: Calle y número:</b>                                                                  |                              |                   |
| <b>Colonia:</b>                                                                                    | <b>Alcaldía o Municipio:</b> |                   |
| <b>Código postal:</b>                                                                              | <b>Entidad Federativa:</b>   |                   |
| <b>Teléfonos:</b>                                                                                  | <b>Fax:</b>                  |                   |
| <b>Correo electrónico:</b>                                                                         |                              |                   |
| <b>Personas Físicas: Cédula de Identificación Fiscal en donde conste su actividad empresarial.</b> |                              | <b>Fecha:</b>     |
| <b>Personas Morales: Número de escritura pública en la que Consta su Acta constitutiva:</b>        |                              | <b>Fecha:</b>     |
| <b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</b>              |                              |                   |
| <b>Relación de accionistas:</b>                                                                    |                              |                   |
| <b>Apellido Paterno:</b>                                                                           | <b>Apellido Materno:</b>     | <b>Nombre(s):</b> |
| <b>Personas Físicas: Descripción de su Actividad Empresarial:</b>                                  |                              |                   |
| <b>Personas Morales. Descripción del Objeto Social:</b>                                            |                              |                   |
| <b>Reformas al Acta constitutiva:</b>                                                              |                              |                   |
| <b>Fecha y número del Registro Público de Comercio:</b>                                            |                              |                   |



|                                                                                    |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>Nombre del apoderado legal o representante:</b>                                 |                      |
| <b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b> |                      |
| <b>Escritura pública número:</b>                                                   | <b>Fecha:</b>        |
| <b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</b>          |                      |
| <b>PROTESTO LO NECESARIO</b>                                                       |                      |
| <b>Firma</b>                                                                       | <b>Lugar y Fecha</b> |

**FORMATO V**  
**MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**  
**Y 49, FRACCIÓN IX y X DE LA LGRA**

Ciudad de México, a      de      de 2025.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025.**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y para efectos de presentar Proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con ese Instituto Politécnico Nacional, relativo al procedimiento de contratación realizado a través de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA**, me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que, por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas;
- B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas y
- C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

Por otro lado, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** que ni el que suscribe ni los socios o accionistas que ejercen control sobre mi representada desempeñamos empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en caso de hacerlo, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de los contratos correspondientes no se actualiza un Conflicto de Interés, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

Representante Legal (Nombre y Cargo)

**FORMATO VI**  
**MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

Ciudad de México, a      de      de 2025.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto el contenido legal y alcance de lo siguiente:

- a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.
- c) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente invitación es con cargo para los Posibles Proveedores.
- d) Las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en la materia, así como, las normas aplicables a este procedimiento de contratación.
- e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios o se entregarán los bienes conexos, en su caso.
- f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con este procedimiento de contratación y los actos que de él se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

**FORMATO VII  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Ciudad de México, a      de      de 2025.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025.**

(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto, **Bajo protesta de decir verdad**, que nosotros mismos o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás Posibles Proveedores.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** *El presente anexo podrá ser reproducido por cada Posible Proveedor en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Posible Proveedor.*



**FORMATO VIII**  
**CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**Deberá presentarse en papel membretado del Posible Proveedor.**

**Ciudad de México, a      de      de 2025.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard,  
Col. La Escalera,  
Alcaldía Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México.

Con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional de Participación Electrónica** número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**, en mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ manifiesto a usted que, en caso de resultar adjudicados, mi representada se compromete a garantizar la calidad de los servicios, así como, de la calidad y los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal vigente, y demás legislación aplicable.

Asimismo, los servicios serán prestados con la calidad y la periodicidad, bajo la supervisión del Administrador del Contrato en las fechas y horarios establecidos conforme a las especificaciones del **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y nuestra propuesta técnica y responder durante la vigencia del Contrato.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal



**FORMATO IX**  
**DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL**

**Ciudad de México, a      de      de 2025.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025.**

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto Politécnico Nacional y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional y/o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto Politécnico Nacional, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto Politécnico Nacional de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**AT E N T A M E N T E**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada Posible Proveedor en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Posible Proveedor.

**FORMATO X**  
**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

**Ciudad de México, a      de      de 2025.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Con relación con relación al procedimiento de contratación número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**, el suscrito C.\_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa\_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y en el mío propio, y declaro lo siguiente:

**Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifiesto que somos de **Nacionalidad Mexicana**.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad en la materia vigente, para los fines y efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

FIRMA AUTÓGRAFA  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** *El presente anexo podrá ser reproducido por cada Posible Proveedor en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Posible Proveedor.*



**FORMATO XI**  
**NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

**Ciudad de México, a      de      de 2025.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025.**

(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un Contrato derivado de la presente invitación, **NO podrá transferir los Derechos y Obligaciones** que se deriven de dicho Contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada Posible Proveedor en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Posible Proveedor.



**FORMATO XII**  
**ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)**

Ciudad de México, a      de      de 2025.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de Participación Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente Proposición.

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **Bajo protesta de decir verdad**, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas", emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, **mi representada cuenta con un número de personas que integran la planta de empleados de \_\_\_\_\_, tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.**

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 13/04/2020), y demás disposiciones aplicables vigentes.

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada Posible Proveedor en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Posible Proveedor.

**FORMATO XIII**  
**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

**Ciudad de México, a      de      de 2025.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025.**

El que suscribe (Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada realizará la prestación de los servicios conforme a los **Plazos y Condiciones establecidos en el Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, condiciones bajo las cuales serán evaluados y contratados.

Atendiendo a las características de prestación de los servicios, las maniobras de descarga en destino final, si las hubiere, serán por cuenta de mi representada.

**A T E N T A M E N T E**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada Posible Proveedor en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Posible Proveedor.

**FORMATO XIV  
PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México, a      de      de 2025.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN LA QUE SE INCLUYAN TODOS LOS SERVICIOS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LOS APÉNDICES 1 Y 2 POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE DESEE PARTICIPAR.**

**MI REPRESENTADA CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y CONSIDERÓ PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE REFERENCIA INDICADAS EN EL PROPIO ANEXO.**

Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de invitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** *El presente anexo podrá ser reproducido por cada Posible Proveedor en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Posible Proveedor. Deberá considerar todo lo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.*



**FORMATO XV  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a      de      de 2025.

**Instituto Politécnico Nacional**

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard,  
Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**.

**Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas y roedores.**

| ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                      | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas. | Control de fauna nociva con tres métodos:                                                                                        |                  |                 |
|                                                                        | a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha. |                  |                 |
|                                                                        | b) Por nebulización.                                                                                                             | m2               |                 |
|                                                                        | c) Termonebulización.                                                                                                            |                  |                 |
| Fumigación de roedores.                                                | Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos                                                                              |                  |                 |
|                                                                        | En COMODATO                                                                                                                      | Pieza            |                 |
|                                                                        | Suministro de insumos y mantenimiento a cebaderos                                                                                | Pieza            |                 |

**Actividades bajo del servicio integral de fumigación.**

| ACTIVIDAD BAJO DEMANDA                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.                                                                                                 | m2               |                 |
| Control de abejas, escarabajos y/o polillas.                                                                                                                                                                                                                           | m2               |                 |
| Control de palomas y/o gorriones mediante colocación de malla y/o trampas con cebos atrayentes, y una posterior aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos, incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga. | m2               |                 |
| Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.      | m2               |                 |
| Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.                                                                                                                                                                                                     | m3               |                 |
| Captura y disposición de animales ferales.                                                                                                                                                                                                                             | Pieza            |                 |

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)



**NOTA:** Las cantidades de servicios establecidas en los Apéndices 1 y 2 del Anexo 1 "Anexo Técnico" son solo de referencia para que los posibles proveedores estén en posibilidades de presentar sus propuestas económicas, para tal efecto, **LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN LA PARTIDA QUE DESEEN PARTICIPAR, AÚN CUANDO LA CANTIDAD INDIQUE 0**, las cantidades de servicios a solicitar estarán sujetas al presupuesto mínimo y máximo a ejercer, conforme a las necesidades del IPN. Lo anterior con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

En consideración a la diversidad de los precios unitarios por zona geográfica establecidos en el Anexo VII "Precios Máximos del Servicio Integral de Fumigación" del Contrato Marco, los Posibles Proveedores deberán elaborar su propuesta económica utilizando un Formato XV Propuesta Económica para cada una de las partidas en las que participe.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN" DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL" PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 AL 2028.



## FORMATO XVI MODELO DE FIANZA

DE CONFORMIDAD CON LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADAS EN EL DOF EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022.

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA: \_\_\_\_\_

DOMICILIO DE LA AFIANZADORA:

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR COMO ASEGURADORA O AFIANZADORA: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

SEÑALAR VIGENCIA DE LA FIANZA.

PARA GARANTIZAR POR: **(ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMPLETO, CALLE, NÚMERO, COLONIA CIUDAD, CÓDIGO POSTAL Y RFC)** HASTA POR LA CANTIDAD DE **(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **(SEÑALAR SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE)**

**SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL. **SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS,

...QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA, CUYO IMPORTE ES DE \$ **(ANOTAR IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA CON NÚMERO Y LETRA)** EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO **(ANOTAR NÚMERO DE CONTRATO)**, FORMALIZADO EL **(ANOTAR FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO)**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ANOTAR EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA)** RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE **(ANOTAR EL OBJETO DE LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA)**, CON UN IMPORTE TOTAL DE **(ANOTAR EL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO CON IVA)**, CON VIGENCIA DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA



EFFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR, Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO LA BENEFICIARIA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CDMX, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARÁN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA AFIANZADORA EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN ES NOVADA.

LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO APLICA CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE A TRAVÉS DE FIANZA.**

**FORMATO XVII**  
**ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE**

**Ciudad de México, a      de      de 2025.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025.**

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de Participación Electrónica **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**, el suscrito C.\_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada (persona moral) o en el mío propio (persona física) y declaro lo siguiente:

**"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, manifiesto que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme.

**A T E N T A M E N T E**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Posible Proveedor en original.

**FORMATO XVIII**  
**ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

Ciudad de México, a      de      de 2025.

El **Instituto Politécnico Nacional**, a través de la **Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura**, pone a su disposición la encuesta de **"Calidad en el Servicio y Transparencia"**, la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como Posible Proveedor, está participando.

**Forma de entrega:** depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónicos gicazap@ipn.mx.

**Instrucciones:** de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del presente procedimiento de contratación número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025** conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

| JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA                                                                                                                                                         | TOTALMENTE DE ACUERDO | DE ACUERDO | EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------|---------------|--------------------------|
| 1.- ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?                                                                                                                                               |                       |            |               |                          |
| 2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?                                                                               |                       |            |               |                          |
| 3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?                                                                                                                         |                       |            |               |                          |
| <b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>                                                                                                                                                 |                       |            |               |                          |
| 4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?                                              |                       |            |               |                          |
| 5.- ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los Posibles Proveedores?                                                                      |                       |            |               |                          |
| <b>FALLO</b>                                                                                                                                                                                    |                       |            |               |                          |
| 6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?                                                                                     |                       |            |               |                          |
| 7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?                                                                                   |                       |            |               |                          |
| 8.- En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los Posibles Proveedores adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios                       |                       |            |               |                          |
| <b>GENERALES</b>                                                                                                                                                                                |                       |            |               |                          |
| 9.- ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?                                                                                                                             |                       |            |               |                          |
| 10.- ¿Cada evento de la invitación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?                                                                                               |                       |            |               |                          |
| 11.- ¿El trato que le dieron los servidores públicos de la <b>CONVOCANTE</b> fue respetuoso y amable?                                                                                           |                       |            |               |                          |
| 12.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?                                  | 5                     | 4          | 3             | 2                        |
| 13.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la División de Adquisición de Bienes y Servicios? | 5                     | 4          | 3             | 2                        |
| 14.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la <b>CONVOCANTE</b> ?                                                                                                 |                       |            |               |                          |



**FORMATO XIX**  
**ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD**

PAPEL CON MEMBRETE DEL POSIBLE PROVEEDOR

**Ciudad de México, a      de      de 2025.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**.

C. \_\_\_\_\_ Apoderado o Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ según se acredita en el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante la fe del notario público no. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ y que se encuentra inscrito en el folio mercantil no. \_\_\_\_\_ en el registro público de comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_.

Manifiesto que el personal de la empresa que represento, en caso de resultar adjudicada, se comprometo a que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, **guardará absoluta confidencialidad** sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el **IPN** o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive de la presente invitación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con ese organismo público desconcentrado.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del apoderado o**  
**Representante legal del Posible Proveedor**



**FORMATO XX**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE TENER COMO NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES POR VIRUS INFORMÁTICO O CAUSAS AJENAS AL IPN**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**.

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**, el suscrito C.\_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa\_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Que como Posible Proveedor que participo a través del Sistema CompraNet, **acepto que se tendrán como NO presentadas mis proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan mis proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al IPN**, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el día 28 de junio del 2011.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

**Nombre y firma del apoderado o**  
**Representante legal del** Posible Proveedor

Nota: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Posible Proveedor.



**FORMATO XXI**  
**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025.**

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**, el suscrito C.\_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa\_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

El Instituto Politécnico Nacional como parte del Gobierno Federal protegerá tus datos personales proporcionados a través de la División de Adquisición de bienes y servicios. Por esta razón, se da a conocer a sus usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, basado en la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales.

**Objeto.**

Informar a los usuarios de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y protección de los mismos, que sean recolectados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

**La denominación del Responsable.**

División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN

**El domicilio del Responsable.**

Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, con teléfono 57-29-60-00, extensión 51218

Datos personales que serán sometidos a tratamiento (identificando aquéllos que son sensibles).

Los datos que se recaban a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables, y consisten en datos de identificación y localización.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales (distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular).

Los datos personales podrán recabados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.

División de Adquisición de Bienes y Servicios, hace de tu conocimiento que el fundamento para tratar tus datos personales en el Instituto Politécnico Nacional, se encuentra en los artículos 6° base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, fracción XXXIII, 4°, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1° y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

También se informa al titular que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

División de Adquisición de Bienes y Servicios permite al titular ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para ejercer estos derechos el titular podrá acudir a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura; ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

El domicilio y responsable de la Unidad de Transparencia.

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio "Adolfo Ruiz Cortines", planta baja. Avenida Wilfrido Massieu s/n, esquina Luis Enrique Erro, Colonia Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 55 5729 6000, 55 5729 6300, Ext. 51942

Correo electrónico oficial: etolentinod@ipn.mx

Nombre del responsable de la atención y operación de la Unidad: Lic. Nalleli Corro Aviña, Directora de Legislación Consulta y Transparencia.

Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que te pedimos lo revises constantemente, para que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante, lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

**Acepto y conozco el Aviso de Privacidad  
Nombre y firma del apoderado o  
Representante legal del Posible Proveedor**



**FORMATO XXII**  
**MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

Ciudad de México, a      de      de 2025.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025.**

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**Con relación a la** Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**, **el suscrito C.**\_\_\_\_\_, **en mi carácter de Representante Legal de la empresa**\_\_\_\_\_, **personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No.**\_\_\_\_\_, **expedido por el Notario Público No.**\_\_\_\_\_, **comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:**

Manifiesto que mi representada se **compromete al cumplimiento** de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, incluidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, además, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, deberán comprometerse a cumplir aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente convocatoria y su **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal de la empresa.

Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Posible Proveedor y deberá estar debidamente suscrito por el representante legal del Posible Proveedor.



**Formato XXIII**  
**Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF**  
**(DATOS QUE PROPORCIONARÁ ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional de Participación Electrónica**

**IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025.**

**Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF**

**Nombre del Proveedor**

Fecha

Folio de Registro

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre propio o como Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ según consta en Poder Notarial \_\_\_\_\_, les proporciono los datos para todos los efectos legales que den lugar, de la cuenta bancaria en la que solicito se efectúen todos los pagos a mi favor que tenga que hacer la **Convocante** por concepto de bienes y/o servicios devengados.

| Concepto de Registro                   | Descripción del Registro | Persona Física | Persona Moral |
|----------------------------------------|--------------------------|----------------|---------------|
| Nombre del Beneficiario                |                          |                |               |
| R.F.C.                                 |                          |                |               |
| CURP                                   |                          |                |               |
| Domicilio Fiscal                       |                          |                |               |
| Correo Electrónico                     |                          |                |               |
| Institución Financiera (Banco)         |                          |                |               |
| No. Sucursal y Ubicación               |                          |                |               |
| No. Plaza y Ubicación:                 |                          |                |               |
| Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos) |                          |                |               |
| CLABE (18 Posiciones)                  |                          |                |               |
| Nombre del Representante Legal         |                          |                |               |
| No. del Acta Constitutiva              |                          |                |               |
| Fecha de Constitución del Acta         |                          |                |               |
| Lugar de Constitución del Acta         |                          |                |               |
| Número de la Notaría                   |                          |                |               |
| Nombre del Notario Público             |                          |                |               |
| No. del Poder Notarial                 |                          |                |               |
| Fecha de Constitución del Poder        |                          |                |               |
| Lugar de Constitución del Poder        |                          |                |               |
| Número de la Notaría                   |                          |                |               |
| Nombre del Notario Público             |                          |                |               |
| Tipo de Identificación Oficial y No.   |                          |                |               |

**Tipo de movimiento**

Haga una breve descripción de los motivos que original el movimiento solicitado:

Alta

☐

Baja

☐

Modificación

☐

Indique con una **X** en que sector clasifica su empresa:



|         |                       | Industria     |                                      |  | Comercio      |                                      |  | Servicios     |                                      |  |
|---------|-----------------------|---------------|--------------------------------------|--|---------------|--------------------------------------|--|---------------|--------------------------------------|--|
| MIPYMES | Tamaño                | No. Empleados | Registro de Ventas Anuales           |  | No. Empleados | Registro de Ventas Anuales           |  | No. Empleados | Registro de Ventas Anuales           |  |
|         | Micro Empresa         | 0 - 10        | Hasta 4 Millones de Pesos            |  | 0 - 10        | Hasta 4 Millones de Pesos            |  | 0 - 10        | Hasta 4 Millones de Pesos            |  |
|         | Pequeña Empresa       | 11 - 50       | De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos  |  | 11 - 30       | De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos  |  | 11 - 50       | De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos  |  |
|         | Mediana Empresa       | 51 - 250      | De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos |  | 31 - 100      | De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos |  | 51 - 100      | De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos |  |
|         | <b>Empresa Grande</b> | 251 o más     | Más de 250 Millones de Pesos         |  | 101 o más     | Más de 250 Millones de Pesos         |  | 101 o más     | Más de 250 Millones de Pesos         |  |

**Cadenas Productivas**

Marque **X** según corresponda

| SI                       | NO                       |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?

Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?

Para los efectos descritos en el cuerpo del presente documento me permito anexar copia de la documentación señalada, declarando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio, así como todos los datos registrados corresponden a mi persona o mi representada.

Quedo a sus órdenes para cualquier observación y/o comentario al respecto.

**Nombre y firma de la Persona Física o Representante Legal**

**FORMATO XXIV**  
**INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL POSIBLE PROVEEDOR**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL Posible Proveedor.

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Proposición presentada para la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional de Participación Electrónica** número **IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025**, para los efectos establecidos en los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública I, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)**

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra Proposición es de naturaleza confidencial** para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**FORMATO XXV**  
**ESCRITO DE DOMICILIO CONSIGNADO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO**

Ciudad de México, a      de      de 2025.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional de Participación Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-1348-2025,** Me refiero al procedimiento de contratación, en la que mi representada, \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición presentada.

Sobre el particular, declaro que mi representada tiene su residencia o Domicilio Consignado, teléfono y correo electrónico siguientes para recibir y oír toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos, convenios que se celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LEY), su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia:

**DOMICILIO:**

**TELÉFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

Así mismo, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que mis Propositiones sean desechadas, o bien para que opere la Rescisión del Contrato sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la LEY.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

Firma Autógrafa  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente escrito deberá presentarse en hoja membretada.

# **ANEXO 1**

## **“Anexo Técnico”**

## **I. OBJETIVO**

Proporcionar el servicio integral de fumigación en adelante el "SERVICIO", en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de las Dependencias Politécnicas a nivel nacional, en adelante "EL IPN".

## **II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico para la comunidad Politécnica en los diversos inmuebles propiedad y en uso de "EL IPN", a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación, mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

## **III. METODOLOGÍA.**

"EL PROVEEDOR" brindará el "SERVICIO" de fumigación, tomando en consideración las actividades, servicios y aspectos metodológicos que se describen a continuación:

### **III.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN.**

**1.- Fumigación de insectos voladores y rastreros.** Su unidad de medida es el m2, Control de fauna nociva con tres métodos:

- a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
- b) Por nebulización.
- c) Termonebulización.

Se deberá llevar a cabo una rotación de los métodos utilizados entre cada servicio.

Para el caso de áreas con alta infestación de cucarachas y derivado de la gran cantidad de microorganismos patógenos de los cuales son portadoras, el proveedor deberá realizar un control microbiológico sobre superficies inertes que hayan sido contaminadas, para lo cual el personal que realice los trabajos deberá contar con los conocimientos necesarios.

El control de chinche de cama se deberá realizar mediante cámara de calor, limpieza en seco con desinfección del colchón/colchoneta y por último una aspiradora profesional con filtros HEPA.

### **2.- Fumigación de roedores.**

Se realizará mediante la colocación, suministro de insumos y mantenimiento de cebaderos en comodato. Su unidad de medida es la pieza.

La cantidad de cebaderas rodenticidas para el control de roedores será la que el proveedor del servicio considere a modo de mantener la plaga controlada, debiendo ser autorizado previamente por el administrador del contrato respectivo, para el caso de las Dependencias de la Ciudad de México y Estado de México, y para las Foráneas será el supervisor del servicio de cada Dependencia quien lo autorice.

En caso de requerir mayor cantidad del producto, se deberá aumentar la dosificación sin costo adicional para "EL IPN", el licitante adjudicado será responsable directo de la correcta aplicación y manejo del producto.

Todos los recipientes cebaderos deben estar claramente identificados con etiquetas de advertencia que digan "CEBO PARA ROEDORES, NO TOCAR", así como todas las advertencias necesarias. Estas etiquetas del cebadero también deben indicar los ingredientes contenidos en la estación cebadera o punto de monitoreo. Es responsabilidad del licitante adjudicado, que las sustancias que utilice procuren el cuidado al medio ambiente.

**3.- Actividades bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:**

- a) **Control de termitas.** La unidad de medida es el m2.

El comején de tierra a base de perforaciones cada 30 cm y zanjas alrededor de la Unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.

El control de termita subterránea (*Reticulitermes flavipes*) se llevará a cabo, mediante la técnica de inyección, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá contar con el equipo necesario para su correcta aplicación. Las perforaciones del área a tratar tendrán que ser perimetralmente cada 30 cm, con una profundidad de 60 cm y contemplar la inyección de por lo menos 5 lts del termicida en una concentración del 4% por perforación.

En caso de perforar en cemento, u otros materiales deberán contemplar el resane de dichas perforaciones.

El personal que realice los trabajos deberá tener los conocimientos suficientes en materia de manejo de termitas.

- b) **Control de abejas, escarabajos y/o polillas.** La unidad de medida es el m2.

El personal que realice los trabajos deberá tener los conocimientos suficientes en el campo de control y manejo de abejas, una vez capturado el panal deberán de llevarlo a un apiario con los debidos cuidados; posteriormente en un plazo no mayor a 5 días naturales deberá entregar, al Administrador del contrato para las Dependencias Politécnicas de la Ciudad de México y Estado de México, y para el caso de las Foráneas a los supervisores del servicio, el documento que acredite la recepción del panal en el apiario

- c) **Control de palomas y/o gorriones mediante la colocación de malla y/o trampas con cebos atrayentes, y una posterior aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos, incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.** La unidad de medida es el m2.

Los servicios se realizarán con base en las solicitudes hechas a la Dirección de Servicios Generales por parte de las Dependencias que integran la Ciudad de México y Estado de México. Tratándose de las Dependencias Foráneas, éstas realizarán la solicitud directamente al proveedor adjudicado a través del supervisor del servicio. Para llevar a cabo este servicio, el proveedor deberá contar con las condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, así mismo el personal que realice los trabajos deberá tener los conocimientos suficientes en la materia.

- d) **Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.** La unidad de medida es el m2.

Los servicios se realizarán con base a las solicitudes hechas a la Dirección de Servicios Generales por parte de las Dependencias que integran la Ciudad de México y Estado de México. Tratándose de las Dependencias Foráneas, éstas realizarán la solicitud directamente al proveedor adjudicado a través del supervisor del servicio.

Para llevar a cabo este servicio, el proveedor deberá contar con las condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, así mismo el personal que realice las actividades correspondientes, deberá tener los conocimientos suficientes en manejo de murciélagos.

- e) **Gasificadores CO2 para el control de plagas en libros y archivos.** La unidad de medida es el m3.



Los servicios se realizarán con base a las solicitudes hechas a la Dirección de Servicios Generales por parte de las Dependencias que integran la Ciudad de México y Estado de México. Tratándose de las Dependencias Foráneas, éstas realizarán la solicitud directamente al proveedor adjudicado a través del supervisor del servicio.

Dicho manejo deberá incluir insumos, equipo de liberación, equipo de medición y monitoreo, así como el sellado previo del área a tratar.

- f) **Captura y disposición de animales ferales.** La unidad de medida es por pieza.

"EL IPN" cuenta en sus instalaciones con la presencia de animales que se convierten en una plaga que provoca riesgos y peligros para la comunidad politécnica, como son las ardillas, perros, cacomixtle, gatos, víboras, etcétera,

En virtud de lo anterior, el servicio de captura y disposición de estas especies se llevará a cabo con base a las solicitudes hechas a la Dirección de Servicios Generales por parte de las Dependencias que integran la Ciudad de México y Estado de México. Tratándose de las Dependencias Foráneas, éstas realizarán la solicitud directamente al proveedor adjudicado a través del supervisor del servicio.

Cuando se requiera la reubicación de vertebrados mayores, el proveedor deberá de utilizar métodos físicos (jaulas) o cualquier otro que garantice la preservación de la especie durante su captura y traslado.

Queda prohibido el uso de fuerza desmedida o métodos de envenenamiento hacia este tipo de seres vivos.

### **III.2 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

1.- El proveedor que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con el Administrador Único del Contrato Específico, al día hábil siguiente en que emita el fallo respectivo, es decir con la Dirección de Servicios Generales, para prestar el servicio en las direcciones que se detallan en el apartado V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del presente Anexo Técnico, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a designar al o los coordinadores que se requieran para cumplir con las necesidades de "EL IPN" así como proporcionar a éstas, los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos coordinadores, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del SERVICIO.

2.- El proveedor deberá realizar un estudio en el área donde se brindará el "SERVICIO" a fin de detectar posibles infecciones. En caso de encontrar infecciones, se deberá realizar la selección del producto y tipo de aplicación que se utilizará para el control de las plagas, así mismo deberá proponer la estrategia o método de control, que cause el menor impacto al personal ocupacionalmente expuesto y al medio ambiente, dicho método deberá estar dirigido al tipo de plaga de que se trate, ya sea con insecticidas y/o rodenticidas, además deberá incluir la formación de barreras físicas que impidan el desarrollo y dispersión de las plagas.

3.- Se deberá llevar a cabo un monitoreo constante en aquellos lugares que presenten algún tipo de infestación a fin de que se erradique este problema en el menor tiempo posible. Además, el proveedor identificará focos potenciales de alta infestación, tomará fotografías y las anexará a un formato, que además incluya recomendaciones de control cultural de plagas que deba implementar el personal de la Dependencia Politécnica, dicho formato será diseñado por la misma empresa.

En caso de encontrar madrigueras con roedores, cualquier animal, insectos y toda fauna nociva, es responsabilidad del licitante adjudicado, la aplicación de productos químicos y métodos de fumigación, además de proceder al sellado del área, de ser necesario.

Es obligación del proveedor adjudicado, reportar al Administrador del contrato o servidor público designado como supervisor por "EL IPN", la ubicación de las coladeras y tapas de registro sometidas al proceso de fumigación, mencionando las que se encuentren en mal estado, con invasión de roedores, animales o insectos.

4.- Si existiera un problema fuerte de plagas en alguna o algunas de las Dependencias, estas deberán informar con anticipación a la Dirección de Servicios Generales, tratándose de las ubicadas en la Ciudad de México y Estado de México, que realizará refuerzo ya sea a la semana o a los 15 días naturales posteriores al servicio, con la intención de notificar con tiempo al proveedor del próximo servicio.

Para las Dependencias Foráneas, se deberán de poner en contacto con el proveedor para programar el servicio de refuerzo respectivo.

5.- El horario para la realización del "SERVICIO", de manera general será de lunes a domingo en un horario comprendido entre las 06:00 y las 21:00 horas.

"EL IPN" dará a conocer al Proveedor, a inicio de cada mes, la programación de la fumigación estableciendo los horarios y días de realización de todos los servicios, los cuales serán coordinados por la Dirección de Servicios Generales para el caso de las Dependencias que integran la Ciudad de México y Estado de México; asimismo, tratándose de las Dependencias Foráneas, éstas se coordinarán directamente con el supervisor del servicio y el proveedor. De igual manera se hará para programar el servicio de refuerzo respectivo.

6.- Para las Dependencia Politécnica de la Ciudad de México y Estado de México, el proveedor deberá ajustarse a los requerimientos de "EL IPN", en cuanto a número de brigadas de personal (de cuando menos dos personas por brigada), en virtud del número de inmuebles que debe atender. Para tal efecto, deberá presentar organigrama del personal propuesto, incluyendo al personal de supervisión, los cuales deberán ser un mínimo de un profesionista con conocimientos en el área químico-biológica y contar con cédula profesional, que avale conocimientos en la materia.

Para las Dependencias Foráneas, se deberán de poner en contacto con los supervisores del servicio para conocer las necesidades en cuanto a número de personal.

7.- La fumigación en cada uno de los inmuebles señalados en este Anexo Técnico, se realizará de manera mensual y se realizarán reforzamientos en caso de ser necesario.

Las Dependencias Politécnicas deberán llenar al término del servicio el "Formato I Reporte del Servicio Integral de Fumigación" y/o "Formato II Reporte de Servicio de Fumigación Bajo Demanda" y el "Formato III Control de calidad al Servicio Integral de Fumigación", que forman parte de este Anexo Técnico.

Los Reportes de servicio que deberá elaborar el proveedor adjudicado, serán entregados a la Dirección de Servicios Generales por lo que corresponde a las Dependencias que integran la Ciudad de México y Estado de México, y tratándose de las Dependencias Foráneas, se entregaran al supervisor del servicio, dentro de los tres días hábiles siguientes al mes que realice el servicio.

8.- En el caso de que genere residuos peligrosos deberá de manejarlos y almacenarlos de acuerdo con lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como al Reglamento de ésta en materia de residuos peligrosos. Para efectos de este precepto se entenderá por residuos peligrosos: todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes representan un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

#### **IV. LINEAMIENTOS GENERALES.**

El "SERVICIO" de fumigación se realizará en los inmuebles indicados en este Anexo Técnico.

La ejecución del "SERVICIO" se sujetará a los siguientes lineamientos:

a) Las ofertas que presente "EL PROVEEDOR" serán por la actividad y la unidad de medida que se describen en el numeral III.- METODOLOGÍA del presente Anexo Técnico, debiendo considerar las superficies por inmueble.

b) Las ofertas que presente "EL PROVEEDOR" será por la o las partidas en las que participe, considerando el lugar donde se encuentren las Dependencias Politécnicas y por todas las actividades que comprende el



servicio integral de fumigación que requieran las Dependencias Politécnicas de la Partida, la exclusión de alguna actividad será causal de desechamiento.

c) "EL PROVEEDOR" se compromete a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a "EL IPN" que los productos que utilizarán para la prestación del "SERVICIO" no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.

d) "EL PROVEEDOR" será responsable de realizar el "SERVICIO" de acuerdo con las características de cada inmueble, para lo cual deberá utilizar los productos autorizados por la Secretaría de Salud (SS) y la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), las cuales deberán cumplir con lo establecido en el numeral 9.2 de la norma oficial mexicana NOM-018-STPS-2015 y contar con el equipo y material necesario para proporcionar el servicio.

e) "EL PROVEEDOR", queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del "SERVICIO" solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.

f) "EL PROVEEDOR" debe contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del "SERVICIO", objeto del presente anexo técnico y su contrato específico.

g) "EL PROVEEDOR" proporcionará el "SERVICIO" de acuerdo a los requerimientos que realice "EL IPN", establecido en el contrato específico y el presente Anexo Técnico.

h) "EL PROVEEDOR" garantizará la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para "EL IPN".

i) "EL PROVEEDOR" deberá cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del servicio con las siguientes normas:

| Número de Norma          | Descripción de la Norma                                                                                                                                                                       |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOM-017-STPS-2008</b> | "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".                                                                                                            |
| <b>NOM-256-SSA1-2012</b> | "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".                                       |
| <b>NOM-232-SSA1-2009</b> | "Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico". |

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del "SERVICIO".

j) El "SERVICIO" será supervisado por el personal que designe el Instituto Politécnico Nacional

Para efectos de la administración del SERVICIO, se designará en cada uno de los contratos específicos un Administrador del Contrato.

Para las **Partidas 1 y 2** el Administrador de los Contratos será el Titular de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración del IPN.

Para las **Partidas Foráneas (3 a la 38)** los Administradores de los Contratos serán cada uno de los Titulares de las Dependencias Politécnicas.

k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre "EL IPN" y "EL PROVEEDOR", convocándose con al menos una semana de anticipación. Las reuniones serán convocadas por el Administrador del contrato específico y se llevarán a cabo en el domicilio de la Dependencia Politécnica, levantando minuta de trabajo de los acuerdos en cada reunión.

l) "EL PROVEEDOR" queda obligado durante la vigencia del "SERVICIO", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el "SERVICIO" en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente al administrador del contrato, el comprobante de las cuotas obrero-patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las deductivas establecidas en los contratos específicos y el presente anexo técnico.

## **V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El "SERVICIO" objeto de los contratos específicos se prestará en los inmuebles que a continuación se precisan:

| <b>Servicio Integral de Fumigación a Nivel Nacional<br/>que requiere el Instituto Politécnico Nacional<br/>PARTIDA 1<br/>CIUDAD DE MÉXICO</b> |                                                                                                  |                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUB PARTIDAS                                                                                                                                  | DEPENDENCIA POLITÉCNICA                                                                          | DOMICILIO                                                                                                                                                                                     |
| 1.1                                                                                                                                           | ALBERCA DE LA UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS"                                           | AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07310, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                               |
| 1.2                                                                                                                                           | ANEXO TEOCALLI DE SRIA. GENERAL (PROTECCIÓN CIVIL)                                               | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" (INSTALACIONES JUNTO A BURROS), COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07310, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                 |
| 1.3                                                                                                                                           | ÁREA DE BURROS (MASCOTAS) DIR. DE ACT. DEPORTIVAS                                                | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. JUAN DE DIOS BÁTIZ S/N ESQ. MANUEL L. STAMPA ORTIGOZA, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07310, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO     |
| 1.4                                                                                                                                           | BIBLIOTECA CENTRAL SANTO TOMÁS                                                                   | UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO", PROLONGACIÓN MANUEL CARPIO Y AV. DE LOS MAESTROS, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, CÓDIGO POSTAL 11340, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO |
| 1.5                                                                                                                                           | BIBLIOTECA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (INCLUYE EL CENTRO DE APOYO A ESTUDIANTES ZACATENCO) | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                        |
| 1.6                                                                                                                                           | CAE JOSÉ GÓMEZ TAGLE MARTÍNEZ                                                                    | CALLE JUAN DE DIOS BÁTIZ S/N, ESQUINA MIGUEL BERNARD ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, 07738 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX                                                                                 |
| 1.7                                                                                                                                           | CASILLEROS DE FÚTBOL AMERICANO "ÁGUILAS BLANCAS"                                                 | UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO", CALZADA DE LOS GALLOS # 9, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, CÓDIGO POSTAL 11360, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                        |
| 1.8                                                                                                                                           | CASILLEROS DE FÚTBOL AMERICANO "BÚHOS"                                                           | UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO", PLAN DE AYALA # 156, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, CÓDIGO POSTAL 11350, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                              |
| 1.9                                                                                                                                           | CASILLEROS DE FÚTBOL AMERICANO "BURROS BLANCOS"                                                  | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, COLONIA LINDAVISTA, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                    |
| 1.10                                                                                                                                          | CASILLEROS DE FÚTBOL AMERICANO "CHEYENES"                                                        | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, COLONIA LINDAVISTA, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                    |
| 1.11                                                                                                                                          | CENTRO DE APOYO POLIFUNCIONAL "ING. FRANCISCO PLATA LIMÓN" AZCAPOTZALCO                          | ANEXO CAE, AV. DE LAS GRANJAS 685, EL JAGUEY, AZCAPOTZALCO, 02519 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX                                                                                                      |
| 1.12                                                                                                                                          | CENTRO DE APOYO POLIFUNCIONAL "CAP UNIDAD SANTO TOMÁS"                                           | AV. DE LOS MAESTROS # 211, COLONIA AGRICULTURA, CÓDIGO POSTAL 11360, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                                |



| <b>Servicio Integral de Fumigación a Nivel Nacional<br/>que requiere el Instituto Politécnico Nacional</b> |                                                                                         |                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PARTIDA 1</b>                                                                                           |                                                                                         |                                                                                                                                                            |
| <b>CIUDAD DE MÉXICO</b>                                                                                    |                                                                                         |                                                                                                                                                            |
| SUB PARTIDAS                                                                                               | DEPENDENCIA POLITÉCNICA                                                                 | DOMICILIO                                                                                                                                                  |
| 1.13                                                                                                       | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "AMALIA SOLÓRZANO DE CÁRDENAS"                            | OROYA # 760 ENTRE AV. GUAYAQUIL Y OTAVALO, COLONIA LINDAVISTA, CÓDIGO POSTAL 07300, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                           |
| 1.14                                                                                                       | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CLEMENTINA BATALLA DE BASSOLS"                           | AV. SIERRAVISTA S/N, ESQUINA CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA LINDAVISTA, CÓDIGO POSTAL 07300, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO |
| 1.15                                                                                                       | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS"                              | AV. JOSÉ LORETO FABELA S/N ESQ. AV. 506, COLONIA UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN, CÓDIGO POSTAL 07950, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO              |
| 1.16                                                                                                       | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "LAURA PÉREZ DE BÁTIZ"                                    | PLAN DE AGUA PRIETA # 66, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, CÓDIGO POSTAL 11350, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                    |
| 1.17                                                                                                       | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MARGARITA SALAZAR DE ERRO"                               | PROLONGACIÓN MANUEL M. CARPIO Y PLAN DE SAN LUIS, COLONIA CASCO DE SANTO TOMÁS, CÓDIGO POSTAL 11340, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO             |
| 1.18                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 1 "GONZALO VÁZQUEZ VELA"                | AV. 510 # 1000, COLONIA SAN PEDRO EL CHICO, EJIDOS DE ARAGÓN, CÓDIGO POSTAL 07480, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                            |
| 1.19                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 2 "MIGUEL BERNAL PERALES"               | AVENIDA NUEVA CASA DE LA MONEDA # 133, COLONIA LOMAS DE SOTELO, CÓDIGO POSTAL 11200, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                             |
| 1.20                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 4 "LÁZARO CÁRDENAS"                     | AV. CONSTITUYENTES # 813, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, CÓDIGO POSTAL 01110, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO                                      |
| 1.21                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 5 "BENITO JUÁREZ"                       | CALLE EMILIO DONDE # 1, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06040, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO                                                         |
| 1.22                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 6 "MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL"          | AV. JARDÍN Y CALLE 4 S/N, COLONIA DEL GAS, CÓDIGO POSTAL 02950, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO                                                    |
| 1.23                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 7 "CUAUHTÉMOC"                          | AV. CALZADA ERMITA IZTAPALAPA # 3241, COLONIA SANTA MARÍA AZTAHUACAN, CÓDIGO POSTAL 09500, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO                           |
| 1.24                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 8 "NARCISO BASSOLS"                     | AV. DE LAS GRANJAS # 618, COLONIA JARDIN AZPEITIA, CÓDIGO POSTAL 02530, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO                                            |
| 1.25                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 9 "JUAN DE DIOS BÁTIZ"                  | MAR MEDITERRÁNEO # 227, COLONIA POPOTLA, CÓDIGO POSTAL 11400, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                                    |
| 1.26                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 10 "CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ"             | AV. JOSÉ LORETO FABELA ESQ. AV. 508, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, CÓDIGO POSTAL 07950, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                         |
| 1.27                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 11 "WILFRIDO MASSIEU"                   | AVENIDA DE LOS MAESTROS # 217, COLONIA CASCO DE SANTO TOMÁS, CÓDIGO POSTAL 11340, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                |
| 1.28                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 12 "JÓSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN"         | PASEO DE LAS JACARANDAS # 196, COLONIA SANTA MARÍA INSURGENTES, CÓDIGO POSTAL 06430, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO                                 |
| 1.29                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 13 "RICARDO FLORES MAGÓN"               | AV. TAXQUEÑA # 1620, COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, CÓDIGO POSTAL 04250, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO                                                  |
| 1.30                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 14 "LUIS ENRIQUE ERRO" (INCLUYE BODEGA) | PELUQUEROS Y ORFEBRERÍA S/N, COLONIA MICHOACANA, CÓDIGO POSTAL 15240, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO                                       |
| 1.31                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 15 DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY            | GASTÓN MELO #41, COLONIA SAN ANTONIO TECOMITL, CÓDIGO POSTAL 12100, ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO                                                  |
| 1.32                                                                                                       | CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS "WALTER CROSS BUCHANAN" (CET 1)                         | AV. 661 S/N, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, CÓDIGO POSTAL 07979, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                                 |



| <b>Servicio Integral de Fumigación a Nivel Nacional<br/>que requiere el Instituto Politécnico Nacional</b><br><b>PARTIDA 1</b><br><b>CIUDAD DE MÉXICO</b> |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUB PARTIDAS                                                                                                                                              | DEPENDENCIA POLITÉCNICA                                                                                                                             | DOMICILIO                                                                                                                                                                                             |
| 1.33                                                                                                                                                      | CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO (CIDETEC)                                                                                  | AV. JUAN DE DIOS BATIZ SIN NÚMERO, COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, CÓDIGO POSTAL 07700, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                |
| 1.34                                                                                                                                                      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CIITEC) AZCAPOTZALCO                                                                              | CERRADA DE CECATI S/N, COLONIA STA. CATARINA, CÓDIGO POSTAL 02250, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                                            |
| 1.35                                                                                                                                                      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD LEGARIA (CICATA LEGARIA)                                                   | CALZADA LEGARIA # 694, COLONIA IRRIGACIÓN, CÓDIGO POSTAL 11500, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                                             |
| 1.36                                                                                                                                                      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN (CIC)                                                                                                        | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. JUAN DE DIOS BATIZ ESQ. MIGUEL OTHÓN DE MENDIZABAL, COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO |
| 1.37                                                                                                                                                      | CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES (CIECAS)                                                                           | LAURO AGUIRRE # 120, COLONIA AGRICULTURA SANTO TOMÁS, CÓDIGO POSTAL 11340, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                                  |
| 1.38                                                                                                                                                      | CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS UNIDAD SANTO TOMÁS (CENLEX S.T.)                                                                                      | AVENIDA DE LOS MAESTROS S/N ESQ. CALZADA DE LOS GALLOS, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, CÓDIGO POSTAL 11350, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                                 |
| 1.39                                                                                                                                                      | CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS UNIDAD ZACATENCO (CENLEX ZAC)                                                                                         | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. WILFRIDO MASSIEU S/N, COLONIA LINDAVISTA, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                             |
| 1.40                                                                                                                                                      | CENTRO DE NANOCIENCIAS, MICRO Y NANOTECNOLOGÍAS (CNMN)                                                                                              | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                             |
| 1.41                                                                                                                                                      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD MILPA ALTA (CICS M.A.)                                                                    | EX HACIENDA DEL MAYORAZGO KM 39.5 CARR. XOCHIMILCO-OAXTEPEC, COLONIA VILLA MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO                                                     |
| 1.42                                                                                                                                                      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD SANTO TOMÁS (CICS S.T.)                                                                   | AV. DE LOS MAESTROS S/N CASI ESQ. CALZ. DE LOS GALLOS, COLONIA SANTO TOMÁS, CÓDIGO POSTAL 11340, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                                            |
| 1.43                                                                                                                                                      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO (CIEMAD)                                                    | CALLE 30 DE JUNIO DE 1520 S/N, ESQ. CON CALLE BANDERA, COLONIA BARRIO LA LAGUNA TICOMÁN, CÓDIGO POSTAL 07340, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                            |
| 1.44                                                                                                                                                      | CENTRO MEMORIAL "EUGENIO MÉNDEZ DOCURRO", INCLUYE EL ANEXO DE DIR. DE BIBLIOTECAS Y PUBLICACIONES, INCLUYE EL CENTRO DE DESARROLLO AEROSPAIAL (CDA) | BELISARIO DOMÍNGUEZ # 22, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, CÓDIGO POSTAL CP. 6000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO                                                                                     |
| 1.45                                                                                                                                                      | CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (CMP+L)                                                                                               | AV. ACUEDUCTO S/N, COLONIA BARRIO LA LAGUNA, CÓDIGO POSTAL 07340, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                                        |
| 1.46                                                                                                                                                      | CICLOPISTA Y TIRO CON ARCO (DIR. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS)                                                                                         | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LOPEZ MATEOS", ZACATENCO, CDMX, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07310, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                                       |
| 1.47                                                                                                                                                      | COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (COCENDI)                                                                                            | AV. JUAN DE DIOS BATIZ ESQ. MIGUEL OTHÓN DE MENDIZABAL, COLONIA COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                      |
| 1.48                                                                                                                                                      | COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL (CGPII)                                                                              | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO, AV. MIGUEL OTHÓN DE MENDIZABAL ESQ. MIGUEL BERNARD, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO   |
| 1.49                                                                                                                                                      | COORDINACIÓN POLITÉCNICA PARA LA SUSTENTABILIDAD UNIDAD SANTO TOMÁS (CPS)                                                                           | PROL.MANUEL CARPIO ESQ. LAURO AGUIRRE, COLONIA AGRICULTURA, CÓDIGO POSTAL 11360, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                            |
| 1.50                                                                                                                                                      | CULTURA FÍSICA (DIR. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS)                                                                                                     | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LOPEZ MATEOS", ZACATENCO, CDMX, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07310, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                                       |



| <b>Servicio Integral de Fumigación a Nivel Nacional<br/>que requiere el Instituto Politécnico Nacional</b><br><b>PARTIDA 1</b><br><b>CIUDAD DE MÉXICO</b> |                                                                                                        |                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUB PARTIDAS                                                                                                                                              | DEPENDENCIA POLITÉCNICA                                                                                | DOMICILIO                                                                                                                                                                                    |
| 1.51                                                                                                                                                      | DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS E INSTALACIONES (DIR. SERV. GRALES.) OFICINAS DE SANTO TOMÁS | UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO", PROLONGACIÓN DE CARPIO S/N, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, CÓDIGO POSTAL 11340, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                      |
| 1.52                                                                                                                                                      | DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS (DCH)                                                         | AV. DE LOS MAESTROS ESQ. PLUTARCO ELIAS CALLES, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, CÓDIGO POSTAL 11360, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                                |
| 1.53                                                                                                                                                      | DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (DAD)                                                              | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL ESQ. SIERRA VISTA, COLONIA LINDAVISTA, CÓDIGO POSTAL 07300, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                                  |
| 1.54                                                                                                                                                      | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR (DAE)                                                              | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", ZONA ACADÉMICA, AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07320, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO       |
| 1.55                                                                                                                                                      | DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL (EL QUESO)                                                              | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. WILFRIDO MASSIEU S/N, COLONIA LINDAVISTA, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                    |
| 1.56                                                                                                                                                      | DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MUSEO TEZOZOMOC)                                        | AV. ZEMPOALTECAS S/N ESQ. AV. MANUEL SALAZAR, COLONIA EXHACIENDA EL ROSARIO, CÓDIGO POSTAL 02420, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO                                                    |
| 1.57                                                                                                                                                      | DIRECCIÓN DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS UNIDAD SANTO TOMÁS (DIET)                             | UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO", PROLONGACIÓN CARPIO S/N ESQ. AV. DE LOS MAESTROS, COLONIA CASCO DE SANTO TOMÁS, CÓDIGO POSTAL 11340, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO |
| 1.58                                                                                                                                                      | DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES (DSC)                                                                 | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, PUERTA 7, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO             |
| 1.59                                                                                                                                                      | DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DIF)                                                               | CALLE MANUEL L. STAMPA ORTIGOZA S/N, COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, CÓDIGO POSTAL 07700, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                                     |
| 1.60                                                                                                                                                      | DIVISIÓN DE OBRA EDITORIAL Y COMERCIALIZACIÓN (DIR. DE BIBLIOTECAS Y PUBLICACIONES)                    | REVILLAGIGEDO # 83, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO                                                                                               |
| 1.61                                                                                                                                                      | E.S.M. AULAS DEL HOSPITAL GENERAL                                                                      | DR. BÁLMIS 148 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CDMX                                                                                                                             |
| 1.62                                                                                                                                                      | EDIFICIO ADOLFO RUÍZ CORTINES (ARC)                                                                    | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. WILFRIDO MASSIEU S/N, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                     |
| 1.63                                                                                                                                                      | EDIFICIO DE DIRECCIÓN GENERAL (DG)                                                                     | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA ACADÉMICA, AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO        |
| 1.64                                                                                                                                                      | EDIFICIO DE SECRETARÍA ACADÉMICA (SA)                                                                  | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                    |
| 1.65                                                                                                                                                      | EDIFICIO DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAD)                                                         | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. MIGUEL OTHÓN DE MENDIZABAL S/N ESQ. MIGUEL BERLNARD, COLONIA LA ESCALERA, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO    |
| 1.66                                                                                                                                                      | EDIFICIO DE SECRETARÍA DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (SIIS)                                       | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. JUAN DE DIOS BÁTIZ S/N ESQUINA LUIS ENRIQUE ERRO, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO         |
| 1.67                                                                                                                                                      | EDIFICIO INTELIGENTE DE CÓMPUTO (IC)                                                                   | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. JUAN DE DIOS BATIZ S/N ESQ. JUAN O GORMAN, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                |



| <b>Servicio Integral de Fumigación a Nivel Nacional<br/>que requiere el Instituto Politécnico Nacional</b> |                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PARTIDA 1</b>                                                                                           |                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                 |
| <b>CIUDAD DE MÉXICO</b>                                                                                    |                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                 |
| SUB PARTIDAS                                                                                               | DEPENDENCIA POLITÉCNICA                                                                                             | DOMICILIO                                                                                                                                                                                       |
| 1.68                                                                                                       | ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA (ENBA)                                                           | CALZADA TICOMÁN # 645, COLONIA SANTA MARÍA TICOMÁN, CÓDIGO POSTAL 07330, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                           |
| 1.69                                                                                                       | ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS UNIDAD SANTO TOMÁS (ENCB S.T.)                                              | PLAN DE AYALA ESQ. PROLONGACIÓN DE CARPIO S/N, COLONIA CASCO DE SANTO TOMÁS, CÓDIGO POSTAL 11340, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                                     |
| 1.70                                                                                                       | ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS UNIDAD ZACATENCO (ENCB ZAC)                                                 | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. WILFRIDO MASSIEU S/N ESQ. MANUEL L. STAMPA, COLONIA LINDAVISTA, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                 |
| 1.71                                                                                                       | ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA (ENMH)                                                                    | GUILLERMO MASSIEU HELGUERA # 239, COLONIA RESIDENCIAL LA ESCALERA, CÓDIGO POSTAL 07320, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                                            |
| 1.72                                                                                                       | ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN UNIDAD SANTO TOMÁS (ESCA S.T.)                                        | PROLONGACIÓN MANUEL CARPIO # 471, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, CÓDIGO POSTAL 11340, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                 |
| 1.73                                                                                                       | ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN UNIDAD TEPEPAN (ESCA TEP)                                             | PERIFERICO SUR # 4863, COLONIA AMPLIACIÓN TEPEPAN, CÓDIGO POSTAL 16020, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                                   |
| 1.74                                                                                                       | ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO (ESCOM)                                                                                 | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. JUAN DE DIOS BATIZ S/N ESQ. AV. MIGUEL OTHÓN DE MENDIZABAL, COLONIA LINDAVISTA, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO |
| 1.75                                                                                                       | ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA (ESE)                                                                                  | AV. PLAN DE AGUA PRIETA # 66, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, CÓDIGO POSTAL 11350, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                     |
| 1.76                                                                                                       | ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (ESEO)                                                                 | PROLONGACIÓN MANUEL CARPIO Y PLAN DE AYALA, COLONIA SANTO TOMÁS, CÓDIGO POSTAL 11340, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                 |
| 1.77                                                                                                       | ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS (ESFM)                                                                     | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N EDIFICIO 9, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO     |
| 1.78                                                                                                       | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD AZCAPOTZALCO (INCLUYE EDIFICIOS DE POSGRADO) (ESIME AZC) | AV. DE LAS GRANJAS # 682, COLONIA STA. CATARINA, CÓDIGO POSTAL 02550, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                                   |
| 1.79                                                                                                       | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD CULHUACÁN (ESIME CULH)                                   | AV. SANTA ANA # 1000, COLONIA CTM SECCIÓN V CULHUACÁN, CÓDIGO POSTAL 04440, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO                                                                                 |
| 1.80                                                                                                       | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD TICOMÁN (ESIME TIC)                                      | AVENIDA TICOMÁN # 600, COLONIA SAN JOSÉ TICOMÁN, CÓDIGO POSTAL 07340, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                              |
| 1.81                                                                                                       | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD ZACATENCO (ESIME ZAC)                                    | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. WILFRIDO MASSIEU S/N, COLONIA LINDAVISTA, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                        |
| 1.82                                                                                                       | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (ESIQIE)                                            | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                  |
| 1.83                                                                                                       | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA TEXTIL (ESIT)                                                                        | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N PUERTA 7, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                  |
| 1.84                                                                                                       | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD REGINA (PERTENECE A ESIA TECAMACHALCO)                         | REGINA #143, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06090, CDMX                                                                                                                                 |
| 1.85                                                                                                       | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD TICOMÁN (ESIA TIC)                                             | AVENIDA TICOMÁN # 600, COLONIA SAN JOSÉ TICOMÁN, CÓDIGO POSTAL 07340, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                              |

| <b>Servicio Integral de Fumigación a Nivel Nacional<br/>que requiere el Instituto Politécnico Nacional</b><br><b>PARTIDA 1</b><br><b>CIUDAD DE MÉXICO</b> |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUB PARTIDAS                                                                                                                                              | DEPENDENCIA POLITÉCNICA                                                                                                                                                      | DOMICILIO                                                                                                                                                                    |
| 1.86                                                                                                                                                      | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO (ESIA ZAC)                                                                                                    | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. MIGUEL BERNARD S/N, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                       |
| 1.87                                                                                                                                                      | ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA (ESM)                                                                                                                                           | UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO", PLAN DE SAN LUIS ESQ. DÍAZ MIRON, COLONIA CASCO DE SANTO TOMÁS, CÓDIGO POSTAL 11340, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO |
| 1.88                                                                                                                                                      | ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO                                                                                                                                                  | AVENIDA MIGUEL BERNARD # 39, COLONIA RESIDENCIAL LA ESCALERA, CÓDIGO POSTAL 07630, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                              |
| 1.89                                                                                                                                                      | ESTADIO WILFRIDO MASSIEU (DIR. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS)                                                                                                                    | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, COLONIA ZACATENCO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                    |
| 1.90                                                                                                                                                      | GIMNASIO Y ALBERCA CARRILLÓN (DIR. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS)                                                                                                                | PLAN DE AYALA # 668, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, C.P. 11350 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX.                                                                                   |
| 1.91                                                                                                                                                      | OFICINAS DE COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD (ANEXO ENMH)                                                                                                              | GUILLERMO MASSIEU HELGUERA # 239, COLONIA RESIDENCIAL LA ESCALERA, CÓDIGO POSTAL 07320, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                         |
| 1.92                                                                                                                                                      | PLANETARIO "LUIS ENRIQUE ERRO", EDIFICIO CONSTELACIONES Y ÁREA DE CONVIVENCIA INFANTIL (PLANETARIO)                                                                          | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. WILFRIDO MASSIEU S/N, COLONIA LINDAVISTA, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                    |
| 1.93                                                                                                                                                      | PRESIDENCIA DEL DECANATO (PD)                                                                                                                                                | PROLONGACIÓN CARPIO Y LAURO AGUIRRE S/N, COLONIA CASCO DE SANTO TOMÁS, CÓDIGO POSTAL 11340, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO                                        |
| 1.94                                                                                                                                                      | RESIDENCIA PARA INVESTIGADORES VISITANTES (RIV)                                                                                                                              | AV. MIGUEL BERNARD Y JUAN DE DIOS BATIZ S/N, COLONIA SAN JOSÉ TICOMÁN, CÓDIGO POSTAL 07340, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                     |
| 1.95                                                                                                                                                      | SERVICIO MÉDICO CENTRAL ZACATENCO (SM)                                                                                                                                       | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, COLONIA LINDAVISTA, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                   |
| 1.96                                                                                                                                                      | TALLERES (DIR. DE BIBLIOTECAS Y PUBLICACIONES) (DBP)                                                                                                                         | TRES GUERRAS # 27 ESQ. TOLSA, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06040, ALCALDÍA CUAHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO                                                                      |
| 1.97                                                                                                                                                      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA (UPIBI)                                                                                                               | AV. ACUEDUCTO S/N, COLONIA BARRIO LA LAGUNA TICOMÁN, CÓDIGO POSTAL 07340, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                                       |
| 1.98                                                                                                                                                      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE ENERGÍA Y MOVILIDAD (UPIEM)                                                                                                         | UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. WILFRIDO MASSIEU S/N, COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, CÓDIGO POSTAL 07738, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO      |
| 1.99                                                                                                                                                      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPICSA) SE INCLUYE EL CAP "ALEJANDRO GUILLOT SHIAFFINO", UBICADO DENTRO DE UPICSA | CALLE TE # 950 ESQ. RESINA, COLONIA GRANJAS MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO                                                                |
| 1.100                                                                                                                                                     | UPICSA CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO Y REMO                                                                                                                    | CAMINO A LA CIÉNEGA, COL. EX EJIDO XOCHIMILCO, C.P. 16034, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CDMX.                                                                                        |
| 1.101                                                                                                                                                     | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS. (UPIITA)                                                                                        | AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL # 2580, COLONIA BARRIO LA LAGUNA TICOMÁN, CÓDIGO POSTAL 07340, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.                          |

**PARTIDA 2  
ESTADO DE MÉXICO**

| SUB PARTIDAS | DEPENDENCIA POLITÉCNICA                                                                | DOMICILIO                                                                                                                              |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1          | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 3 "ESTANISLAO RAMÍREZ RUÍZ"            | AV. CENTRAL S/N, COLONIA VALLE DE ECATEPEC, CÓDIGO POSTAL 55119, ALCALDÍA ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.                       |
| 2.2          | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 19 "LEONA VICARIO" PLANTEL BOSQUES     | CIRCUITO BOSQUES DE NOGALES Y CALLE BOSQUES DE ABEDULES, COLONIA HEROES DE TECAMAC II, CÓDIGO POSTAL 55774, TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO. |
| 2.3          | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 19 "LEONA VICARIO" PLANTEL OJO DE AGUA | MANZANA 13 LOTE 1 Y MANZANA 14 Y LOTE 1, COL. FRACCIONAMIENTO QUINTA VERSALLES, C.P. 55767, TECÁMAC, EDO. MÉX.                         |
| 2.4          | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD TECAMACHALCO                      | AV. FUENTE DE LOS LEONES #28, COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO, CÓDIGO POSTAL 53950, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.               |

**PARTIDAS FORANEAS**

| >PARTIDAS | DEPENDENCIA POLITÉCNICA                                                                                              | DOMICILIO                                                                                                                                                                 |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3         | CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA (CBG)                                                                               | BLVD. DEL MAESTRO S/N, COLONIA NARCISO MENDOZA, CÓDIGO POSTAL 88710, REYNOSA, TAMAULIPAS.                                                                                 |
| 4         | CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS UNIDAD MORELOS (CEPROBI)                                                  | CEPROBI # 8, COLONIA SAN ISIDRO, CÓDIGO POSTAL 62730, YAUTEPEC, MORELOS                                                                                                   |
| 5         | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 16 "HIDALGO"                                                         | CARRETERA PACHUCA-ACTOPAN KM 1+500, COLONIA DISTRITO DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42162, SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO |
| 6         | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 17 "LEÓN, GUANAJUATO" (CECYT 17 LEÓN)                                | BLVD. CALIOPE #1055, PARCELA #179, COLONIA LAS JOYAS, CÓDIGO POSTAL 37358, LEÓN, GUANAJUATO                                                                               |
| 7         | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 20 "NATALIA SERDAN ALATRISTE" (CECYT 20 PUEBLA)                      | CALLE 11 SUR, 12122, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. SAN FRANCISCO MAYORAZGO C.P. 72480, PUEBLA, PUEBLA.                                                                 |
| 8         | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA                  | AV. VICENTE GUERRERO # 8840, COLONIA LAS QUINTAS, CÓDIGO POSTAL 32401, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA                                                                           |
| 9         | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA -OFICINA ENLACE- | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL # 2714, COLONIA QUINTAS DEL SOL, CÓDIGO POSTAL 31217, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA                                                             |
| 10        | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PAPANTLA, VERACRUZ.                      | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA KM. 22 LIBRAMIENTO, CÓDIGO POSTAL 93400, PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ                                                     |
| 11        | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PUEBLA                                   | BOULEVARD AUDI NORTE, ESQUINA CIRCUITO 5 DE FEBRERO, COL. MUNICIPIO DE CIUDAD MODELO, C.P. 75010, MUNICIPIO SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA, PUEBLA.                              |
| 12        | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA, UNIDAD TLAXCALA (CIBA-TLAXCALA)                                   | EX-HACIENDA SAN JUAN MOLINO CARRETERA ESTATAL TECUEXCOMAC-TEPETITLA KM 1.5, COLONIA TEPETITLA, CÓDIGO POSTAL 90700, TEPETITLA DE LARDIZABAL, TLAXCALA                     |
| 13        | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD QUERÉTARO                         | CERRO BLANCO #141, COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO, CÓDIGO POSTAL 76090, QUERÉTARO, QUERÉTARO                                                                               |
| 14        | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD ALTAMIRA (CICATA-ALTAMIRA)                  | Km. 14.5 CARRETERA TAMPICO-PUERTO INDUSTRIAL ALTAMIRA, COLONIA ALTAMIRA, CÓDIGO POSTAL 89600, ALTAMIRA, TAMAULIPAS                                                        |



|    |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                   |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD MORELOS (CICATA-MORELOS)                         | BOULEVARD DE LA TECNOLOGÍA, PARCELA 1036 Z1 P 2/2, PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DE MORELOS., COLONIA ATLACHOLOAYA, CÓDIGO POSTAL 62790, XOCHITEPEC, MORELOS    |
| 16 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL (CITEDI) TIJUANA                                               | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL # 1310, COLONIA NUEVA TIJUANA, CÓDIGO POSTAL 22435, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA                                                   |
| 17 | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAJEME SONORA                                                  | BVLD. RODOLFO ELIAS CALLES # 215, COLONIA CORTINAS, CÓDIGO POSTAL 85160, CAJEME, SONORA                                                                           |
| 18 | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAMPECHE                                                       | CALLE 55 # 1, ENTRE CALLE 8 Y CALLE 10, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE                                                                   |
| 19 | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CANCÚN                                                         | BLVD. KUKULCÁN KM.12, CENTRO EMPRESARIAL CANCÚN TORRE "A", 1ER PISO, COLONIA ZONA HOTELERA, CÓDIGO POSTAL 77500, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO                      |
| 20 | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CULIACÁN                                                       | GRAL. ANTONIO ROSALES # 412 PTE., COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 80000, CULIACÁN, SINALOA                                                                          |
| 21 | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD LOS MOCHIS                                                     | CALLE RUBÍ S/N, ESQ. CON BLVD. MACAPULE, COLONIA VIÑEDOS, CÓDIGO POSTAL 81228, AHOME, SINALOA                                                                     |
| 22 | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MAZATLÁN                                                       | BENITO JUÁREZ S/N ENTRE 21 DE MARZO Y ÁNGEL FLORES, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 82000, MAZATLÁN, SINALOA                                                        |
| 23 | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MORELIA                                                        | CAMINO DE LA ARBOLEDA # 200, COLONIA LA ESCALERA, CÓDIGO POSTAL 58341, MORELIA, MICHOACÁN                                                                         |
| 24 | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD OAXACA                                                         | AV. HORNOS 1003 S/N, COLONIA NOCHE BUENA, CÓDIGO POSTAL 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA                                                                      |
| 25 | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TAMPICO                                                        | CALLE GUERRERO No. 2 ESQ. CALLE TORREÓN, COLONIA CAMPBELL, CÓDIGO POSTAL 89260, TAMPICO, TAMAULIPAS                                                               |
| 26 | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TIJUANA                                                        | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL # 1310, COLONIA NUEVA TIJUANA, CÓDIGO POSTAL 22435, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA                                                   |
| 27 | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TLAXCALA                                                       | MELCHOR OCAMPO # 28, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90600, SAN PABLO APETATITLAN TLAXCALA, TLAXCALA                                                                |
| 28 | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS (CICIMAR)                                                                   | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA PLAYA PALO DE SANTA RITA, CÓDIGO POSTAL 23096, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR                                        |
| 29 | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO)          | CALLE SIGMA # 119, COLONIA FRACC. 20 DE NOVIEMBRE II, CÓDIGO POSTAL 34220, DURANGO, DURANGO                                                                       |
| 30 | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO) - ANEXO- | CALLE BOULEVARD DE LAS ROSAS S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34890, VICENTE GUERRERO, DURANGO                                                                  |
| 31 | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD MICHOACÁN (CIIDIR-MICHOACÁN)      | JUSTO SIERRA # 28, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 59510, JIQUILPAN, MICHOACÁN                                                                                      |
| 32 | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA (CIIDIR-OAXACA)            | HORNOS # 1003, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CÓDIGO POSTAL 71230, OAXACA, OAXACA                                                                                 |
| 33 | CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA UNIDAD TABASCO                                                              | TABASCO BUSINESS CENTER. EDIFICIO FINTAB. AUTOPISTA REFORMA DOS-BOCAS KM. 17 + 920, COLONIA RANCH. PECHUCALCO 2° SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 86691, CUNDUACÁN, TABASCO |



|    |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                               |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 34 | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS GUANAJUATO (UPIIG)                                                                 | AV. MINERAL DE VALENCIANA # 200, COLONIA FRACC. INDUSTRIAL PUERTO INTERIOR, CÓDIGO POSTAL 36275, SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO                                             |
| 35 | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS HIDALGO (UPIIH)                                                                    | CARRETERA PACHUCA - ACTOPAN KM 1 + 500, COLONIA DISTRITO DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42162, SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO |
| 36 | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS PUEBLA (UPIAP)                                                                     | CALLE 11 SUR, 12122, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. SAN FRANCISCO MAYORAZGO C.P. 72480, PUEBLA, PUEBLA.                                                                     |
| 37 | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS TLAXCALA (UPIIT)                                                                   | CALLE GUILLERMO VALLE 11 COL. CENTRO C.P. 90000, TLAXCALA.                                                                                                                    |
| 38 | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ) Y CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 18 "ZACATECAS" | CALLE CIRCUITO CERRO DEL GATO # 202, COLONIA CD. ADMINISTRATIVA, CÓDIGO POSTAL 98160, ZACATECAS, ZACATECAS                                                                    |

## VI. CONDICIONES SOCIALES.

"EL PROVEEDOR" está obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que requieren para la prestación del "SERVICIO":

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"EL PROVEEDOR" tiene expresamente prohibido respecto al personal que requieren para la prestación del "SERVICIO" lo siguiente:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## VII. REQUERIMIENTOS.

"EL PROVEEDOR" garantizará la prestación del "SERVICIO" de acuerdo a los siguientes términos:

### VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que, se compromete a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, la calidad y los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante el período de ejecución de estos.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el "SERVICIO" requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de "EL IPN".

El "SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Así mismo los servicios serán prestados con la calidad y periodicidad bajo la supervisión de “EL IPN” en las fechas y horarios establecidos conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y su propuesta y responderá durante la vigencia del contrato.

## **VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

“EL PROVEEDOR” deberá contar con el personal técnico necesario que le permita prestar el “SERVICIO” conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

### **PERSONAL TÉCNICO**

“EL PROVEEDOR”, establecerá la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna los servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por “EL PROVEEDOR” considerando la información señalada conforme a los requerimientos de “EL IPN”.

Deberá incluir dentro de su plantilla para las Dependencias Politécnicas de la Ciudad de México y el Estado de México, al menos 1 Biólogo, Ingeniero Agrónomo o carrera a fin, para lo cual deberá presentar dentro de su propuesta técnica el título o cédula profesional expedido por institución educativa reconocida oficialmente de dichos profesionistas.

Deberá presentar en su propuesta técnica la certificación de por lo menos de 10 técnicos los cuales deberán contar con certificados vigentes de competencia laboral de calificación “emitidos por el “consejo Nacional de normalización y certificación de competencias laborales” (CONOCER), calificados en el “manejo de plagas urbanas” y/o afines de los servicios.

## **VII.3 PROPUESTA DE TRABAJO.**

“EL PROVEEDOR” presentará dentro de su oferta por inmueble, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación del “SERVICIO”.

## **VII.4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.**

“EL PROVEEDOR” presentará dentro de su oferta por inmueble, el inventario del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, el cual deberá estar firmado su representante legal, con los cuales proporcionará el servicio y atenderá en tiempo y forma los servicios preventivos, correctivos y de emergencia requeridos.

## **VII.5 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.**

Durante la vigencia del servicio, el personal involucrado en la realización del servicio de fumigación deberá portar en todo momento como mínimo el equipo de protección que a continuación se describe:

Uniforme compuesto de camisola, pantalón, guantes y lentes de seguridad, mismo que llevará impreso en un lugar visible el nombre y logotipo de la empresa y gafete de identificación.

“EL PROVEEDOR” está obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de “EL PROVEEDOR”, nombre del trabajador y fotografía reciente.

## **VII.6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.**

“EL PROVEEDOR” instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del “SERVICIO”, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de “EL IPN”.

## **VII.7 RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“EL PROVEEDOR” señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del “SERVICIO”, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a



"EL IPN", como patrón sustituto o solidario, pues no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, por lo que deberá incluir dentro de su propuesta técnica lo solicitado, de no ser así, la propuesta podrá ser desechada.

"EL PROVEEDOR" se compromete a liberar a "EL IPN" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

#### **VIII. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La vigencia del contrato específico y el plazo de prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2028.

#### **IX MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO QUE PODRÁ EJECUTARSE**

Se adjudicará a través de un contrato abierto en presupuesto para facilitar la prestación del servicio requerido durante la vigencia del contrato y con la finalidad de solicitarlos conforme se vayan requiriendo, acorde a las necesidades de operación del "IPN".

Los servicios contratados se pagarán con recursos del ejercicio fiscal 2025, bajo la Partida Presupuestal: 35901 "Servicios de Jardinería y Fumigación."

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y debe incluir todos los costos involucrados: personal especializado, equipamiento, supervisión, insumos y materiales, maquinaria y todo lo necesario para realizar el servicio ofertado, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato.

#### **X. ANTICIPOS**

No aplica.

#### **XI.- CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional.

#### **XII.- MÉTODO DE EVALUACIÓN.**

El método de evaluación será Binario.

#### **XIII.- GARANTÍAS**

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

A fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL IPN", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, una garantía divisible en moneda nacional, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., la cual deberá emitir a favor de la tesorería de la federación y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento.

Los proveedores deberán entregar la garantía de cumplimiento (Fianza) en el Departamento de Control Normativo de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicado en la planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, a efecto de que proceda a su calificación en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal, para el



cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015.

El área de "EL IPN" que corresponda, debe requerir al proveedor su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que "EL IPN" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este contrato, el proveedor se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). por el periodo completo de la contratación, o en su caso, por cada ejercicio fiscal.

La fianza deberá incluir la cláusula de sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de la misma, establecido en los Artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

#### **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

El "PROVEEDOR" se obliga a garantizar el objeto del contrato y a responder por la calidad de la ejecución de este, en su caso, por la cantidad de los materiales suministrados conforme al Anexo Técnico, así como de las fallas que con motivo del servicio se pudieran detectar con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, hasta por un periodo de 90 días naturales.

Asimismo, el proveedor está obligado por cualquier responsabilidad en que incurra en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

#### **XIV.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de la ejecución de los servicios proporcionados, de los daños a terceros, de daños a bienes muebles e inmuebles por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose al 100% de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, del pago de los daños y perjuicios ocasionados, para garantizar esto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL IPN", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de dicho instrumento contractual, una póliza de responsabilidad civil por el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., misma que estará vigente mientras que el instrumento contractual conserve su existencia legal y validez.

El proveedor quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en el que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

#### **XV.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

##### **PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicará pena convencional del 1% diario del monto total del contrato específico, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, las que no excederán del 10% del monto total del contrato antes del I.V.A., de conformidad en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

##### **DEDUCTIVAS**

"EL IPN" aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor prestador del servicio, conforme a como se describe en la tabla de deductivas. El límite de incumplimiento a partir del cual podrá "EL IPN" cancelar total o parcialmente la partida o bien rescindir el contrato, será cuando la aplicación de las deductivas alcance el 10% del contrato. Asimismo, se disminuirá del pago de la factura correspondiente el costo del servicio prestado en forma parcial y/o deficiente.



| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PORCENTAJE                                                                                                                               | PERIODICIDAD O FRECUENCIA                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fumigación incompleta en la Dependencia Politécnica, aplica también para la realización del servicio de refuerzo (Aplica cuando el Proveedor adjudicado no concluya el Servicio en total en metros cuadrados para el cual fue requerido en la fecha establecida previamente y/o el servicio bajo demanda requerido)                                                                                                                              | 2% del importe de la facturación mensual de la subpartida del contrato específico.                                                       | Por fumigación programada (por cada evento) y por cada día de atraso hasta completar la aplicación de la fumigación. |
| Por la no atención del tiempo establecido en la solicitud para los servicios bajo demanda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2% del importe de la facturación mensual de la subpartida                                                                                | Por cada día natural de atraso, hasta la realización del servicio.                                                   |
| Por la no entrega del reporte de reubicación en apiario, en el caso del retiro de abejas, en el plazo establecido en el numeral 3 inciso b) del presente anexo técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                          | 5% del importe de la facturación mensual de la subpartida.                                                                               | Por cada día natural de atraso, hasta la realización del servicio.                                                   |
| Falta de equipo de protección y/o uniforme o gafete de identificación del personal que realiza el servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2.5% del importe de la facturación mensual de la subpartida                                                                              | Por evento.                                                                                                          |
| Servicio realizado fuera del horario, de acuerdo con la solicitud del administrador del contrato específico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Se aplicará el 5% sobre el monto del servicio específico.                                                                                | Por fracción de cada 15 minutos de atraso.                                                                           |
| Cuando el proveedor no realice un servicio de fumigación en el día y la hora notificada mediante correo electrónico institucional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Se aplicará el 15% sobre el monto del servicio específico                                                                                | Por evento                                                                                                           |
| Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue bimestralmente al administrador del contrato, el comprobante de las cuotas obrero-patronales correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las cuales deberán entregarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del pago.                                                                                                                                    | Deductiva del 0.5% del valor total de la factura o CFDI por partida, por concepto de la prestación del Servicio Integral de Fumigación.  | Por cada día natural de atraso.                                                                                      |
| No entregar el listado de cédula de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) bimestral, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho listado deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda. | Deductiva del 0.05% del valor total de la factura o CFDI por partida, por concepto de la prestación del Servicio Integral de Fumigación. | Por cada día natural de atraso por cada elemento no dado de alta                                                     |

#### **XVI. FORMATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Las Dependencias Politécnicas deberán de requisitar, cada vez que se realice el servicio de fumigación, el **Formatos I (Reporte de Servicio Integral de Fumigación)** y **Formato III (Control de calidad del Servicio Integral de Fumigación)**, y el para el caso de los servicios bajo demanda deberán de requisitar el **Formato II (Reporte de Servicio de Fumigación Bajo Demanda)** y **Formato III (Control de calidad del Servicio Integral**



**de Fumigación**), además deberán de contar con la hoja de servicios emitida por el proveedor debidamente requisitada para su respectivo análisis.

En caso de que el personal no porte el uniforme o gafete o ambos, el responsable designado para ello por la Dependencia Politécnica deberá registrarlo en el **"Formato I"** antes señalado, a efecto de que aplique la falta y la deductiva correspondiente.

Las Dependencias Politécnicas deberán enviar a la Dirección de Servicios Generales, dentro de los últimos **cinco días** del mes los formatos debidamente llenados en cada uno de los apartados solicitados, firmados y sellados de los servicios prestados.

En el caso de las Dependencias Politécnicas Foráneas los Titulares deberán de resguardar los documentos originales **Formato I (Reporte de Servicio Integral de Fumigación, Formato II (Reporte de Servicio de Fumigación Bajo Demanda) y Formato III (Control de calidad del Servicio Integral de Fumigación)**, que forman parte de este Anexo Técnico; así como la **hoja de servicio** de los servicios realizados por el proveedor, para tramitar los pagos de los servicios prestados

La información que se registre, así como el correcto llenado de todos y cada uno de los formatos, es responsabilidad del Titular de cada Dependencia Politécnica o en su caso por el Supervisor del servicio, así como firma por parte del proveedor.

Esta información servirá de base para aplicar las deductivas que correspondan y determinar el monto total a facturar.

Mensualmente el proveedor y el administrador del contrato llevarán a cabo la conciliación respectiva, determinando las deductivas aplicables, que serán adicionales, a las que correspondan con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del servicio.

La hoja de servicios deberá ser firmada y sellada por el responsable de la Dependencia Politécnica, donde se lleve a cabo el servicio y por el proveedor.

En las Dependencias Politécnicas de la Ciudad de México y Estado de México, en aquellos casos en donde el proveedor no realice un servicio de fumigación en el día y hora que le fue notificado y confirmado vía correo electrónico, los supervisores del servicio deberán de dar aviso al correo electrónico [serviciofumigacion@ipn.mx](mailto:serviciofumigacion@ipn.mx), a efecto de que se le apliquen las deductivas correspondiente por falta de realización del servicio solicitado.

## **XVII. CONDICIONES DE PAGO**

1.- La Dirección de Servicios Generales respecto de las Dependencias de la Ciudad de México y Estado de México, recibirá, revisará y validará las facturas y, en su caso, notas de crédito del mes correspondiente que el proveedor presente y llevará a cabo las gestiones necesarias para tramitar el pago del proveedor ante la Dirección de Recursos Financieros.

Para las partidas Foráneas, serán los Titulares de las Dependencias Politécnicas, quienes determinarán el monto de las deductivas y penalizaciones a aplicar al prestador del servicio por incumplimientos en el servicio, asimismo recibirán, revisarán y validarán las facturas y, en su caso, las notas de crédito del mes correspondiente y posteriormente realizarán las gestiones necesarias para su pago ante la Dirección de Recursos Financieros.

Las Dependencias Politécnicas Foráneas, deberán contar con el soporte documental debidamente requisitado y validado para acreditar que el servicio se prestó de conformidad con lo estipulado en el contrato vigente.

2.- Una vez que se haya realizado la conciliación mensual con la empresa prestadora del servicio, con base en el concentrado de la determinación de la falta de equipo de protección y/o gafete de identificación, no reubicación de animales ferales, las fumigaciones incompletas, falta de seguridad social y falta de entrega del (SUA), el proveedor debe de entregar lo siguiente:

Factura o CFDI, por concepto de la prestación del servicio integral de fumigación.  
Archivos electrónicos PDF y XML de la factura o CFDI y su verificación.  
Notas de crédito por concepto de deductivas.

Comprobante de transferencia de pago de penalizaciones.  
Cédulas de deductivas y penalizaciones debidamente firmadas.

Por otra parte, es de señalarse que los formatos soporte que contengan correcciones o tachaduras deberán de ser rubricadas por el Titular o persona designada de llevar el control y supervisión del servicio, así como procurar que las hojas de reciclaje que se utilizan no contengan información confidencial o susceptible de contener datos personales o vulnerables.

En caso de que el proveedor no presente alguno de estos requisitos o bien si alguno de ellos no cumple con lo solicitado, el trámite de pago no será procedente hasta que el proveedor cubra en su totalidad con los requisitos solicitados.

## XVII. FORMATOS

|                                                            | Formato I                                  |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------|-------|--------|
|                                                            | Reporte de Servicio Integral de Fumigación |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
|                                                            | Nombre del proveedor                       |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
|                                                            | Contrato No.                               |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
|                                                            | Dependencia Politécnica                    |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
|                                                            | Orden de servicio No.                      |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
| Hora del servicio                                          |                                            |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
| Fecha:      de                                      de 202 |                                            |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
| Tipo de Plaga                                              | Lugar de ubicación                         | Nombre comercial y principio activo del plaguicida | Formulación y cantidad de plaguicida | Nivel de infestación                                  |         |       |        |
|                                                            |                                            |                                                    |                                      | Nulo                                                  | Liger o | Medio | Severo |
|                                                            |                                            |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
|                                                            |                                            |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
|                                                            |                                            |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
|                                                            |                                            |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
|                                                            |                                            |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
|                                                            |                                            |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
|                                                            |                                            |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
|                                                            |                                            |                                                    |                                      |                                                       |         |       |        |
| Representante de la empresa<br>Cargo:                      |                                            |                                                    |                                      | Representante de la Dependencia Politécnica<br>Cargo: |         |       |        |
| Nombre y firma                                             |                                            |                                                    |                                      | Nombre y firma                                        |         |       |        |
|                                                            |                                            | Sello de la Dependencia Politécnica                |                                      |                                                       |         |       |        |



|                                                                                   |                                                |                                     |                                                       |       |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------|--------|
|  | Formato II                                     |                                     |                                                       |       |        |
|                                                                                   | Reporte de Servicio de Fumigación Bajo Demanda |                                     |                                                       |       |        |
|                                                                                   | Nombre del proveedor                           |                                     |                                                       |       |        |
|                                                                                   | Contrato No.                                   |                                     |                                                       |       |        |
|                                                                                   | Dependencia Politécnica                        |                                     |                                                       |       |        |
|                                                                                   | Orden de servicio No.                          |                                     |                                                       |       |        |
|                                                                                   | Hora del servicio                              |                                     |                                                       |       |        |
| Fecha:    de                                   de 202                             |                                                |                                     |                                                       |       |        |
| Tipo de Plaga                                                                     | Lugar de ubicación                             | Tipo de Control de plaga            | Nivel de infestación                                  |       |        |
|                                                                                   |                                                |                                     | Ligero                                                | Medio | Severo |
|                                                                                   |                                                |                                     |                                                       |       |        |
|                                                                                   |                                                |                                     |                                                       |       |        |
|                                                                                   |                                                |                                     |                                                       |       |        |
|                                                                                   |                                                |                                     |                                                       |       |        |
|                                                                                   |                                                |                                     |                                                       |       |        |
|                                                                                   |                                                |                                     |                                                       |       |        |
|                                                                                   |                                                |                                     |                                                       |       |        |
|                                                                                   |                                                |                                     |                                                       |       |        |
| Representante de la empresa<br>Cargo:                                             |                                                |                                     | Representante de la Dependencia Politécnica<br>Cargo: |       |        |
| _____<br>Nombre y firma                                                           |                                                |                                     | _____<br>Nombre y firma                               |       |        |
|                                                                                   |                                                | Sello de la Dependencia Politécnica |                                                       |       |        |

115 de 139



## APÉNDICE 1

### ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ROEDORES.

#### PARTIDA 1

#### FUMIGACIÓN DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS

| Sub Partida | Dependencia Politécnica                                                                          | Área (m2) | Cantidad de servicios por mes | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2025 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2026 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2027 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2028 |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1.1         | ALBERCA DE LA UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS"                                           | 600       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.2         | ANEXO TEOCALLI DE SRIA. GENERAL (PROTECCIÓN CIVIL)                                               | 609       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.3         | ÁREA DE BURROS (MASCOTAS) DIR. DE ACT. DEPORTIVAS                                                | 197       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.4         | BIBLIOTECA CENTRAL SANTO TOMÁS                                                                   | 2075      | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.5         | BIBLIOTECA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (INCLUYE EL CENTRO DE APOYO A ESTUDIANTES ZACATENCO) | 32,107    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.6         | CAE JOSÉ GÓMEZ TAGLE MARTÍNEZ                                                                    | 395       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.7         | CASILLEROS DE FÚTBOL AMERICANO "ÁGUILAS BLANCAS"                                                 | 1,400     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.8         | CASILLEROS DE FÚTBOL AMERICANO "BÚHOS"                                                           | 800       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.9         | CASILLEROS DE FÚTBOL AMERICANO "BURROS BLANCOS"                                                  | 1,850     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.10        | CASILLEROS DE FÚTBOL AMERICANO "CHEYENES"                                                        | 1,050     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.11        | CENTRO DE APOYO POLIFUNCIONAL "ING. FRANCISCO PLATA LIMÓN" AZCAPOTZALCO                          | 900       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.12        | CENTRO DE APOYO POLIFUNCIONAL "UNIDAD SANTO TOMÁS"                                               | 1,598     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.13        | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "AMALIA SOLÓRZANO DE CÁRDENAS"                                     | 1,063     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.14        | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CLEMENTINA BATALLA DE BASSOLS"                                    | 1,568     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.15        | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS"                                       | 1,566     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.16        | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "LAURA PÉREZ DE BÁTIZ"                                             | 1,683     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |



| Sub Partida | Dependencia Politécnica                                                         | Área (m2) | Cantidad de servicios por mes | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2025 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2026 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2027 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2028 |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1.17        | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MARGARITA SALAZAR DE ERRO"                       | 1,678     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.18        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 1 "GONZALO VÁZQUEZ VELA"        | 29,487    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.19        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 2 "MIGUEL BERNAL PERALES"       | 20,337    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.20        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 4 "LÁZARO CÁRDENAS"             | 20,633    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.21        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 5 "BENITO JUÁREZ"               | 8,393     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.22        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 6 "MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL"  | 30,137    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.23        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 7 "CUAUHTÉMOC"                  | 38,000    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.24        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 8 "NARCISO BASSOLS"             | 14,417    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.25        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 9 "JUAN DE DIOS BÁTIZ"          | 16,806    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.26        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 10 "CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ"     | 27,216    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.27        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 11 "WILFRIDO MASSIEU"           | 18,891    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.28        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 12 "JÓSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN" | 7,479     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.29        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 13 "RICARDO FLORES MAGÓN"       | 27,532    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.30        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y                                                | 13,339    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |



| Sub Partida | Dependencia Politécnica                                                                 | Área (m2) | Cantidad de servicios por mes | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2025 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2026 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2027 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2028 |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|             | TECNOLÓGICOS # 14 "LUIS ENRIQUE ERRO" (INCLUYE BODEGA)                                  |           |                               |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |
| 1.31        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 15 DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY            | 10,843    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.32        | CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS "WALTER CROSS BUCHANAN"                                 | 17,300    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.33        | CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO                                | 3,152     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.34        | CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CIITEC) AZCAPOTZALCO                  | 9,978     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.35        | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD LEGARIA        | 7,150     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.36        | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN                                                  | 12,336    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.37        | CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES                        | 2,022     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.38        | CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS UNIDAD SANTO TOMÁS                                        | 4,138     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.39        | CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS UNIDAD ZACATENCO                                          | 4,150     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.40        | CENTRO DE NANOCIENCIAS, MICRO Y NANOTECNOLOGÍAS                                         | 2,800     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.41        | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD MILPA ALTA                    | 7,218     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.42        | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD SANTO TOMÁS                   | 13,465    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.43        | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO | 7,219     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.44        | CENTRO MEMORIAL "EUGENIO MÉNDEZ DOCURRO", INCLUYE EL ANEXO DE DIR. DE                   | 8,435     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |



| Sub Partida | Dependencia Politécnica                                                                                | Área (m2) | Cantidad de servicios por mes | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2025 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2026 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2027 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2028 |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|             | BIBLIOTECAS Y PUBLICACIONES Y CENTRO DE DESARROLLO AEROSPAIAL                                          |           |                               |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |
| 1.45        | CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA                                                          | 3,825     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.46        | CICLOPISTA Y TIRO CON ARCO (DIR. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS)                                            | 100       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.47        | COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL                                                         | 10,026    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.48        | COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL                                         | 16,619    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.49        | COORDINACIÓN POLITÉCNICA PARA LA SUSTENTABILIDAD UNIDAD SANTO TOMÁS                                    | 600       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.50        | CULTURA FÍSICA (DIR. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS)                                                        | 100       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.51        | DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS E INSTALACIONES (DIR. SERV. GRALES.) OFICINAS DE SANTO TOMÁS | 264       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.52        | DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS (DCH)                                                         | 811       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.53        | DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS                                                                    | 400       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.54        | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR                                                                    | 5,000     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.55        | DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL (EL QUESO)                                                              | 17,064    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.56        | DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MUSEO TEZOZOMOC)                                        | 2,808     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.57        | DIRECCIÓN DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS UNIDAD SANTO TOMÁS                                    | 1,547     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.58        | DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES                                                                       | 4,000     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.59        | DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DRMI)                                                              | 1,860     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.60        | DIVISIÓN DE OBRA EDITORIAL                                                                             | 4,944     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |



| Sub Partida | Dependencia Politécnica                                                                                 | Área (m2) | Cantidad de servicios por mes | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2025 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2026 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2027 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2028 |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|             | COMERCIALIZACIÓN (DIR. DE BIBLIOTECAS Y PUBLICACIONES)                                                  |           |                               |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |
| 1.61        | E.S.M. AULAS DEL HOSPITAL GENERAL                                                                       | 1,425     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.62        | EDIFICIO ADOLFO RUÍZ CORTINES                                                                           | 16,000    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.63        | EDIFICIO DE DIRECCIÓN GENERAL                                                                           | 12,000    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.64        | EDIFICIO DE SECRETARÍA ACADÉMICA                                                                        | 9,900     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.65        | EDIFICIO DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN                                                                | 15,157    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.66        | EDIFICIO DE SECRETARÍA DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL                                               | 4,821     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.67        | EDIFICIO INTELIGENTE DE CÓMPUTO                                                                         | 4,378     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.68        | ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA                                                      | 7,264     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.69        | ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS UNIDAD SANTO TOMÁS                                              | 16,056    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.70        | ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS UNIDAD ZACATENCO                                                | 44,854    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.71        | ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA                                                               | 12,248    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.72        | ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN UNIDAD SANTO TOMÁS                                        | 18,612    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.73        | ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN UNIDAD TEPEPAN                                            | 8,032     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.74        | ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO                                                                             | 65,724    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.75        | ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA                                                                            | 14,204    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.76        | ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA                                                            | 9,040     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.77        | ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS                                                                | 20,600    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.78        | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD AZCAPOTZALCO (INCLUYE EDIFICIOS DE POSGRADO) | 56,465    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.79        | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD CULHUACÁN                                    | 47,424    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |



| Sub Partida | Dependencia Politécnica                                                                | Área (m2) | Cantidad de servicios por mes | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2025 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2026 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2027 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2028 |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1.80        | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD TICOMÁN                     | 8,920     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.81        | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD ZACATENCO                   | 48,497    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.82        | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS                        | 58,541    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.83        | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA TEXTIL                                                  | 15,547    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.84        | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD REGINA                            | 613       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.85        | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD TICOMÁN                           | 12,000    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.86        | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO                         | 77,532    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.87        | ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA                                                           | 33,357    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.88        | ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO                                                            | 12,634    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.89        | ESTADIO WILFRIDO MASSIEU (DIR. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS)                              | 3,000     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.90        | GIMNASIO CARRILLON                                                                     | 1,750     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.91        | OFICINAS DE COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD (ANEXO ENMH)                        | 685       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.92        | PLANETARIO "LUIS ENRIQUE ERRO", EDIFICIO CONSTELACIONES Y ÁREA DE CONVIVENCIA INFANTIL | 1,460     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.93        | PRESIDENCIA DEL DECANATO                                                               | 4,724     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.94        | RESIDENCIA PARA INVESTIGADORES VISITANTES (SAD)                                        | 3,297     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.95        | SERVICIO MÉDICO CENTRAL ZACATENCO (DAES)                                               | 400       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.96        | TALLERES (DIR. DE BIBLIOTECAS Y PUBLICACIONES)                                         | 1,474     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.97        | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE                                               | 16,722    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |



| Sub Partida              | Dependencia Politécnica                                                                                                                                                | Área (m2) | Cantidad de servicios por mes | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2025 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2026 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2027 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2028 |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|                          | BIOTECNOLOGÍA INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA                                                                                                                      |           |                               |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |
| 1.98                     | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE ENERGÍA Y MOVILIDAD (UPIEM)                                                                                                   | 6,527     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.99                     | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (SE INCLUYE EL CAP "ALEJANDRO GUILLOT SHIAFFINO", UBICADO DENTRO DE UPIICSA) | 53,233    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.100                    | UPIICSA CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO Y REMO                                                                                                             | 900       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 1.101                    | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS.                                                                                           | 24,642    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| ÁREA TOTAL: 1,274,639 m2 |                                                                                                                                                                        |           |                               |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |

## PARTIDA 2

### FUMIGACIÓN DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS

| SUB PARTIDAS          | DEPENDENCIA POLITÉCNICA                                                                | ÁREA (M2) | Cantidad de servicios por mes | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2025 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2026 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2027 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2028 |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 2-1                   | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 3 "ESTANISLAO RAMÍREZ RUÍZ"            | 24,795    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 2-2                   | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 19 "LEONA VICARIO" PLANTEL BOSQUES     | 10,675    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 2-3                   | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 19 "LEONA VICARIO" PLANTEL OJO DE AGUA | 3,150     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 2-4                   | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD TECAMACHALCO                      | 16,492    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| ÁREA TOTAL: 55,112 m2 |                                                                                        |           |                               |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |

**PARTIDAS FORÁNEAS**  
**FUMIGACIÓN DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS**

| <b>PARTIDA</b> | <b>DEPENDENCIA POLITÉCNICA</b>                                                                                        | <b>ÁREA (M2)</b> | <b>Cantidad de servicios por mes</b> | <b>Cantidad Máxima estimada de servicios para 2025</b> | <b>Cantidad Máxima estimada de servicios para 2026</b> | <b>Cantidad Máxima estimada de servicios para 2027</b> | <b>Cantidad Máxima estimada de servicios para 2028</b> |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 3              | CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA (CBG)                                                                                | 5,527            | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |
| 4              | CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS UNIDAD MORELOS (CEPROBI)                                                   | 22,000           | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |
| 5              | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 16 "HIDALGO"                                                          | 13,530           | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |
| 6              | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 17 "LEÓN, GUANAJUATO"                                                 | 28,424           | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |
| 7              | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 20 "NATALIA SERDAN ALATRISTE" (CECYT 20 PUEBLA)                       | 34,136           | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |
| 8              | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA                   | 8,764            | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |
| 9              | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA - OFICINA ENLACE- | 4,382            | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |
| 10             | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PAPANTLA, VERACRUZ                        | 10,480           | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |
| 11             | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PUEBLA                                    | 11,602           | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |
| 12             | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA, UNIDAD TLAXCALA (CIBA-TLAXCALA)                                    | 3,350            | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |
| 13             | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD QUERÉTARO                          | 5,958            | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |
| 14             | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD ALTAMIRA (CICATA-ALTAMIRA)                   | 4,838            | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |
| 15             | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD MORELOS (CICATA-MORELOS)                     | 6,024            | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |
| 16             | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL (CITEDI) TIJUANA                                           | 2,537            | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |
| 17             | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAJEME SONORA                                              | 571              | 1                                    | 10                                                     | 12                                                     | 12                                                     | 12                                                     |



| PARTIDA | DEPENDENCIA POLITÉCNICA                                                                                                   | ÁREA (M2) | Cantidad de servicios por mes | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2025 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2026 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2027 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2028 |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 18      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAMPECHE                                                       | 751       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 19      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CANCÚN                                                         | 576       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 20      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CULIACÁN                                                       | 1,033     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 21      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD LOS MOCHIS                                                     | 1,525     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 22      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MAZATLÁN                                                       | 400       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 23      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MORELIA                                                        | 4,000     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 24      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD OAXACA                                                         | 543       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 25      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TAMPICO                                                        | 2,560     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 26      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TIJUANA                                                        | 540       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 27      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TLAXCALA                                                       | 3,646     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 28      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS (CICIMAR)                                                                   | 10,500    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 29      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO)          | 6,214     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 30      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO) - ANEXO- | 749       | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 31      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD MICHOACÁN (CIIDIR-MICHOACÁN)      | 2,405     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 32      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA (CIIDIR-OAXACA)            | 12,022    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 33      | CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA UNIDAD TABASCO                                                              | 3,967     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 34      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS GUANAJUATO (UPIIG)                                             | 29,000    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |



| PARTIDA                | DEPENDENCIA POLITÉCNICA                                                                                                                       | ÁREA (M2) | Cantidad de servicios por mes | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2025 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2026 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2027 | Cantidad Máxima estimada de servicios para 2028 |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 35                     | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS HIDALGO (UPIIH)                                                                    | 11,162    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 36                     | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS PUEBLA (UPIAP)                                                                     | 34,136    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 37                     | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS TLAXCALA (UPIIT)                                                                   | 2,168     | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| 38                     | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ) Y CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 18 "ZACATECAS" | 20,680    | 1                             | 10                                              | 12                                              | 12                                              | 12                                              |
| ÁREA TOTAL: 310,700 m2 |                                                                                                                                               |           |                               |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |

**SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE ROEDORES MEDIANTE ABASTECIMIENTO DE CEBADEROS EN COMODATO**

| PARTIDAS | DEPENDENCIA POLITÉCNICA                                                                                              | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÁXIMA ANUAL |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1        | CIUDAD DE MÉXICO (Incluye 101 subpartidas)                                                                           | PIEZA            | 1,711                 |
| 2        | ESTADO DE MÉXICO (Incluye 4 subpartidas)                                                                             | PIEZA            | 104                   |
| 3        | CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA (CBG)                                                                               | PIEZA            | 50                    |
| 4        | CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS UNIDAD MORELOS (CEPROBI)                                                  | PIEZA            | 15                    |
| 5        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 16 "HIDALGO"                                                         | PIEZA            | 6                     |
| 6        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 17 "LEÓN, GUANAJUATO"                                                | PIEZA            | 120                   |
| 7        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 20 "NATALIA SERDAN ALATRISTE" (CECYT 20 PUEBLA)                      | PIEZA            | 75                    |
| 8        | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA                  | PIEZA            | 15                    |
| 9        | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA -OFICINA ENLACE- | PIEZA            | 10                    |
| 10       | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PAPANTLA, VERACRUZ                       | PIEZA            | 55                    |
| 11       | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PUEBLA                                   | PIEZA            | 0                     |
| 12       | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA, UNIDAD TLAXCALA (CIBA-TLAXCALA)                                   | PIEZA            | 14                    |
| 13       | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD QUERÉTARO                         | PIEZA            | 15                    |
| 14       | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD ALTAMIRA (CICATA-ALTAMIRA)                  | PIEZA            | 200                   |



| PARTIDAS | DEPENDENCIA POLITÉCNICA                                                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÁXIMA ANUAL |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 15       | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD MORELOS (CICATA-MORELOS)                                             | PIEZA            | 12                    |
| 16       | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL (CITEDI) TIJUANA                                                                   | PIEZA            | 8                     |
| 17       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAJEME SONORA                                                                      | PIEZA            | 10                    |
| 18       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAMPECHE                                                                           | PIEZA            | 0                     |
| 19       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CANCÚN                                                                             | PIEZA            | 4                     |
| 20       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CULIACÁN                                                                           | PIEZA            | 10                    |
| 21       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD LOS MOCHIS                                                                         | PIEZA            | 6                     |
| 22       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MAZATLÁN                                                                           | PIEZA            | 12                    |
| 23       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MORELIA                                                                            | PIEZA            | 10                    |
| 24       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD OAXACA                                                                             | PIEZA            | 12                    |
| 25       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TAMPICO                                                                            | PIEZA            | 0                     |
| 26       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TIJUANA                                                                            | PIEZA            | 6                     |
| 27       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TLAXCALA                                                                           | PIEZA            | 5                     |
| 28       | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS (CICIMAR)                                                                                       | PIEZA            | 200                   |
| 29       | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO)                              | PIEZA            | 10                    |
| 30       | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO) - ANEXO-                     | PIEZA            | 0                     |
| 31       | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD MICHOACÁN (CIIDIR-MICHOACÁN)                          | PIEZA            | 10                    |
| 32       | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA (CIIDIR-OAXACA)                                | PIEZA            | 5                     |
| 33       | CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA UNIDAD TABASCO                                                                                  | PIEZA            | 5                     |
| 34       | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS GUANAJUATO (UPIIG)                                                                 | PIEZA            | 12                    |
| 35       | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS HIDALGO (UPIIH)                                                                    | PIEZA            | 30                    |
| 36       | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS PUEBLA (UPIIP)                                                                     | PIEZA            | 75                    |
| 37       | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS TLAXCALA (UPIIT)                                                                   | PIEZA            | 24                    |
| 38       | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ) Y CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 18 "ZACATECAS" | PIEZA            | 40                    |



**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE LOS CEBADEROS**

| Partidas | Dependencia Politécnica                                                                                              | Unidad de medida | Cantidad Máxima 2025 | Cantidad Máxima 2026 | Cantidad Máxima 2027 | Cantidad Máxima 2028 |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1        | CIUDAD DE MÉXICO (Incluye 101 subpartidas)                                                                           | PIEZA            | 17,110               | 20,532               | 20,532               | 20,532               |
| 2        | ESTADO DE MÉXICO (Incluye 4 subpartidas)                                                                             | PIEZA            | 1,040                | 1,248                | 1,248                | 1,248                |
| 3        | CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA (CBG)                                                                               | PIEZA            | 500                  | 600                  | 600                  | 600                  |
| 4        | CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS UNIDAD MORELOS (CEPROBI)                                                  | PIEZA            | 150                  | 180                  | 180                  | 180                  |
| 5        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 16 "HIDALGO"                                                         | PIEZA            | 60                   | 72                   | 72                   | 72                   |
| 6        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 17 "LEÓN, GUANAJUATO"                                                | PIEZA            | 1200                 | 1,440                | 1,440                | 1,440                |
| 7        | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 20 "NATALIA SERDAN ALATRISTE" (CECYT 20 PUEBLA)                      | PIEZA            | 750                  | 900                  | 900                  | 900                  |
| 8        | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA                  | PIEZA            | 150                  | 180                  | 180                  | 180                  |
| 9        | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA -OFICINA ENLACE- | PIEZA            | 100                  | 120                  | 120                  | 120                  |
| 10       | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PAPANTLA, VERACRUZ                       | PIEZA            | 550                  | 660                  | 660                  | 660                  |
| 11       | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PUEBLA                                   | PIEZA            | 0                    | 0                    | 0                    | 0                    |



| Partidas | Dependencia Politécnica                                                                             | Unidad de medida | Cantidad Máxima 2025 | Cantidad Máxima 2026 | Cantidad Máxima 2027 | Cantidad Máxima 2028 |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 12       | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA, UNIDAD TLAXCALA (CIBA-TLAXCALA)                  | PIEZA            | 140                  | 168                  | 168                  | 168                  |
| 13       | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD QUERÉTARO        | PIEZA            | 150                  | 180                  | 180                  | 180                  |
| 14       | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD ALTAMIRA (CICATA-ALTAMIRA) | PIEZA            | 2000                 | 2.400                | 2.400                | 2.400                |
| 15       | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD MORELOS (CICATA-MORELOS)   | PIEZA            | 120                  | 144                  | 144                  | 144                  |
| 16       | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL (CITEDI) TIJUANA                         | PIEZA            | 80                   | 96                   | 96                   | 96                   |
| 17       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAJEME SONORA                            | PIEZA            | 100                  | 120                  | 120                  | 120                  |
| 18       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAMPECHE                                 | PIEZA            | 0                    | 0                    | 0                    | 0                    |
| 19       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CANCÚN                                   | PIEZA            | 40                   | 48                   | 48                   | 48                   |
| 20       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CULIACÁN                                 | PIEZA            | 100                  | 120                  | 120                  | 120                  |
| 21       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD LOS MOCHIS                               | PIEZA            | 60                   | 72                   | 72                   | 72                   |
| 22       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MAZATLÁN                                 | PIEZA            | 120                  | 144                  | 144                  | 144                  |



| Partidas | Dependencia Politécnica                                                                                                   | Unidad de medida | Cantidad Máxima 2025 | Cantidad Máxima 2026 | Cantidad Máxima 2027 | Cantidad Máxima 2028 |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 23       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MORELIA                                                        | PIEZA            | 100                  | 120                  | 120                  | 120                  |
| 24       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD OAXACA                                                         | PIEZA            | 120                  | 144                  | 144                  | 144                  |
| 25       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TAMPICO                                                        | PIEZA            | 0                    | 0                    | 0                    | 0                    |
| 26       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TIJUANA                                                        | PIEZA            | 60                   | 72                   | 72                   | 72                   |
| 27       | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TLAXCALA                                                       | PIEZA            | 50                   | 60                   | 60                   | 60                   |
| 28       | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS (CICIMAR)                                                                   | PIEZA            | 2000                 | 2.400                | 2.400                | 2.400                |
| 29       | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO)          | PIEZA            | 100                  | 120                  | 120                  | 120                  |
| 30       | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO) - ANEXO- | PIEZA            | 0                    | 0                    | 0                    | 0                    |
| 31       | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD MICHOACÁN (CIIDIR-MICHOACÁN)      | PIEZA            | 100                  | 120                  | 120                  | 120                  |
| 32       | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA (CIIDIR-OAXACA)            | PIEZA            | 50                   | 60                   | 60                   | 60                   |



| Partidas | Dependencia Politécnica                                                                                                                       | Unidad de medida | Cantidad Máxima 2025 | Cantidad Máxima 2026 | Cantidad Máxima 2027 | Cantidad Máxima 2028 |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 33       | CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA UNIDAD TABASCO                                                                                  | PIEZA            | 50                   | 60                   | 60                   | 60                   |
| 34       | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS GUANAJUATO (UPIIG)                                                                 | PIEZA            | 120                  | 144                  | 144                  | 144                  |
| 35       | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS HIDALGO (UPIIH)                                                                    | PIEZA            | 300                  | 360                  | 360                  | 360                  |
| 36       | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS PUEBLA (UPIIAP)                                                                    | PIEZA            | 750                  | 900                  | 900                  | 900                  |
| 37       | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS TLAXCALA (UPIIT)                                                                   | PIEZA            | 240                  | 288                  | 288                  | 288                  |
| 38       | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ) Y CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 18 "ZACATECAS" | PIEZA            | 400                  | 480                  | 480                  | 480                  |

## APÉNDICE 2

### ACTIVIDADES BAJO DEMANDA DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

#### CONTROL DE TERMITAS

| Partida | Dependencia Politécnica                                               | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|---------|-----------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1       | CIUDAD DE MÉXICO (Incluye 101 subpartidas)                            | m2               | 600                   |
| 2       | ESTADO DE MÉXICO (Incluye 4 subpartidas)                              | m2               | 50                    |
| 3       | CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA (CBG)                                | m2               | 75                    |
| 4       | CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS UNIDAD MORELOS (CEPROBI)   | m2               | 100                   |
| 5       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 16 "HIDALGO"          | m2               | 0                     |
| 6       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 17 "LEÓN, GUANAJUATO" | m2               | 0                     |



| Partida | Dependencia Politécnica                                                                                                   | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 7       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 20 "NATALIA SERDAN ALATRISTE" (CECYT 20 PUEBLA)                           | m2               | 10                    |
| 8       | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA                       | m2               | 50                    |
| 9       | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA -OFICINA ENLACE-      | m2               | 0                     |
| 10      | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PAPANTLA, VERACRUZ                            | m2               | 0                     |
| 11      | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PUEBLA                                        | m2               | 10                    |
| 12      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA, UNIDAD TLAXCALA (CIBA-TLAXCALA)                                        | m2               | 0                     |
| 13      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD QUERÉTARO                              | m2               | 0                     |
| 14      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD ALTAMIRA (CICATA-ALTAMIRA)                       | m2               | 75                    |
| 15      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD MORELOS (CICATA-MORELOS)                         | m2               | 10                    |
| 16      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL (CITEDI) TIJUANA                                               | m2               | 0                     |
| 17      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAJEME SONORA                                                  | m2               | 0                     |
| 18      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAMPECHE                                                       | m2               | 50                    |
| 19      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CANCÚN                                                         | m2               | 0                     |
| 20      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CULIACÁN                                                       | m2               | 0                     |
| 21      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD LOS MOCHIS                                                     | m2               | 50                    |
| 22      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MAZATLÁN                                                       | m2               | 0                     |
| 23      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MORELIA                                                        | m2               | 0                     |
| 24      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD OAXACA                                                         | m2               | 15                    |
| 25      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TAMPICO                                                        | m2               | 60                    |
| 26      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TIJUANA                                                        | m2               | 0                     |
| 27      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TLAXCALA                                                       | m2               | 0                     |
| 28      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS (CICIMAR)                                                                   | m2               | 50                    |
| 29      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO)          | m2               | 0                     |
| 30      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO) - ANEXO- | m2               | 0                     |
| 31      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD MICHOACÁN (CIIDIR-MICHOACÁN)      | m2               | 0                     |
| 32      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA (CIIDIR-OAXACA)            | m2               | 0                     |
| 33      | CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA UNIDAD TABASCO                                                              | m2               | 0                     |

| Partida | Dependencia Politécnica                                                                                                                       | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 34      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS GUANAJUATO (UPIIG)                                                                 | m2               | 12                    |
| 35      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS HIDALGO (UPIIH)                                                                    | m2               | 0                     |
| 36      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS PUEBLA (UPIAP)                                                                     | m2               | 10                    |
| 37      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS TLAXCALA (UPIIT)                                                                   | m2               | 0                     |
| 38      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ) Y CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 18 "ZACATECAS" | m2               | 0                     |

### CONTROL DE ABEJAS, ESCARABAJO Y/O POLILLAS

| Partida | Dependencia Politécnica                                                                                              | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1       | CIUDAD DE MÉXICO (Incluye 101 subpartidas)                                                                           | m2               | 1,277                 |
| 2       | ESTADO DE MÉXICO (Incluye 4 subpartidas)                                                                             | m2               | 24                    |
| 3       | CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA (CBG)                                                                               | m2               | 0                     |
| 4       | CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS UNIDAD MORELOS (CEPROBI)                                                  | m2               | 0                     |
| 5       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 16 "HIDALGO"                                                         | m2               | 30                    |
| 6       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 17 "LEÓN, GUANAJUATO"                                                | m2               | 50                    |
| 7       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 20 "NATALIA SERDAN ALATRISTE" (CECYT 20 PUEBLA)                      | m2               | 60                    |
| 8       | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA                  | m2               | 5                     |
| 9       | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA -OFICINA ENLACE- | m2               | 2                     |
| 10      | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PAPANTLA, VERACRUZ                       | m2               | 59                    |
| 11      | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PUEBLA                                   | m2               | 0                     |
| 12      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA, UNIDAD TLAXCALA (CIBA-TLAXCALA)                                   | m2               | 40                    |
| 13      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD QUERÉTARO                         | m2               | 0                     |
| 14      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD ALTAMIRA (CICATA-ALTAMIRA)                  | m2               | 50                    |
| 15      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD MORELOS (CICATA-MORELOS)                    | m2               | 10                    |
| 16      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL (CITEDI) TIJUANA                                          | m2               | 0                     |
| 17      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAJEME SONORA                                             | m2               | 0                     |
| 18      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAMPECHE                                                  | m2               | 0                     |
| 19      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CANCÚN                                                    | m2               | 0                     |
| 20      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CULIACÁN                                                  | m2               | 0                     |



| Partida | Dependencia Politécnica                                                                                                                       | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 21      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD LOS MOCHIS                                                                         | m2               | 30                    |
| 22      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MAZATLÁN                                                                           | m2               | 0                     |
| 23      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MORELIA                                                                            | m2               | 50                    |
| 24      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD OAXACA                                                                             | m2               | 50                    |
| 25      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TAMPICO                                                                            | m2               | 50                    |
| 26      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TIJUANA                                                                            | m2               | 0                     |
| 27      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TLAXCALA                                                                           | m2               | 5                     |
| 28      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS (CICIMAR)                                                                                       | m2               | 50                    |
| 29      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO)                              | m2               | 0                     |
| 30      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO) - ANEXO-                     | m2               | 0                     |
| 31      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD MICHOACÁN (CIIDIR-MICHOACÁN)                          | m2               | 10                    |
| 32      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA (CIIDIR-OAXACA)                                | m2               | 5                     |
| 33      | CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA UNIDAD TABASCO                                                                                  | m2               | 0                     |
| 34      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS GUANAJUATO (UPIIG)                                                                 | m2               | 4                     |
| 35      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS HIDALGO (UPIIH)                                                                    | m2               | 50                    |
| 36      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS PUEBLA (UPIIP)                                                                     | m2               | 10                    |
| 37      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS TLAXCALA (UPIIT)                                                                   | m2               | 0                     |
| 38      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ) Y CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 18 "ZACATECAS" | m2               | 50                    |

#### CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES

| Partida | Dependencia Politécnica                                                                         | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1       | CIUDAD DE MÉXICO (Incluye 101 subpartidas)                                                      | m2               | 9,841                 |
| 2       | ESTADO DE MÉXICO (Incluye 4 subpartidas)                                                        | m2               | 0                     |
| 3       | CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA (CBG)                                                          | m2               | 600                   |
| 4       | CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS UNIDAD MORELOS (CEPROBI)                             | m2               | 0                     |
| 5       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 16 "HIDALGO"                                    | m2               | 0                     |
| 6       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 17 "LEÓN, GUANAJUATO"                           | m2               | 400                   |
| 7       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 20 "NATALIA SERDAN ALATRISTE" (CECYT 20 PUEBLA) | m2               | 120                   |



| Partida | Dependencia Politécnica                                                                                                   | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 8       | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA                       | m2               | 5                     |
| 9       | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA -OFICINA ENLACE-      | m2               | 0                     |
| 10      | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PAPANTLA, VERACRUZ                            | m2               | 0                     |
| 11      | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PUEBLA                                        | m2               | 0                     |
| 12      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA, UNIDAD TLAXCALA (CIBA-TLAXCALA)                                        | m2               | 0                     |
| 13      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD QUERÉTARO                              | m2               | 0                     |
| 14      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD ALTAMIRA (CICATA-ALTAMIRA)                       | m2               | 200                   |
| 15      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD MORELOS (CICATA-MORELOS)                         | m2               | 0                     |
| 16      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL (CITEDI) TIJUANA                                               | m2               | 0                     |
| 17      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAJEME SONORA                                                  | m2               | 0                     |
| 18      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAMPECHE                                                       | m2               | 0                     |
| 19      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CANCÚN                                                         | m2               | 0                     |
| 20      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CULIACÁN                                                       | m2               | 0                     |
| 21      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD LOS MOCHIS                                                     | m2               | 200                   |
| 22      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MAZATLÁN                                                       | m2               | 0                     |
| 23      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MORELIA                                                        | m2               | 0                     |
| 24      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD OAXACA                                                         | m2               | 0                     |
| 25      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TAMPICO                                                        | m2               | 0                     |
| 26      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TIJUANA                                                        | m2               | 0                     |
| 27      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TLAXCALA                                                       | m2               | 0                     |
| 28      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS (CICIMAR)                                                                   | m2               | 0                     |
| 29      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO)          | m2               | 200                   |
| 30      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO) - ANEXO- | m2               | 0                     |
| 31      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD MICHOACÁN (CIIDIR-MICHOACÁN)      | m2               | 0                     |
| 32      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA (CIIDIR-OAXACA)            | m2               | 0                     |
| 33      | CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA UNIDAD TABASCO                                                              | m2               | 0                     |
| 34      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS GUANAJUATO (UPIIG)                                             | m2               | 0                     |

| Partida | Dependencia Politécnica                                                                                                                       | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 35      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS HIDALGO (UPIIH)                                                                    | m2               | 3                     |
| 36      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS PUEBLA (UPIAP)                                                                     | m2               | 100                   |
| 37      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS TLAXCALA (UPIIT)                                                                   | m2               | 0                     |
| 38      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ) Y CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 18 "ZACATECAS" | m2               | 0                     |

### CONTROL DE MURCIÉLAGOS

| Partida | Dependencia Politécnica                                                                                              | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1       | CIUDAD DE MÉXICO (Incluye 101 subpartidas)                                                                           | m2               | 150                   |
| 2       | ESTADO DE MÉXICO (Incluye 4 subpartidas)                                                                             | m2               | 0                     |
| 3       | CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA (CBG)                                                                               | m2               | 0                     |
| 4       | CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS UNIDAD MORELOS (CEPROBI)                                                  | m2               | 0                     |
| 5       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 16 "HIDALGO"                                                         | m2               | 0                     |
| 6       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 17 "LEÓN, GUANAJUATO"                                                | m2               | 0                     |
| 7       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 20 "NATALIA SERDAN ALATRISTE" (CECYT 20 PUEBLA)                      | m2               | 0                     |
| 8       | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA                  | m2               | 0                     |
| 9       | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA -OFICINA ENLACE- | m2               | 0                     |
| 10      | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PAPANTLA, VERACRUZ                       | m2               | 50                    |
| 11      | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PUEBLA                                   | m2               | 0                     |
| 12      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA, UNIDAD TLAXCALA (CIBA-TLAXCALA)                                   | m2               | 0                     |
| 13      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD QUERÉTARO                         | m2               | 0                     |
| 14      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD ALTAMIRA (CICATA-ALTAMIRA)                  | m2               | 300                   |
| 15      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD MORELOS (CICATA-MORELOS)                    | m2               | 12                    |
| 16      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL (CITEDI) TIJUANA                                          | m2               | 0                     |
| 17      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAJEME SONORA                                             | m2               | 0                     |
| 18      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAMPECHE                                                  | m2               | 0                     |
| 19      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CANCÚN                                                    | m2               | 0                     |
| 20      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CULIACÁN                                                  | m2               | 0                     |
| 21      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD LOS MOCHIS                                                | m2               | 0                     |



| Partida | Dependencia Politécnica                                                                                                                       | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 22      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MAZATLÁN                                                                           | m2               | 0                     |
| 23      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MORELIA                                                                            | m2               | 0                     |
| 24      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD OAXACA                                                                             | m2               | 0                     |
| 25      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TAMPICO                                                                            | m2               | 0                     |
| 26      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TIJUANA                                                                            | m2               | 0                     |
| 27      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TLAXCALA                                                                           | m2               | 0                     |
| 28      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS (CICIMAR)                                                                                       | m2               | 0                     |
| 29      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO)                              | m2               | 0                     |
| 30      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO) - ANEXO-                     | m2               | 0                     |
| 31      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD MICHOACÁN (CIIDIR-MICHOACÁN)                          | m2               | 0                     |
| 32      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA (CIIDIR-OAXACA)                                | m2               | 0                     |
| 33      | CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA UNIDAD TABASCO                                                                                  | m2               | 0                     |
| 34      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS GUANAJUATO (UPIIG)                                                                 | m2               | 0                     |
| 35      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS HIDALGO (UPIIH)                                                                    | m2               | 0                     |
| 36      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS PUEBLA (UPIAP)                                                                     | m2               | 0                     |
| 37      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS TLAXCALA (UPIIT)                                                                   | m2               | 0                     |
| 38      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ) Y CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 18 "ZACATECAS" | m2               | 0                     |

#### **GASIFICACIÓN CO2 PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LIBROS Y ARCHIVOS**

| Partida | Dependencia Politécnica                                                                             | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1       | CIUDAD DE MÉXICO (Incluye 101 subpartidas)                                                          | m3               | 19,190                |
| 2       | ESTADO DE MÉXICO (Incluye 4 subpartidas)                                                            | m3               | 52                    |
| 3       | CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA (CBG)                                                              | m3               | 300                   |
| 4       | CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS UNIDAD MORELOS (CEPROBI)                                 | m3               | 50                    |
| 5       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 16 "HIDALGO"                                        | m3               | 2                     |
| 6       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 17 "LEÓN, GUANAJUATO"                               | m3               | 1                     |
| 7       | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 20 "NATALIA SERDAN ALATRISTE" (CECYT 20 PUEBLA)     | m3               | 0                     |
| 8       | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA | m3               | 4                     |



| Partida | Dependencia Politécnica                                                                                                   | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 9       | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA -OFICINA ENLACE-      | m3               | 4                     |
| 10      | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PAPANTLA, VERACRUZ                            | m3               | 0                     |
| 11      | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PUEBLA                                        | m3               | 0                     |
| 12      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA, UNIDAD TLAXCALA (CIBA-TLAXCALA)                                        | m3               | 120                   |
| 13      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD QUERÉTARO                              | m3               | 0                     |
| 14      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD ALTAMIRA (CICATA-ALTAMIRA)                       | m3               | 500                   |
| 15      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD MORELOS (CICATA-MORELOS)                         | m3               | 50                    |
| 16      | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL (CITEDI) TIJUANA                                               | m3               | 0                     |
| 17      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAJEME SONORA                                                  | m3               | 0                     |
| 18      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAMPECHE                                                       | m3               | 0                     |
| 19      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CANCÚN                                                         | m3               | 0                     |
| 20      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CULIACÁN                                                       | m3               | 0                     |
| 21      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD LOS MOCHIS                                                     | m3               | 0                     |
| 22      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MAZATLÁN                                                       | m3               | 0                     |
| 23      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MORELIA                                                        | m3               | 0                     |
| 24      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD OAXACA                                                         | m3               | 0                     |
| 25      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TAMPICO                                                        | m3               | 0                     |
| 26      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TIJUANA                                                        | m3               | 1                     |
| 27      | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TLAXCALA                                                       | m3               | 0                     |
| 28      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS (CICIMAR)                                                                   | m3               | 10                    |
| 29      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO)          | m3               | 10                    |
| 30      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO) - ANEXO- | m3               | 0                     |
| 31      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD MICHOACÁN (CIIDIR-MICHOACÁN)      | m3               | 0                     |
| 32      | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA (CIIDIR-OAXACA)            | m3               | 800                   |
| 33      | CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA UNIDAD TABASCO                                                              | m3               | 0                     |
| 34      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS GUANAJUATO (UPIIG)                                             | m3               | 14                    |
| 35      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS HIDALGO (UPIIH)                                                | m3               | 0                     |



| Partida | Dependencia Politécnica                                                                                                                       | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 36      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS PUEBLA (UPIIAP)                                                                    | m3               | 0                     |
| 37      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS TLAXCALA (UPIIT)                                                                   | m3               | 0                     |
| 38      | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ) Y CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 18 "ZACATECAS" | m3               | 0                     |

### CAPTURA Y DISPOSICIÓN DE ANIMALES FERALES

| Subpartida | Dependencia Politécnica                                                                                              | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1          | CIUDAD DE MÉXICO (Incluye 101 subpartidas)                                                                           | PZA              | 118                   |
| 2          | ESTADO DE MÉXICO (Incluye 4 subpartidas)                                                                             | PZA              | 0                     |
| 3          | CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA (CBG)                                                                               | PZA              | 5                     |
| 4          | CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS UNIDAD MORELOS (CEPROBI)                                                  | PZA              | 6                     |
| 5          | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 16 "HIDALGO"                                                         | PZA              | 0                     |
| 6          | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 17 "LEÓN, GUANAJUATO"                                                | PZA              | 0                     |
| 7          | CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 20 "NATALIA SERDAN ALATRISTE" (CECYT 20 PUEBLA)                      | PZA              | 0                     |
| 8          | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA                  | PZA              | 0                     |
| 9          | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA -OFICINA ENLACE- | PZA              | 0                     |
| 10         | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PAPANTLA, VERACRUZ                       | PZA              | 10                    |
| 11         | CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PUEBLA                                   | PZA              | 0                     |
| 12         | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA, UNIDAD TLAXCALA (CIBA-TLAXCALA)                                   | PZA              | 0                     |
| 13         | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD QUERÉTARO                         | PZA              | 0                     |
| 14         | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD ALTAMIRA (CICATA-ALTAMIRA)                  | PZA              | 6                     |
| 15         | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD MORELOS (CICATA-MORELOS)                    | PZA              | 0                     |
| 16         | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL (CITEDI) TIJUANA                                          | PZA              | 0                     |
| 17         | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAJEME SONORA                                             | PZA              | 0                     |
| 18         | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAMPECHE                                                  | PZA              | 0                     |
| 19         | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CANCÚN                                                    | PZA              | 0                     |
| 20         | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CULIACÁN                                                  | PZA              | 0                     |
| 21         | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD LOS MOCHIS                                                | PZA              | 0                     |
| 22         | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MAZATLÁN                                                  | PZA              | 0                     |

| Subpartida | Dependencia Politécnica                                                                                                                       | Unidad de medida | Cantidad Máxima Anual |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 23         | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MORELIA                                                                            | PZA              | 0                     |
| 24         | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD OAXACA                                                                             | PZA              | 6                     |
| 25         | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TAMPICO                                                                            | PZA              | 0                     |
| 26         | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TIJUANA                                                                            | PZA              | 0                     |
| 27         | CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TLAXCALA                                                                           | PZA              | 0                     |
| 28         | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS (CICIMAR)                                                                                       | PZA              | 4                     |
| 29         | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO)                              | PZA              | 0                     |
| 30         | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO) - ANEXO-                     | PZA              | 0                     |
| 31         | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD MICHOACÁN (CIIDIR-MICHOACÁN)                          | PZA              | 0                     |
| 32         | CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA (CIIDIR-OAXACA)                                | PZA              | 4                     |
| 33         | CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA UNIDAD TABASCO                                                                                  | PZA              | 5                     |
| 34         | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS GUANAJUATO (UPIIG)                                                                 | PZA              | 5                     |
| 35         | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS HIDALGO (UPIIH)                                                                    | PZA              | 3                     |
| 36         | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS PUEBLA (UPIIAP)                                                                    | PZA              | 0                     |
| 37         | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS TLAXCALA (UPIIT)                                                                   | PZA              | 0                     |
| 38         | UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ) Y CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS # 18 "ZACATECAS" | PZA              | 0                     |

**Nota: Las cantidades descritas en los cuadros que anteceden son solo de referencia para que los posibles proveedores estén en posibilidades de presentar sus propuestas económicas, las cantidades a solicitar estarán sujetas al presupuesto mínimo y máximo a ejercer de acuerdo a las necesidades del IPN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBERÁN OFERTAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN INCLUIDOS EN LAS PARTIDAS QUE DESEEN PARTICIPAR, AÚN CUANDO EN LA CANTIDAD SE INDIQUE 0.**